



ENCICLOPEDIA DEL SILVESTRISMO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

Pablo Luis López Espí

Junio de 2014

Índice

Presentación de la obra

1	El Silvestrismo: Presentación de la Obra	1
1.1	Antecedentes históricos y culturales	1
1.2	Las capturas: ayer y hoy	5
1.3	Motivación y organización de la obra	6

Código de canto del Jilguero

1	Introducción	11
1.1	Breve evolución de la planilla	12
2	Planilla de enjuiciamiento del Canto del Jilguero	14
3	Explicación de la Planilla de enjuiciamiento	15
3.1	Definiciones previas	15
3.2	Organización de la planilla	15
3.2.1	Cantadas básicas	16
3.2.2	Cantadas enlazadas	16
3.2.3	Coplas rematadas con o sin terminación	16
3.2.4	Impresión positiva	16
3.2.5	Penalizaciones	16
4	Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del jilguero	18
4.1	Cantadas básicas	18
4.1.1	Quejas	18
4.1.2	Adornos	19
4.1.3	Bibleos	20
4.1.4	Tableteos	21
4.1.5	Mecida	22
4.1.6	Cantos de fantasía	23
4.1.7	Bolí bolí	24
4.1.8	Bibleos martilleados	25
4.1.9	Cascabel	26
4.1.10	Campanilleo	27
4.1.11	Bibleos y tableteos rematados en chíó	27

4.1.12	Otros cantes básicos rematados en chío	28
4.2	Remates y Cantadas de terminación.....	29
4.2.1	Remate en chío	29
4.2.2	Timbrada	30
4.2.3	Chases	31
4.2.4	Tititi o tititichío	32
4.2.5	Ree o reechío.....	33
4.3	Otros cantos del jilguero	34
4.3.1	Miedos.....	34
4.4	Cantes enlazados.....	34
4.5	Coplas rematadas con o sin terminación	35
4.6	Impresión positiva	36
4.7	Penalizaciones	37
4.7.1	Pinzonadas.....	38
4.7.2	Cantes acanariados	39
4.7.3	Ruladas y torreos.....	39
4.7.4	Doble remate	40
4.7.5	Garras o rajadas.....	40
4.7.6	Pirreos	40
4.7.7	Primaveras.....	41
4.7.8	Notas discordantes.....	41
4.7.9	Terminación suelta, doble, entrada o enlace.....	42

Código de canto del Jilguero Campero

1	Introducción	47
1.1	Breve evolución y orígenes del código.....	48
1.2	Motivaciones para la incorporación del código de canto de jilguero campero	49
2	Planilla de enjuiciamiento del Canto de Jilguero Campero.....	52
3	Explicación de la Planilla de enjuiciamiento	53
3.1	Definiciones previas	53
3.2	Organización de la planilla.....	53
3.2.1	Cantadas básicas.....	54
3.2.2	Cantadas de mérito	54
3.2.3	Cantadas de terminación rematadas	54

3.2.4	Cantadas enlazadas rematadas en chí o en pin	54
3.2.5	Impresión positiva	54
3.2.6	Penalizaciones	55
4	Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto de jilguero campero.....	56
4.1	Cantadas básicas.....	56
4.1.1	Quejas.....	56
4.1.2	Toques	57
4.1.3	Bolí-bolí	58
4.1.4	Bibleos y tableteos	59
4.1.5	Cascabeles y campanilleos.....	61
4.1.6	Cantadas básicas rematadas.....	62
4.2	Cantadas de mérito	63
4.2.1	Chivoneadas o padreos.....	63
4.2.2	Regaños y pedorretas	65
4.2.3	Aldabadas y floreos.....	66
4.2.4	Bicheada.....	71
4.3	Terminaciones rematadas.....	72
4.3.1	Remates.....	73
4.3.2	Tititichío.....	74
4.3.3	Chases	75
4.3.4	Derrape con pin	76
4.3.5	Timbrada	77
4.3.6	Torreada	78
4.3.7	Otras cantadas de terminación.....	79
4.4	Otros cantes del jilguero.....	79
4.4.1	Garras o rajadas.....	79
4.4.2	Miedos.....	80
4.4.3	Terminación en reechío	80
4.5	Coplas enlazadas y rematadas en chí o en pin.....	81
4.6	Coplas enlazadas no rematadas	83
4.7	Impresión positiva	83
4.8	Penalizaciones	84
4.8.1	Mecida y cante limpio	85
4.8.2	Notas de canario	86

4.8.3	Notas de verderón, pardillo o gorrión	86
4.8.4	Pirreos, piadas y pitadas	87
4.8.5	Golondrinadas y primaveras.....	87
4.8.6	Faltas de terminación	87
4.8.7	Faltas de remate.....	88
4.8.8	Notas discordantes, otros.....	88

Código de canto del Pardillo

1	Introducción	93
1.1	Breve evolución de la planilla.....	94
2	Planilla de enjuiciamiento del Canto del Pardillo	96
3	Explicación de la Planilla de enjuiciamiento	97
3.1	Definiciones previas	97
3.2	Organización de la planilla.....	97
3.2.1	Cantadas básicas.....	98
3.2.2	Cantadas enlazadas.....	98
3.2.3	Impresión positiva	98
3.2.4	Penalizaciones	98
4	Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del pardillo	100
4.1	Cantadas básicas.....	100
4.1.1	Quejas.....	100
4.1.2	Adornos	101
4.1.3	Llamadas de torreo	102
4.1.4	Tateos	102
4.1.5	Bailoteos.....	103
4.1.6	Tiriteos	104
4.1.7	Kui-kui o golpes.....	104
4.1.8	Chillonas	106
4.1.9	Rabietas	106
4.1.10	Jases.....	108
4.1.11	Cosqueos	108
4.1.12	Titeos.....	109
4.1.13	Gavilanadas	110
4.1.14	Cernicaleos	110

4.1.15	Sonaja.....	111
4.1.16	Tío-tío.....	113
4.1.17	Kios-kios.....	113
4.1.18	Carretilla.....	114
4.2	Otros cantos del pardillo.....	116
4.2.1	Miedos.....	116
4.3	Cantes enlazados.....	116
4.4	Impresión positiva.....	117
4.5	Penalizaciones.....	118
4.5.1	Pinzonadas.....	119
4.5.2	Silbidos.....	120
4.5.3	Bisbeos.....	120
4.5.4	Chuines.....	120
4.5.5	Cantes acanariados.....	121
4.5.6	Tatarui, rui, chorrit.....	122
4.5.7	Tatachin, flin flin, yi yi yi.....	122
4.5.8	Ranadas, ronqueos y pirri.....	123
4.5.9	Pitadas o píos.....	123
4.5.10	Chachaces.....	124
4.5.11	Cante arrebatado.....	124
4.5.12	Primaveras, tuis-tuis.....	125
4.5.13	Notas discordantes.....	125

Código de canto del Verderón

1	Introducción.....	129
1.1	Breve evolución de la planilla.....	130
2	Planilla de enjuiciamiento del Canto del Verderón.....	131
3	Explicación de la Planilla de enjuiciamiento.....	132
3.1	Definiciones previas.....	132
3.2	Organización de la planilla.....	132
3.2.1	Cantadas básicas.....	133
3.2.2	Chorros, torreos y verdonadas.....	133
3.2.3	Cantadas enlazadas.....	133
3.2.4	Impresión positiva.....	134

3.2.5	Penalizaciones	134
4	Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del verderón	135
4.1	Cantadas básicas.....	135
4.1.1	Quejas, berríos, cíos y bíos.....	135
4.1.2	Grilleras y milleras	137
4.1.3	Piadas sueltas.....	137
4.1.4	Choneos sueltos y golpes sueltos	138
4.1.5	Piadas celunas	139
4.1.6	Piadas corridas.....	140
4.1.7	Choneos corridos.....	141
4.1.8	Golpes corridos	142
4.2	Chorros, torreos y verdonadas.....	143
4.2.1	Cortas o entraillas.....	144
4.2.2	Chorro golpeado.....	145
4.2.3	Chorro campaneado.....	146
4.2.4	Chorro amillerado	146
4.2.5	Chorro encarrizado:.....	147
4.2.6	Troteras:	148
4.2.7	Chorros absorbidos.....	149
4.3	Otros cantos del verderón.....	150
4.3.1	Miedos.....	150
4.4	Cantes enlazados.....	150
4.5	Impresión positiva.....	151
4.6	Penalizaciones	152
4.6.1	Pinzonadas.....	153
4.6.2	Gorrionadas	154
4.6.3	Camacholadas y jilgueradas	154
4.6.4	Cantes acanariados	154
4.6.5	Pirreos	155
4.6.6	Golondrinadas	155
4.6.7	Primaveras.....	156
4.6.8	Rascada y notas discordantes	157



El Silvestrismo: Presentación de la Obra

Pablo Luis López Espí

Junio de 2014

1 El Silvestrismo: Presentación de la obra

El silvestrismo es una modalidad deportiva de ámbito nacional, recogida dentro de la Real Federación Española de Caza, que tiene por finalidad la educación del canto de los pájaros de determinadas especies de fringílicos silvestres.

Este proceso de educación al canto sigue las pautas que se describen a continuación:

1. Captura del medio natural y preselección.
2. Educación del canto.
3. Selección de los ejemplares válidos y devolución al medio natural de los que no reúnan las cualidades canoras exigidas.
4. Participación en los concursos de canto.

1.1 Antecedentes históricos y culturales

Las raíces de esta tradición se remontan a épocas pretéritas, tanto en España como en las grandes civilizaciones mediterráneas, desde Egipto hasta nuestros días. En la mitología griega, estas aves se referencian en las Piérides, hijas del rey Piero que retaron con su canto a las musas: se equiparan a Clorís y Acalanthis al verderón y al jilguero respectivamente.

Esta modalidad de caza está perfectamente descrita en el tratado de caza y pesca de Oppiano. Un bello códice que consta de cuatro libros, dedicados al emperador Caracalla, que se redactó a principios del siglo III por el sirio Oppiano de Apamea.

En el primer libro, después de la invocación al emperador y a la diosa Artemisa, habla de la caza según los tipos de lugares habitados por los animales del aire, tierra y agua, y a su vez de los animales que acompañan al hombre en los ejercicios de la caza (perro y caballo). Se trata de un códice que constituye el único testimonio de la antigüedad ilustrado, en cuanto a la descripción de la caza de pájaros, mediante red, con liga y reclamo, e incluso describe con todo tipo de detalles decorativos una pajarera.



Figura 1-1. Tratado de caza y pesca. Custodiado en la Biblioteca Nazionale Marciana de Venecia.

La relación con estas aves se ha plasmado en numerosas obras pictóricas. Durante el renacimiento, se representaban escenas de la infancia de Cristo con un jilguero, en alegoría al posterior martirio de las espinas. Muy representativa de esta época es la obra de Rafael Sanzio “La virgen del Jilguero” de 1507. Con motivos propios del silvestrismo, pinta Jan Fyt en 1649 el cuadro “Caza muerta con un perro”, en cuya parte inferior aparece un verderón.



Figura 1-2. La virgen del Jilguero (1507). Rafael Sanzio



Figura 1-3. Caza muerta con perro (1649). Jan Fyt

Carel Fabritius pinta en 1654 un cimbel de jilguero. Goya retrata en 1775 en la obra “Caza con reclamo” de sus famosas escenas de caza, una red y un jilguero, en la tradicional jaula de reclamo castellana.

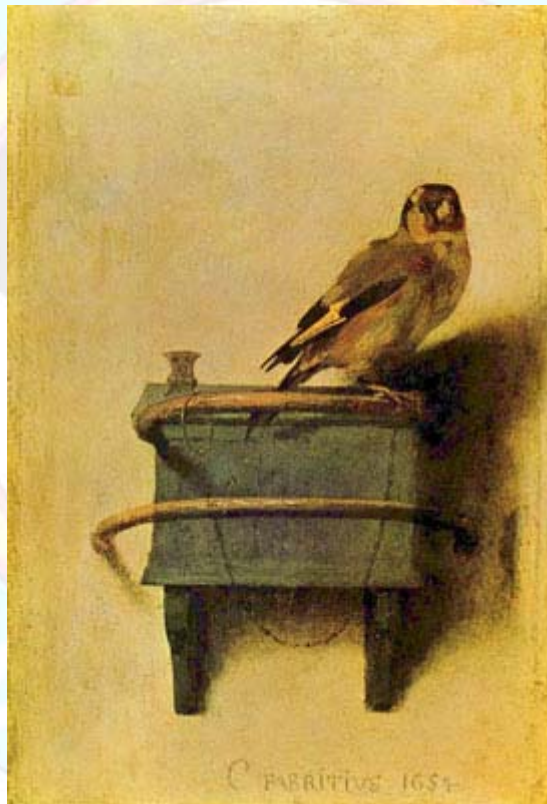


Figura 1-4. El jilguero (1654). Carel Fabritius



Figura 1-5. Escenas de caza (1775). Francisco de Goya

También existe literatura propia del silvestrismo. De especial relevancia es el libro de Juan Bautista Xamarro, titulado “Conocimiento de las diez aves menores de jaula, su canto, enfermedad, cura y cría” del año 1604 donde relata las características entre otros del jilguero y el verderón. Detalla el libro las épocas de captura, el proceso de educación de los pájaros noveles y como éstos han de “arrimarse” a los maestros para el aprendizaje del canto.

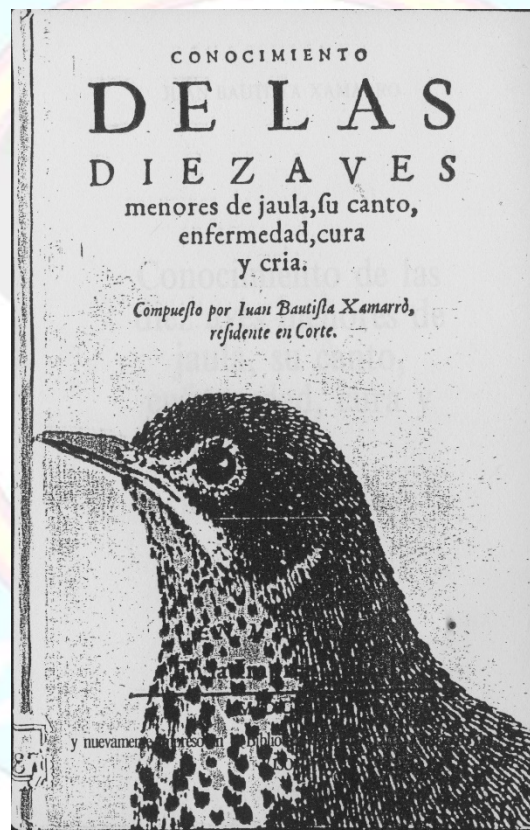


Figura 1-6. Conocimiento de las diez aves menores de jaula, su canto, enfermedad, cura y cría (1604). Juan Bautista Xamarro.

También posee especial interés para ilustrar la tradición silvestrista el “Tratado y breve explicación del canto del jilguero o colorín” escrito en Granada el 28 de noviembre de 1830 por J. Ortiz Canónigo. Este tratado, sin duda es el precursor de los modernos códigos de canto.

1.2 Las capturas: ayer y hoy

Son las capturas el origen de las aves cuyo canto será educado por los silvestristas. El método óptimo de captura consiste en una “red de libro” que se dispone sobre una superficie de aproximadamente 20 a 30 m² en la que se colocan plantas silvestres de las que se alimentan estas aves. Dependiendo de la época del año serán, por ejemplo, múltiples variedades de cardos, trotamundos, ortigas, diente de león, verrucaria, hierba cana... Mediante la atracción de los congéneres (canto de los reclamos y movimiento de los cimbeles) se procura que las aves silvestres se posen sobre esta superficie. El silvestrista acciona entonces la cuerda de la red, abatiéndose ésta sobre las aves. Obviamente, las aves son capturadas vivas, y sin que se les produzca daño alguno.



Figura 1-7. Red de libro abatida.

Todo este proceso de captura solo se produce tras un profundo conocimiento del comportamiento de las aves, sus costumbres alimenticias, los lugares que frecuentan y un esmerado cuidado, durante cada día del año, de reclamos y cimbeles. Este conocimiento y cuidado de las aves es indivisible del silvestrismo.

El silvestrismo ha sido una actividad respetuosa con las aves, existiendo cupos de captura que han garantizado el mantenimiento de las poblaciones, e incluso, en algunos

informes se afirma que algunas de ellas se encuentran en progresión. Baste como ejemplo el permiso de capturas que se adjunta de 1976 correspondiente a la provincia de Madrid. Las posteriores legislaciones, algunas de ellas trasposición de las directivas europeas, han seguido en esta misma línea.

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. C. O. N. A.
Jorge Juan, 39 - Madrid - 1

PERMISO DE CAZA Nº 6882
Provincia de MADRID

CAMPAÑA	AVES FRINGILIDAS	ZONA DE MADRID
TITULAR DEL PERMISO Luis Lopez Garcia.		PROVINCIA DE RESIDENCIA MADRID
PERIODO DE VIGENCIA DEL COTO (En letra) 10-Oct-76 a 6-Feb-77 Juev, Dom y Fest Nacionales		
TASA	NUMERO MAXIMO DE EJEMPLARES A CAZAR	SELLO DE LA OFICINA LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA MADRID
GRATUITO	5-Pinzones 10-Pardillos 15-Jilgueros 5-Verderones 5-Luganos 5-Trigueros 5-Escribanos CON RED O LIGA	
Fecha de expedición	7-10-76	

Figura 1-8. Permiso de capturas de 1976.

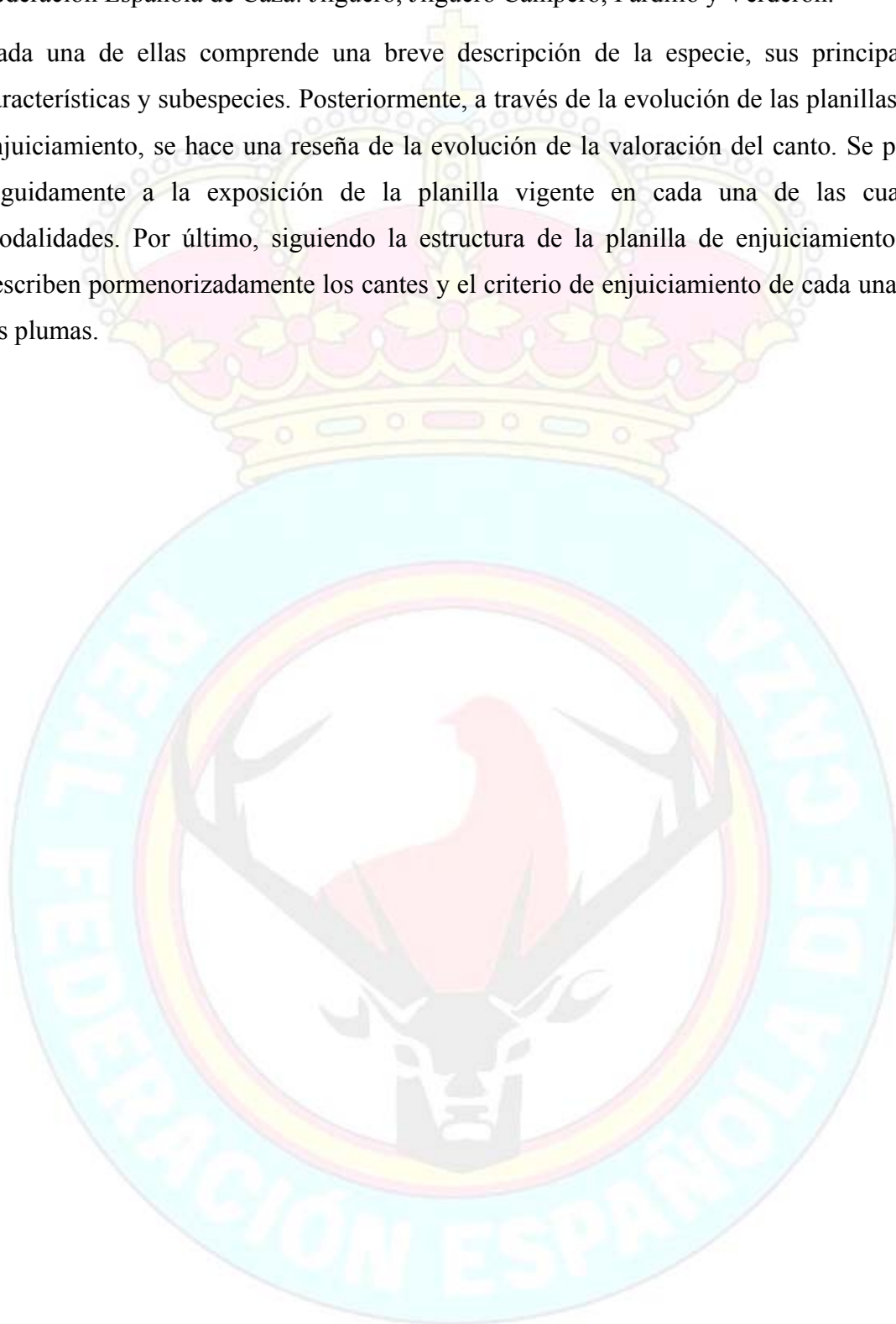
Se estima que, hoy en día, practican el silvestrismo en España aproximadamente 40.000 aficionados. Su práctica está regulada por las diferentes Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas comunitarias y estatales, en concreto, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su apartado 58.e) contempla “ permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies no incluidas en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar su conservación.”

1.3 Motivación y organización de la obra

Los motivos que han llevado a la realización de esta obra han sido, entre otros: la divulgación y defensa del silvestrismo, su puesta en valor como actividad cultural tradicional, la mejora del conocimiento del canto de estas aves y, por último, la armonización de los criterios de valoración de los cantos.

La obra que se presenta a continuación está organizada, por orden alfabético, en cuatro capítulos destinados a cada una de las modalidades de canto aprobadas por la Real Federación Española de Caza: Jilguero, Jilguero Campero, Pardillo y Verderón.

Cada una de ellas comprende una breve descripción de la especie, sus principales características y subespecies. Posteriormente, a través de la evolución de las planillas de enjuiciamiento, se hace una reseña de la evolución de la valoración del canto. Se pasa seguidamente a la exposición de la planilla vigente en cada una de las cuatro modalidades. Por último, siguiendo la estructura de la planilla de enjuiciamiento se describen pormenorizadamente los cantes y el criterio de enjuiciamiento de cada una de las plumas.



The logo of the Real Federación Española de Caza is centered in the background. It features a crown at the top, a circular emblem with a stag's head and a red bird, and the text 'REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA' around the emblem.

Código de Canto del Jilguero de la Federación Española de Caza

Pablo Luis López Espí

Junio de 2014

1 Introducción

El jilguero (*Carduelis carduelis*) es un ave de excepcionales cualidades canoras. Desde hace siglos, su relación con el hombre se ha manifestado en innumerables producciones artísticas: pictóricas, literarias, musicales...

Se trata de un ave de 12 a 15 cm de longitud, 21 a 25 cm de envergadura y unos 14 a 18 gramos de peso. Tiene el pico corto y cónico, que emplea para romper las semillas de las que se alimenta. Tiene la cara de color rojo brillante, más intenso y de mayor tamaño en los machos, el dorso castaño, la parte inferior blanca, la cola negra y las alas negras con bordes amarillos en las rémiges.

Existen doce variedades del jilguero distribuidas por Europa, Asia occidental y África noroccidental (*C. c. balcanica*, *C. c. britannica*, *C. c. caniceps*, *C. c. carduelis*, *C. c. colchica*, *C. c. frigoris*, *C. c. loudoni*, *C. c. niediecki*, *C. c. paropanisi*, *C. c. parva*, *C. c. subulata* y *C. c. tschusii*). Incluso existen aves de la misma familia que habitan en el continente americano (por ejemplo el jilguero americano o *Carduelis tristis*). En España, la variedad más extendida es el jilguero parva (*Carduelis carduelis parva*) que se diferencia por la mayor oscuridad de sus zonas marrones y una leve infiltración marrón en las zonas blancas. Durante el invierno resulta también frecuente encontrar las variedades carduelis y britannica.

Esta atracción por el canto del jilguero ha llegado hasta nuestros días a través de la dedicación de numerosos aficionados, que desde la admiración a estas aves, cultivan su canto y el de sus híbridos o mixtos con el canario (*Serinus canaria*).

Existen diferentes códigos de valoración del canto del jilguero en España, véase por ejemplo el código de la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española (FOCSE) o el Código Campero de la Real Federación Española de Caza (RFEC). Este último pretende valorar el canto natural del jilguero, mientras que el que aquí se presenta se trata de un código de traslado. Esto es, valora la adopción por parte del jilguero, mediante un proceso de educación, de un repertorio seleccionado y selecto de cantes. Este código de la RFEC también es conocido entre los aficionados como código de canto de jilguero limpio o de traslado.

Las principales cualidades del canto de traslado de este código en un jilguero deben ser la nitidez, la pausa y la claridad en la ejecución de las cantadas y su remate.

En la elaboración de este documento se incorporan onomatopeyas o vocalizaciones del canto del jilguero que pueden parecer distantes del sonido original. El lector debe considerar la dificultad del traslado del cante de los jilgueros al lenguaje del hombre. Sin embargo, sí puede afirmarse que el canto del jilguero se apoya principalmente en cinco consonantes (b, ch, l, r y t) y tres vocales (a, i, o). Se han representado separados con guiones los sonidos que son continuos y con puntos suspensivos aquellos que son discontinuos o en los que se aprecian pausas en la ejecución.

En este código de canto se incluyen, además, las representaciones gráficas de la variación de la intensidad del sonido emitido por un jilguero durante la vocalización de los distintos cantes. No existe pretensión alguna de reconocer las diferentes cantadas a partir de estas imágenes, sino de

explicar gráficamente la forma de ejecución de las mismas y las vocales y consonantes que predominan en cada una de ellas como un medio para valorar su calidad.

En estas figuras, el eje vertical representa la intensidad del sonido y el eje horizontal el tiempo de ejecución. Para mayor claridad se han delimitado entre barras las vocalizaciones de las distintas sílabas. Se indican con guiones los intervalos de tiempo de duración de cada sílaba. Se han incluido puntos en los intervalos de tiempo entre golpes sueltos de una cantada.

En la elaboración del texto se han incluido denominaciones que las diferentes cantadas básicas poseen a lo largo de la geografía española. Si bien esto añade una riqueza a las explicaciones, sería deseable una unificación en la denominación de los cantos que, evitando localismos, permita un mejor entendimiento entre los aficionados y jueces. Esta obra pretende, por tanto, la unificación de criterios de enjuiciamiento y también de las denominaciones de los cantos básicos y penalizaciones recogidos dentro de este código de canto.

Finalmente, quisiera expresar mi agradecimiento a D. Jesús Angel Serrano Arce, Juez Nacional del Jilguero de la RFEC, por sus valiosos comentarios tras la lectura del borrador este texto.

1.1 Breve evolución de la planilla

Desde las primeras descripciones del canto del jilguero, pasando por el “Conocimiento de las catorce aves menores de jaula” de Juan Bautista Xamarro publicado en 1604 o por el “Tratado y breve explicación del canto del jilguero” de J. Ortiz, en Granada, en 1830 y hasta nuestros días, el hombre ha ido clasificando el canto del jilguero. Los códigos modernos no son sino la evolución temporal de aquellas descripciones.

En las imágenes siguientes no se muestra otra cosa que la forma de valoración y puntuación de estos códigos. La imagen de la izquierda muestra una planilla de un concurso de canto de mayo de 1971 organizado por el Sindicato de Ganadería. La imagen de la derecha corresponde con una planilla de finales de la década de 1980 de los concursos organizados por la RFEC. Como puede observarse, la primera de ellas sigue un estilo que corresponde con la identificación y desglose de las cantadas mientras que la segunda otorga mayor puntuación a las coplas enlazadas formadas mediante la combinación de varias cantadas.

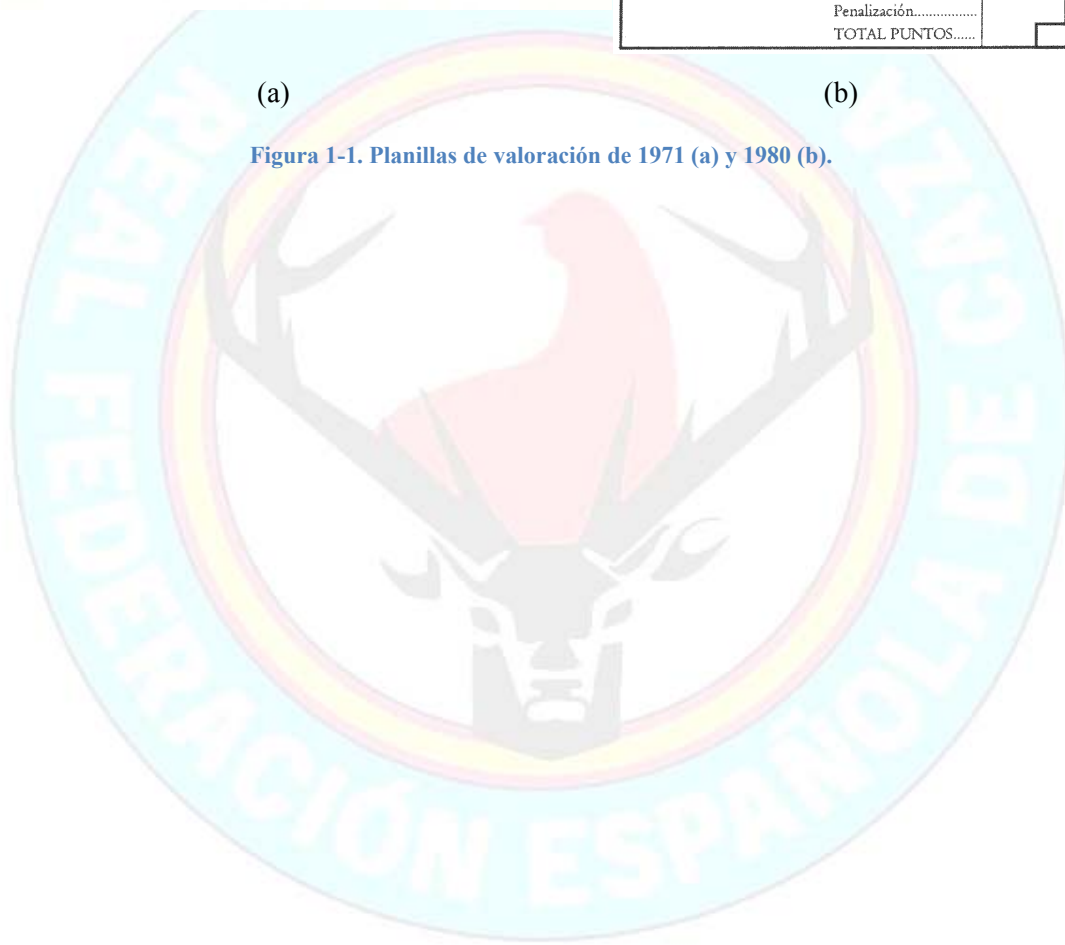
El concepto de cambio está presente en ambas planillas aunque en la primera se menciona como redoblada en la primera de las llamadas. Posteriormente apareció primero de manera expresa en las planillas el concepto de copla de dos cambios, para más adelante ampliarlo hasta cinco cambios. Es característica común de ambas la existencia de notas con valoración positiva y negativa.

CODIGO DE CANTO PARA EL XI CONCURSO DE PAJAROS SILVESTRES		JILGUEROS		N.º ORDEN			
		LLAMADAS, CANTADAS ONOTAS BASICAS		P	P	P	TP
JILGUEROS Y MIXTOS DE JILGUEROS							
<i>Notas purificadas de Mérito</i>							
Llamada de Cascabeleo Redoblada y Rematada	10 punto						
Llamada de Cascabeleo Sencilla y Rematada	9 "						
Llamada Timbrada Fina y Rematada	8 "						
Llamada Campanilleada y Rematada	7 "						
Llamada Torreada	6 "						
<i>Cantadas más corrientes</i>							
Llamada de Floreo	6 "						
Llamada de Chibilla	5 "						
Llamada de Grilleo	5 "						
Llamada de Chibabeo	5 "						
Llamada de Chibilli	4 "						
Llamadas diversas, de 1 a 3 puntos	3 "						
Canto variado en fondeo	2 "						
TOTAL		70 punto					
<i>Notas de castigo</i>							
Pines	Descalf.						
Carra larga	4 puntos						
Carra corta	2 "						
Chachases	2 "						
Pirreos	2 "						
Rulos, de 3 a 7 puntos.							
<i>Notas: Estas cinco llamadas de mérito, si alguno de los ejemplares las hiciese mejor y más claras se le puede aumentar de 1 a 3 puntos.</i>							
		COPLAS ENLAZADAS SIN REMATE					
		De dos cambios					
		De tres cambios					
		De cuatro cambios					
		De cinco cambios					
		COPLAS ENLAZADAS CON REMATE					
		Remates, chio, rechio, tiuchio, chachachio, timbrada					
		De dos cambios					
		De tres cambios					
		De cuatro cambios					
		De cinco cambios					
		IMPRESION POSITIVA DEL JUEZ de 1 a 5					
		PENALIZACIONES					
		Pinzonadas, pines					
		Cantes acanariados					
		Rulada o rulos					
		Doble remate					
		Chau, chau					
		Garras o rajadas					
		Pirreos					
		Primaveras (otros cantes)					
		Notas discordantes					
		Suman					
		Suman los Puntos					
		Penalización					
		TOTAL PUNTOS					

(a)

(b)

Figura 1-1. Planillas de valoración de 1971 (a) y 1980 (b).



2 Planilla de enjuiciamiento del Canto del Jilguero


	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA SECCION DE SILVESTRISMO						
	Concurso Categoría:						
Nº Jaula:	Nº Anilla						
Sociedad:							
ENJUICIAMIENTO DEL CANTO DEL JILGUERO							
Cantadas Básicas							
	P.	1	2	3	4	S.	
Quejas y adornos	1						
Bibleos y tableteos	2						
Mecida	3						
Bolí, bolí, bolí	3						
Bibleos martilleados	3						
Cascabel	3						
Bibleos y tableteos rematados en chíó	3						
Otras cantadas básicas rematadas en chíó	4						
Total							
Cantes Enlazados							
	P.	1	2	3	4	S.	
De dos cambios	4						
De tres cambios	6						
De cuatro cambios	8						
De cinco cambios	10						
Total							
Coplas rematadas con o sin terminación							
	P.	1	2	3	4	S.	
De dos cambios	5						
De tres cambios	7						
De cuatro cambios	9						
De cinco cambios	11						
Total							
Impresión positiva (1 a 5 puntos) pájaros sin penalización							
TOTAL PUNTOS POSITIVOS							
PENALIZACIONES							
	P.	1	2	3	4	S.	
Pinzonadas	10						
Cantes acanariados	6						
Ruladas y torreos	5						
Doble remate	4						
Garras o rajadas	3						
Pirreos	3						
Primaveras	2						
Notas discordantes	2						
Terminación suelta, doble, entrada o enlace	2						
TOTAL PUNTOS NEGATIVOS							
PUNTUACIÓN FINAL							
Juez D.				Fecha			

Figura 2-1. Planilla vigente de valoración del canto del jilguero

3 Explicación de la Planilla de enjuiciamiento

La planilla de enjuiciamiento es el documento donde se plasman las puntuaciones del pájaro de acuerdo a los criterios de enjuiciamiento del código de canto.

El presente apartado tiene por objeto definir los cantes que conforman la planilla de enjuiciamiento presentada en el apartado anterior.

3.1 Definiciones previas

Para clarificar algunas de las notas expuestas en este documento, se incluyen aquí una serie de definiciones previas.

Golpe: Cada una de las sílabas o grupos de sílabas que el jilguero conjuga para formar una cantada.

Cambio: de forma general, cada una de las cantadas que forman una copla.

Cantada: unidad mínima del canto. Sonido compuesto por uno o varios golpes iguales repetidos.

Cantada positiva o válida: Aquella cuya composición cumple con las reglas técnicas del código de canto y que implica una valoración positiva.

Cantada negativa: véase penalización.

Copla, copla enlazada o cantada enlazada: grupo de dos o más cantadas que forman una estructura de canto.

Copla abierta: Cantada enlazada no rematada.

Copla al eco: Copla abierta.

Copla cerrada: Cantada enlazada finalizada con un remate.

Copla cambiada: copla formada por dos o más variaciones de tono de una misma cantada.

Penalización: Cantada o combinación de cantadas no permitidas y que implica una valoración negativa.

Remate: nota de finalización de una cantada o de una copla.

3.2 Organización de la planilla

La planilla aprobada está estructurada en los siguientes apartados:

- Cantadas Básicas.
- Cantes Enlazados.
- Coplas rematadas con o sin terminación
- Impresión positiva.
- Penalizaciones.

Cada uno de los bloques en los que se organiza la planilla comprende a su vez un grupo de cantadas. Una primera descripción se incluye a continuación.

3.2.1 Cantadas básicas

Las cantadas básicas son un conjunto de cantes propios del jilguero formados por cantes cortos y de preparación (quejas y adornos), y cantes formados por golpes continuos o corridos (bibleos, boliboli, cascabeles). Se incluye además como cante básico un cante impropio del jilguero (mecida). La planilla los recoge en las siguientes categorías:

- Quejas y adornos.
- Bibleos y tableteos.
- Mecida.
- Bolí bolí.
- Bibleos martilleados.
- Cascabel.
- Bibleos y tableteos rematados en chíó.
- Otras cantadas básicas rematadas en chíó.

3.2.2 Cantadas enlazadas

Son cantadas enlazadas las formadas a partir de la combinación de las cantadas básicas, con excepción de las quejas y los adornos. En la planilla se recogen las siguientes combinaciones:

- De dos cambios.
- De tres cambios.
- De cuatro cambios.
- De cinco cambios.

3.2.3 Coplas rematadas con o sin terminación

Son cantadas enlazadas rematadas las formadas a partir de la combinación de las cantadas básicas, con excepción de las quejas, y en su caso, las cantadas de terminación y finalizadas con un remate en chíó. En la planilla se recogen las siguientes combinaciones:

- De dos cambios.
- De tres cambios.
- De cuatro cambios.
- De cinco cambios.

3.2.4 Impresión positiva

La impresión positiva es una puntuación adicional a las cantadas realizadas por el pájaro que el juez puede otorgar discrecionalmente para premiar la calidad del canto a aquellos pájaros que no posean penalizaciones.

3.2.5 Penalizaciones

Se recogen en el apartado de penalizaciones los cantes que no son propios del jilguero, los que se ejecutan perdiendo la esencia del canto y aquellos que resultan en una pérdida de la armonía de las coplas.

Cuando en una copla aparezcan una o varias de las cantadas recogidas como penalizaciones, el juez deberá ignorar los cantes con valoración positiva y recoger únicamente la penalización o penalizaciones correspondientes.

La planilla contempla como penalizaciones las siguientes:

- Pinzonadas.
- Cantes acanariados.
- Ruladas y torreos.
- Doble remate.
- Garras o rajadas.
- Pirreos.
- Primavera.
- Notas discordantes.
- Terminación suelta, doble, entrada o enlace.



4 Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del jilguero

4.1 Cantadas básicas

Son cantadas básicas en esta modalidad de canto un repertorio reducido de las notas propias del jilguero. En su origen también recibieron nombres como coplas sencillas o llamadas. Sirven para componer, a excepción de las quejas y adornos, las cantadas enlazadas. Como criterio general de enjuiciamiento, salvo en el caso de las quejas, una cantada básica debe estar compuesta por, al menos, cuatro golpes para ser valorada. Las cantadas básicas que posean tres o menos golpes, deberán ignorarse a efectos de la puntuación.

4.1.1 Quejas

Se conocen como quejas un conjunto de llamadas del jilguero que sirven de inicio o de preparación al canto. Reciben otros muchos nombres como llamadas, marías, colíos o paíllos. Existen un gran número de formas, aunque habitualmente se habla de quejas simples y quejas compuestas. Son quejas simples las que se ejecutan de forma continuada. Son quejas compuestas las que añaden algún tipo de prefijo en la ejecución de la queja seguido de una muy breve pausa. En general son más valiosas aquellas que enfatizan la vocal “i”. A modo de ejemplo, y sin excluir otras muchas vocalizaciones, se enumeran las siguientes.

Quejas simples	Quejas compuestas
♪ colío	♪ chi-colío
♪ picolío	♪ chi-bilía
♪ bilío	♪ chi-paílló
♪ paílló	♪ chi-picolío

Tabla 4-1. Vocalizaciones de diferentes quejas simples y compuestas.

A continuación se recogen las imágenes correspondientes a la evolución temporal de la intensidad del sonido en algunas de las quejas enunciadas anteriormente.

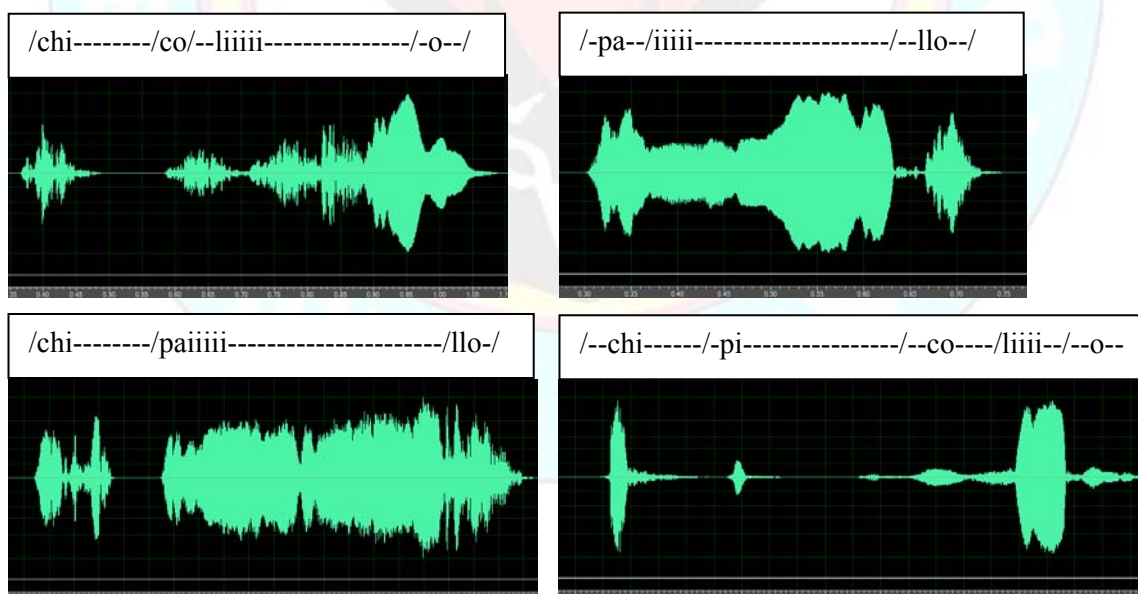


Figura 4-1. Representación de la intensidad del sonido de cuatro quejas.

Se han delimitado entre barras las distintas sílabas que forman cada queja. La duración fundamental de cada sílaba corresponde a la vocal, puesto que las consonantes, en la mayoría de los casos oclusivas, solo se aprecian en su inicio. Se observa claramente en las imágenes anteriores, de duración aproximada entre 0,5 y 0,7 segundos para las quejas simples y de hasta un segundo para las quejas compuestas, la secuencia de las distintas sílabas que componen la queja y el énfasis que el jilguero realiza en la vocal “i”.

Criterio de enjuiciamiento de las quejas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de quejas que el jilguero realice.

La puntuación de este apartado, compartida con los adornos que se explican a continuación, debe recoger todas las variedades de quejas y adornos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades

Para poder valorarse, la ubicación de las quejas debe ser suelta. Esto es, deben realizarse independientemente de cualquier otra cantada básica.

Cuando las quejas se anteponen a una cantada básica, a modo de apoyo, deben ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla. En algunas ocasiones, el jilguero emplea las quejas igualmente como apoyo entre cantadas o como forma de parar tras una cantada enlazada. En estos casos, las quejas deben ignorarse a efectos de la puntuación tanto de la queja como de la cantada enlazada en la planilla.

Deben considerarse notas discordantes, y por tanto recogerse en el apartado de penalizaciones las quejas cuando se dejan colgadas o se dicen incompletas. Por ejemplo “pai” en vez de “paillo” o “colí” en lugar de “colío”

También debe considerarse discordante la ejecución de quejas entre las cantadas básicas que forman una cantada enlazada.

4.1.2 Adornos

Son adornos todos aquellos cantos que dice el jilguero de forma pausada. También reciben los nombres de chicheos y toques. Los adornos son cantadas que el jilguero realiza generalmente en medio de su repertorio, a modo de pausa, y habitualmente entre otras coplas cuyas notas tienen mayor velocidad de repetición. No deben confundirse, por tanto, los adornos con las cantadas básicas, pues aunque posean idéntica vocalización, los adornos están caracterizados por la pausa entre los diferentes golpes mientras que las cantadas básicas tienen una ejecución corrida.

Son relativamente frecuentes los adornos de padreo, denominados así por su semejanza con la llamada de las crías en el nido a sus padres. A modo de ejemplo pueden enunciarse las siguientes variedades:

♪ tobí...tobí...tobí...tobí

♪ tipolí...tipolí...tipolí...tipolí

♪ chipapa... chipapa ... chipapa ... chipapa

♪ tiblí...tiblí...tiblí...tiblí

♪ chiva...chiva...chiva...chiva

♪ chivilí...chivilí...chivilí...chivilí

♪ chivi...chivi...chivi...chivi

La figura siguiente muestra una secuencia de adornos de padreo, que el jilguero ha realizado en un intervalo de varios segundos, realizando pausas intermedias, del orden de un segundo entre golpes en este caso, entre los distintos sonidos.



Figura 4-2. Representación de la intensidad del sonido de unos adornos de padreo.

Criterio de enjuiciamiento de los adornos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de, al menos, cuatro adornos consecutivos que el jilguero realice. La pronunciación de hasta tres golpes por parte del jilguero debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla, pues en este apartado se trata de reconocer una forma de adorar los descansos naturales del jilguero entre coplas con pequeños golpes, diferenciando con un punto estos pájaros de los que, simplemente, quedan callados.

La puntuación de este apartado, compartida con las quejas, debe recoger todas las variedades de quejas y adornos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

Para poder valorarse, la ubicación de los adornos debe ser suelta. Esto es, deben realizarse independientemente de cualquier otra cantada.

Cuando los toques se anteponen a una cantada básica, a modo de apoyo, deben ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

4.1.3 Bibleos

El bibleo o bibleada es la nota más característica del jilguero. Casi podría decirse que existen tantos bibleos como jilgueros puesto que cada pájaro tiene su particular forma de pronunciarlos. De manera general podemos decir que son bibleos todas aquellas coplas en las que el jilguero emplea únicamente la sílaba “bli”. Por tanto, su sonido será:

♪ bli-bli-bli-bli

Podemos distinguir varios tipos en función de la cadencia y tono. Así tendremos:

- Bibleos simples.
- Bibleos acascabelados, caracterizados por una mayor velocidad de repetición y su acercamiento sonoro a otra de las notas del jilguero como es el cascabel.
- Bibleos golpeados o martilleados, caracterizados por una ligerísima pausa entre las sílabas, y cuyo sonido que recuerda a los golpes de un martillo.

El bibleo martilleado tiene un apartado específico de puntuación dentro de la planilla, por lo que en este apartado deben recogerse únicamente los bibleos simples y bibleos acascabelados.

Las imágenes que se muestran a continuación corresponden a los dos primeros tipos de bibleos descritos anteriormente. Aparece en primer lugar una secuencia de siete golpes de bibleo simple. La duración de cada golpe es ligeramente superior a una décima de segundo, observándose una mayor intensidad en el final de la sílaba, acentuando la vocal “i”.

Finalmente, se presenta una representación correspondiente a siete golpes de un bibleo acascabelado. La imagen recuerda más en la forma a la del bibleo simple, es decir, se marca la vocal “i” de forma más equilibrada, pero si se estudia la duración de los golpes, se aprecia que estos son mucho más rápidos que en el caso simple y más parecidos al caso de los bibleos golpeados, pero sin que exista esa pausa entre golpes.

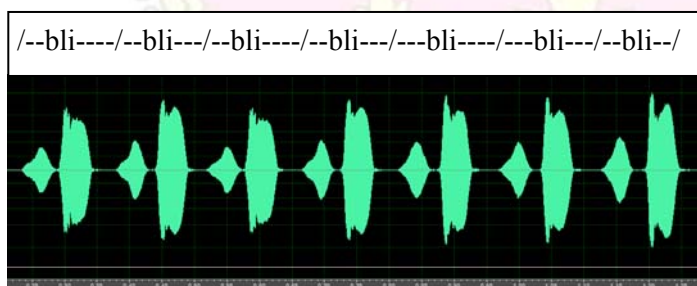


Figura 4-3. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibleo simple.

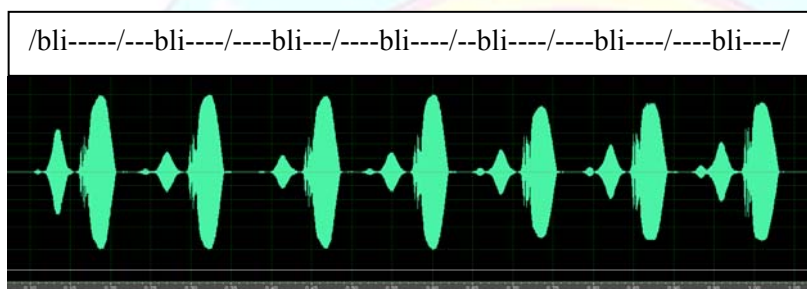


Figura 4-4. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibleo acascabelado.

Criterio de enjuiciamiento de los bibleos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartido con los tableteos, debe recoger todas las variedades de bibleos y tableteos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.4 Tableteos

Los tableteos, también conocidos como bibleos compuestos, tablís o incluso palilleos, se llaman así por su sonido característico en el que jilguero introduce una sílaba “ta” o “chi” seguida de la sílaba “bli”. También pueden realizarse empleando la sílaba “ti” aunque son menos valiosos. En ambos casos la vocal fuerte debe ser la “i” de la segunda sílaba.

♪ tablí-tablí-tablí

♪ chiblí-chiblí-chiblí

♪ tibli-tibli-tibli

La imagen siguiente corresponde con la evolución de siete golpes de un bibleo compuesto o tableteo. En ella se observa la vocalización de la sílaba “ta” en primer lugar y de la sílaba “bli” en segundo término. Como puede apreciarse se trata de una serie de golpes consecutivos de ambas sílabas con un espaciado temporal que prácticamente duplica al del bibleo simple.

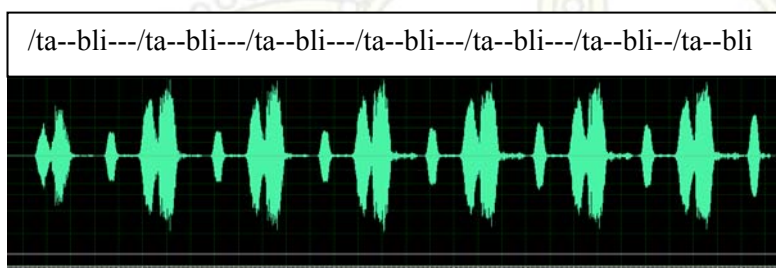


Figura 4-5. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tableteos.

Criterio de enjuiciamiento de los tableteos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartido con los bibleos, debe recoger todas las variedades de bibleos y tableteos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.5 Mecida

La mecida es una nota incorporada, a decir de algunos aficionados del canario (*Serinus canaria*) y de otros del carbonero (*Parus major*), pero que por su sonido se admite como válida en los jilgueros con cante de traslado. También se conoce con el nombre de balanceo y pajarita de agua, este último nombre en alusión a la similitud de vocalización, que no de entonación, con una cantada similar del carbonero. Su principal característica es una subida y bajada de ritmo en la cantada. La vocalización de esta nota es la siguiente:

♪ tii-bilí- tii-bilí- tii-bilí

♪ tii-tibá- tii-tibá - tii-tibá

No deben confundirse estas vocalizaciones con las voces características del carbonero (*Parus major*) o del herrerillo (*Cyanistes caeruleus*), las cuales, aun cuando puedan ser asimiladas por el jilguero, deben ser recogidas como penalizaciones en el apartado de primaveras.

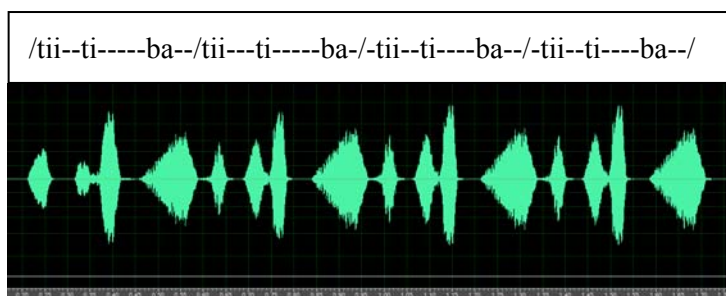


Figura 4-6. Representación de la intensidad del sonido de una mecida.

Criterio de enjuiciamiento de la mecida

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

Como ya se ha comentado, existe una similitud de vocalización aunque no de entonación con un canto del carbonero. Aunque ha surgido cierto interés en algunas zonas por incorporar otros cantes del herrerillo (*Cyanistes caeruleus*) y del carbonero (*Parus major*) dentro del repertorio del jilguero, debe afirmarse sin lugar a duda, que todos ellos deben recogerse en el apartado de primaveras, por considerarse cantos impropios del jilguero.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de mecida y, como se describe en el siguiente apartado, cantos de fantasía que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.6 Cantos de fantasía

La incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito del silvestrismo ha ido permitiendo seleccionar pequeños golpes del jilguero, que junto con la imaginación de los aficionados, ha creado nuevos cantos, que sin ser naturales del pájaro resultan armoniosos dentro del canto del jilguero. Se denomina a este tipo de composiciones cantos de fantasía.

Obviamente, la imaginación puede llevar a notas insospechadas, por lo que proponer vocalizaciones puede resultar restrictivo, sin embargo, a modo de ejemplo, algunas vocalizaciones de estas notas son:

♪ culili-culili-culili-culili

♪ tarili-tarili-tarili-tarili

♪ tibolí-tibolí-tibolí-tibolí

♪ bigüí-bigüí-bigüí-bigüí

En la segunda de las coplas de este apartado de cantos de fantasía, aparece un tibolí. Se aprecia la mayor intensidad de la sílaba “li” y el espaciado entre las diferentes sílabas. Se trata en este caso de una ejecución lenta, apreciándose cinco golpes de tibolí durante algo menos de segundo y medio.

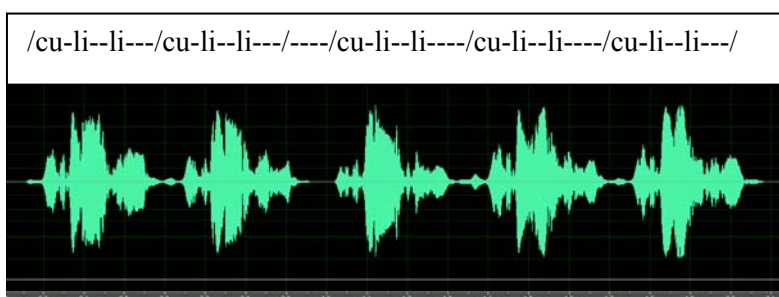


Figura 4-7. Representación de la intensidad del sonido de un canto de fantasía en culili.



Figura 4-8. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tibolí-tibolí.

Criterio de enjuiciamiento de los cantos de fantasía

Se consideran válidos los cantos de fantasía cuando tengan sonoridad de jilguero y resulten armoniosos dentro del canto del jilguero, debiendo recogerse en el apartado de mecida.

Son dos las condiciones que debe cumplir uno de estos cantos para considerarse válido: en primer lugar que su origen se encuentre en el propio jilguero y en segundo lugar que su composición resulte ajilguerada y armoniosa al oído.

Quedarán como notas discordantes aquellos cantos de fantasía que resulten disonantes o carezcan de la sonoridad propia del jilguero.

Deberán considerarse como primaveras todos aquellos cantos de fantasía que tengan su origen en golpes que no sean de jilguero.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de mecida y cantos de fantasía que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.7 Bolí bolí

Recibe el nombre de bolí-bolí o bolicheada una cantada básica del jilguero que se caracteriza por un sonido que es el que da nombre a la cantada. Algunas variedades de esta cantada han recibido nombres como chorlita o chorlita de alpiste.

El bolí-bolí es una de las notas más agradables del jilguero. La pronunciación de esta cantada puede ser más o menos rápida, pero siempre será marcando las dos sílabas y acentuando la última vocal “i”.

♪ bolí-bolí-bolí-bolí

Se recoge a continuación la imagen correspondiente a una cantada de bolí. Puede observarse como aparecen ambas sílabas, resultando de mayor intensidad la segunda de ellas, esto es, la sílaba “lí”. La secuencia corresponde con ocho golpes de bolí realizados durante aproximadamente segundo y medio, lo que da idea de la velocidad de ejecución de esta cantada.

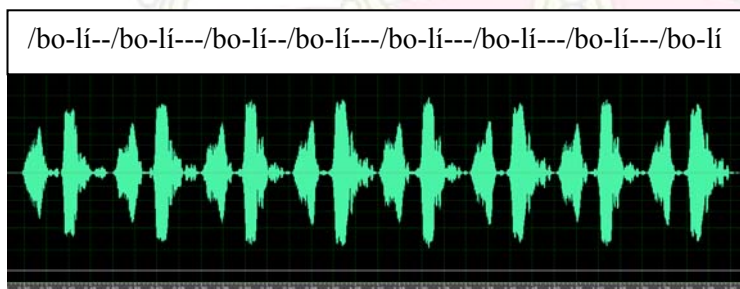


Figura 4-9. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bolí-bolí.

Criterio de enjuiciamiento de bolí-bolí

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bolí-bolí que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.8 Bibleos martilleados

Los bibleos martilleados son una variedad de bibleos caracterizada por un sonido metálico, agudo, con ligera pausa entre los golpes, que recuerda al sonido del martillo sobre el yunque. Esta semejanza es la que da nombre a este tipo de bibleos. Una variedad de estos bibleos también ha recibido el nombre de mora o morita.

Su vocalización, muchas veces parece introducir una consonante ‘n’ al final de la sílaba.

♪ bli-bli-bli-bli

♪ blin-blin-blin-blin

La siguiente figura corresponde con la evolución en el tiempo de una secuencia de bibleos martilleados. Se observa una mayor amplitud en la terminación en ‘i’ de los golpes que componen esta secuencia de ocho sílabas.

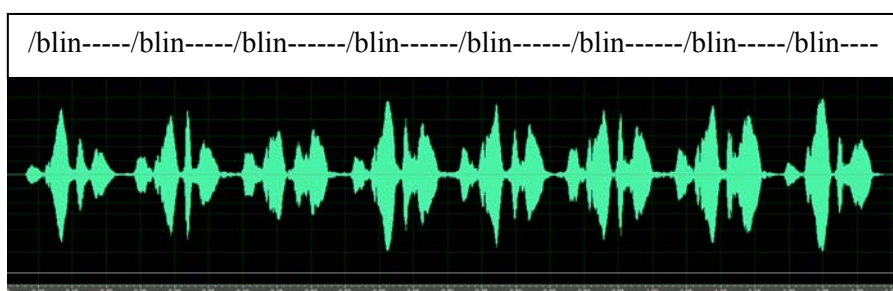


Figura 4-10. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibeo martilleado.

Criterio de enjuiciamiento de bibeos martilleados

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bibeos martilleados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.9 Cascabel

El cascabel o cascabeleo es la cantada más fina por su tono y de mayor velocidad de ejecución en un jilguero. Recibe el nombre por la semejanza de su sonido con el de un cascabel. Existen diferentes variedades en función del timbre, metal y del tono con el que se pronuncien.

♪ li-li-li

♪ lin-lin-lin

La siguiente figura corresponde con la evolución en el tiempo de trece golpes de un cascabel. Puede apreciarse el acento inicial que marca la consonante “l” y el énfasis en la “i” final. También es destacable la brevedad de la pronunciación de la consonante. Es esta brevedad en la pronunciación la de la consonante la que hace que al oído humano considerar que la velocidad de repetición es mucho mayor que la del bibeo.

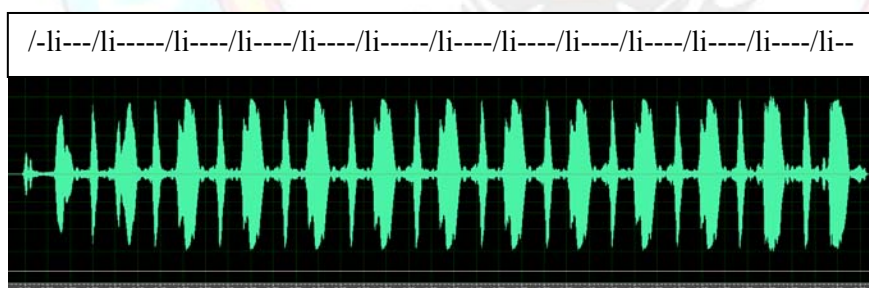


Figura 4-11. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de cascabel

Criterio de enjuiciamiento del cascabel

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cascabeles y campanilleos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.10 Campanilleo

También deben recogerse igualmente en el apartado de cascabel las notas de campanilleo. El campanilleo recibe su nombre porque el pájaro imita el sonido de una campanilla. Se trata también de una nota de gran finura. Para distinguir el campanilleo del cascabel se debe notar el sonido en dos sílabas característico. El cascabel es un sonido más agudo y continuo que el del campanilleo, que se distingue por el espaciado entre los golpes y la pronunciación bisilábica.

♪ tili-tilí-tilí

Se muestra a continuación una figura que corresponde a un campanilleo donde la mayor duración del sonido corresponde a la primera de las sílabas. Como puede apreciarse en ambos casos, aparecen dos sílabas de intensidad parecida. La separación de los golpes, a tratarse de una cantada bisílaba, es comparable a la de los tableteos vistos con anterioridad.



Figura 4-12. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de campanilleo

Criterio de enjuiciamiento de los campanilleos

Debe anotarse en el apartado de cascabel una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cascabeles y campanilleos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.11 Bibleos y tableteos rematados en chío

Son bibleos y tableteos rematados en chío las notas de bibleo o tableteo seguidas inmediatamente por un remate único en chío.

Criterio de enjuiciamiento de los bibleos y tableteos rematados en chíó

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes del bibleo o del tableteo seguidos inmediatamente de un remate único en chíó. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

Si el remate no es único o resulta imperfecto, por ejemplo doble remate en chíó, incompleto o cortado en “chi” o arrastrado en “chior o chiooo”, el conjunto de la cantada deberá valorarse con una penalización por doble remate, en el primer caso, o como discordante en los dos últimos.

Cuando un pájaro haya ejecutado un bibleo o un tableteo tanto sin rematar como rematado, deberán puntuarse ambos. El primero quedará recogida en el apartado de bibleos y tableteos y el segundo en este apartado.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bibleos y tableteos rematados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.12 Otros cantes básicos rematados en chíó

Son cantadas básicas rematadas en chíó el resto las cantadas básicas, a excepción de las quejas y adornos, seguidas inmediatamente por un remate único en chíó.

La necesidad de un segundo apartado de cantes básicos rematados surge de la diferencia de puntos que poseen en la planilla los bibleos y tableteos recogidos en el apartado anterior (dos puntos) y el resto de cantes básicos (tres puntos). De esta forma, el cante básico rematado se valora en un punto más que el cante básico sin rematar.

Criterio de enjuiciamiento de los otros cantes básicos rematados en chíó

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de la cantada básica seguidos inmediatamente de un remate único en chíó. Cuando el cante básico posea tres o menos golpes, deberán ignorarse completamente a efectos de puntuación.

Si el remate no es único o resulta imperfecto, por ejemplo doble remate en chíó, incompleto o cortado en “chi” o arrastrado en “chior o chiooo”, el conjunto de la cantada deberá valorarse con una penalización por doble remate, en el primer caso, o como discordante en los dos últimos.

Cuando un pájaro haya ejecutado un cante básico tanto sin rematar como rematado, deberán puntuarse ambos. El primero quedará recogido en su apartado correspondiente y la segunda en este apartado.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantes básicos rematados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.2 Remates y Cantadas de terminación.

La terminación rematada es una cantada compuesta formada por dos partes indivisibles: una primera que es la propia terminación y una segunda que es el remate. Se trata de un conjunto de notas cortas que se consideran válidas únicamente cuando el jilguero las efectúa para finalizar una copla. Por tanto, siempre deben ir antepuestas de una cantada básica (a excepción de las quejas y adornos).

Criterios de enjuiciamiento de las cantadas de terminación rematadas

En las cantadas de terminación rematadas no cabe hablar de un número mínimo de golpes para considerar válida la cantada. Sin embargo, sí que se debe exigir al jilguero fidelidad exacta en la vocalización de las mismas para poder valorarlas.

El código recoge como válidas las siguientes terminaciones:

- Rii Timbrada
- Chachacha Chases
- Tititi Tititi o tititichío
- Ree Ree o reechío

Como ya se ha dicho, solo son válidas al final de una cantada enlazada y cuando van inmediatamente seguidas por un remate único y claro en chío.

Cuando la cantada de terminación carece de remate, el conjunto de la copla está incompleto, por lo que toda la copla debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

Como se verá en el apartado de “coplas rematadas” el número mínimo de golpes para considerar la presencia de una cantada dentro de una copla es de tres. Cuando la terminación rematada esté antepuesta por tan solo uno o dos golpes de una cantada básica, debe considerarse que el conjunto de la copla está incompleta, por lo que toda la copla debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

Son penalizables las situaciones en las que la cantada de terminación se pronuncie suelta, doble, enlazada o de inicio dentro de una copla. Cuando la cantada de terminación no está antepuesta de una cantada básica, se dice que la terminación está suelta. Cuando tras la cantada de terminación el jilguero no realiza un remate sino que continúa cantando, se dice que la terminación está enlazada. Cuando la terminación inicia una cantada enlazada se dice de entrada. Finalmente se dice terminación doble cuando se suceden dos cantadas de terminación consecutivamente. Todas estas situaciones deben penalizarse en el apartado de “Terminación suelta, doble, entrada o enlace” de la planilla.

También deben penalizarse como “Terminación suelta, doble, entrada o enlace” aquellas vocalizaciones en las que se modula la terminación. Este efecto suele suceder cuando la ejecución de la cantada de terminación es anormalmente larga, produciéndose una variación en la intensidad o incluso en la vocalización de la cantada.

4.2.1 Remate en chío

El remate es una nota que sirve para finalizar una cantada o una copla. Se dice entonces que la cantada está rematada o que la copla está rematada. También se emplean los términos de copla

abierta o al eco para designar a una copla sin rematar y de copla cerrada para referirse a una copla rematada.

En el jilguero, se considerará válido únicamente el remate en chíó. El remate deberá ser único y claro en todos los casos. El nombre de chíó corresponde con su vocalización.

♪ chíó

Se muestra seguidamente la vocalización del remate en chíó, caracterizada por una fuerte entonación de la consonante africada “ch”. Puede apreciarse igualmente su brevedad (entre 0,15 y 0,25 segundos típicamente), considerándose como penalización aquellos remates en los que el final es arrastrado provocando una duración excesivamente larga.

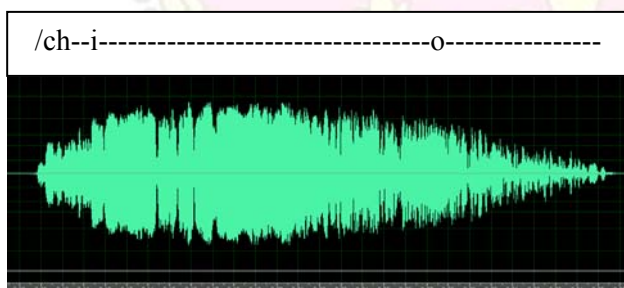


Figura 4-13. Representación de la intensidad del sonido de un remate en chíó.

Criterio de enjuiciamiento del remate en chíó

Como se ha expuesto anteriormente, el remate es una nota que sirve para finalizar una cantada o una copla y debe cumplir que debe ser único y claro. Cuando no se cumplen estas condiciones, debe recogerse en la planilla una penalización en el apartado de “Notas discordantes”.

Deben penalizarse, por tanto, las ocasiones en las que el remate esté suelto (chíos sueltos que no están precedidos por una cantada) como en las que sea doble (doble remate en chíó). El primer caso se recogerá como “Notas discordantes” y el segundo como “Doble remate”

También deben penalizarse como “Notas discordantes” los remates en chíó en los que el jilguero arrastra la consonante “r” para finalizar el remate (chío arrastrado con sonido “chiorr”), o aquellos que están incompletos y resultan disonantes (chí en lugar de chíó).

4.2.2 Timbrada

Sobre el nombre de timbrada o más tradicionalmente de timbrada fina se aluden dos posibles orígenes: el más aceptado popularmente está relacionado con la relación con el sonido de los timbres de las casas aunque otras versiones sostienen que el nombre proviene de la similitud fonética de una nota del canario timbrado español. Independientemente del origen del nombre de la nota, la timbrada es una nota vibrante, corta, de vocalización fina, continua, aguda y cuidada, en la que se observa inequívocamente la presencia clara de la consonante “r” y de la vocal “i”.

♪ rrrri

Timbrada

♪ rrrri-chío

Timbrada rematada en chíó

La próxima figura corresponde con la representación de la timbrada. Aparece inicialmente la vibración debida a la presencia de la consonante “r” y después una vocal, en este caso la “i”. Es

una cantada de terminación de duración corta (entre 0,5 y 1 segundo típicamente) en la que las extensiones en la pronunciación de la “r” suelen llevar al fenómeno de la modulación de la terminación que debe recogerse como penalización en el apartado de “Notas discordantes”.

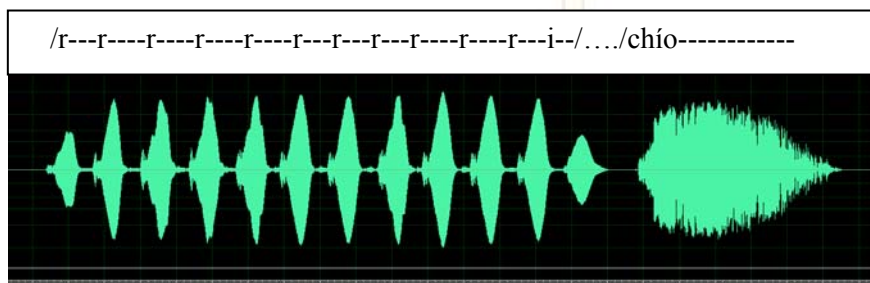


Figura 4-14. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de timbrada

Criterio de enjuiciamiento de la timbrada

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices: La timbrada solo debe valorarse como tal cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización la consonante “r” y la vocal “i”.

Para finalizar la timbrada se considera únicamente válido el remate en chío.

No deben confundirse, por tanto, como timbrada aquellas terminaciones que carecen de la consonante “r” o cuando ésta ha sido sustituida por otra consonante, generalmente la “t”, como es el caso de la terminación en “tititi-chío” ya comentada previamente, o aquellas en las que se sustituye la vocal “i” por la vocal “e” (ree-chío).

4.2.3 Chases

Esta cantada de terminación recibe el nombre de chases o chacheada por la inclusión de la sílaba ‘cha’ en la ejecución de la cantada. En los códigos más antiguos se la mencionaba como chachaces. Se trata de una nota golpeada de forma rápida en la que se enfatiza la pronunciación tanto de la consonante “ch” como de la vocal “a”.

- ♪ cha-cha-cha Chases
- ♪ cha-cha-cha-chío Chases rematados en chío

La siguiente imagen representa la variación de la cantada de terminación correspondiente a los chases. Se aprecian seis golpes de la sílaba “cha” repetidos consecutivamente antes del remate en chío.

Puede observarse la diferencia entre la pronunciación de la “ch” correspondiente a los golpes y la vocal “a” que los completa y que domina su sonido y la pronunciación de la misma consonante “ch” en el remate en chío, donde predomina con respecto a las vocales.

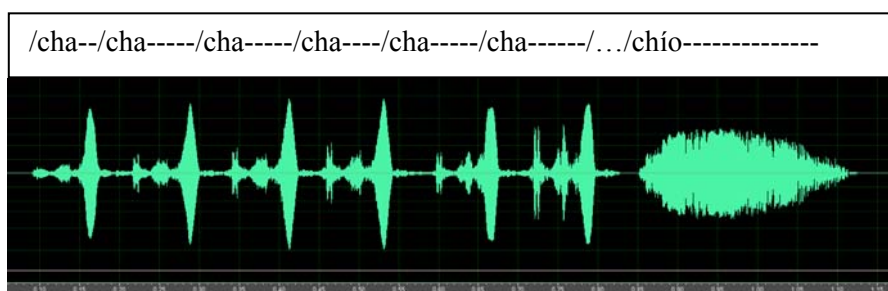


Figura 4-15. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de chases.

Criterio de enjuiciamiento de los chases

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices: Los chases solo deben valorarse como tales cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización la consonante “ch” y la vocal “a”.

Para finalizar los chases se considera únicamente válido el remate en chío.

No deben confundirse como chases aquellas terminaciones que carecen de la consonante “ch”, en las que se aprecia un sonido del tipo “ta-ta-ta-chío”, denominadas en ocasiones chases bastos. Estas pronunciaciones, deben recogerse como notas discordantes.

4.2.4 Tititi o tititichío

El nombre de esta cantada de terminación es debido a la correspondencia con la vocalización de su sonido. Se caracteriza por su sonido “Titititi”, continuo y agudo, finalizado con un remate en chío. Aunque la cantada de terminación propiamente dicha comprende de manera única el sonido ti-ti-ti, debido a la inexcusable continuación con el remate en chío, también se conoce como tititichío.

- ♪ ti-ti-ti Terminación en ti-ti-ti
- ♪ ti-ti-ti-chío Terminación en ti-ti-ti rematada en chío

La siguiente figura muestra la ejecución de la cantada de tititi finalizada con un remate en chío. En la misma se aprecian siete golpes de “ti” y un remate en chío. Tanto esta terminación como los chases que se explicaron anteriormente son de tipo golpeado, aunque su ejecución como la de todas las terminaciones sea rápida. Esto es así por ser cantadas monosilábicas, como es en el caso de esta terminación formada por repetición de la sílaba “ti”. Tras la cantada de terminación, el jilguero realiza una breve pausa para tomar aire y expulsarlo durante la ejecución del remate en chío.



Figura 4-16. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de tititichío.

Criterio de enjuiciamiento de los tititichío

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

El tititi solo debe valorarse cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, cuando se aprecien claramente en la vocalización la consonante “t” y la vocal “i”. Cuando el sonido no sea fiel a la vocalización, por ejemplo “te-te-te” deberá anotarse una penalización en el apartado de notas discordantes.

Para finalizar los tititi solo se consideran válidos los remates en chíó.

4.2.5 Ree o reechío

La terminación en ree también recibe su nombre por la vocalización de la nota. Se la conoce como timbrada basta y en los códigos más antiguos se la daba el nombre de gorgoreada. Durante algún tiempo perdió incluso su condición de cantada válida. Aunque la cantada de terminación comprende únicamente el sonido ree, debido a la inexcusable continuación con el remate en chíó, también se conoce como reechío. Se trata de una nota, de vocalización mucho más áspera que la timbrada, lo cual explica su sobrenombre, en la que se observa la presencia clara de la consonante “r” y de la vocal “e”.

- ♪ ree Terminación en ree
- ♪ ree-chío Terminación en ree rematada en chíó.

La próxima figura corresponde con la representación de un reechío. Aparece inicialmente la vibración debida a la presencia de la consonante “r” y después una vocal, en este caso la “e”. Las características de duración y velocidad de ejecución son similares a las de la timbrada.

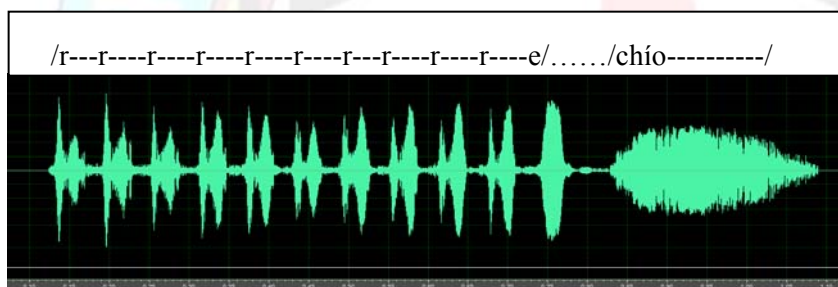


Figura 4-17. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de reechío.

Criterio de enjuiciamiento de los reechío

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

El reechío solo debe valorarse cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, cuando se aprecien claramente en la vocalización la consonante “r” y la vocal “e”.

Para finalizar los reechío solo se consideran válidos los remates en chíó.

4.3 Otros cantos del jilguero

4.3.1 Miedos

Los miedos son notas propias del jilguero que no se consideran dentro del repertorio puntuable puesto que no son una expresión normal del canto del pájaro. Cuando el pájaro quiere expresar miedo, deja de emitir el canto normal y cambia, casi de forma involuntaria, a estos sonidos en forma de queja que expresan su miedo. Su vocalización sería la siguiente.

♪ güi-güi-güi

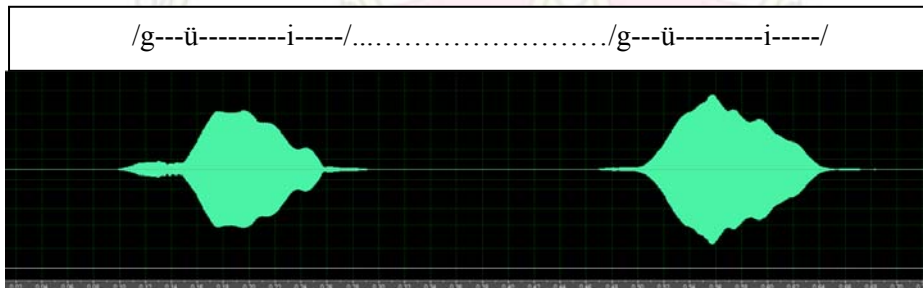


Figura 4-18. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de miedos.

Criterio de enjuiciamiento de miedos

No se penalizarán ni contabilizarán de forma positiva las cantadas de miedo que tengan su origen en circunstancias que asusten al pájaro (recién colgados, aves rapaces, etc.).

Tendrán consideración de discordantes la adquisición de estos cantos como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.

4.4 Cantes enlazados.

Son cantes enlazados todos aquellos que el jilguero realiza cambiando el tono o combinando dos o más cantadas básicas. También se conocen como coplas enlazadas no rematadas, coplas abiertas o coplas al eco. Cada cantada individual que forma la copla se conoce como cambio.

No podrán formar parte de las coplas enlazadas las cantadas de terminación, pues, al carecer de remate, anularían, a efectos de la puntuación, el conjunto de la copla. Tampoco podrán formar parte de los cantes enlazados las quejas y los adornos. Con las salvedades anteriores, la posición de las cantadas básicas dentro de las coplas enlazadas puede ser cualquiera.

No solo se producen habitualmente cantadas enlazadas a partir de la combinación de diferentes cantes básicos, sino que resulta también muy frecuente la formación de éstas empleando cambios de tono de un mismo canto, dando lugar a las coplas cambiadas, que igualmente se han de valorar como cantes enlazados.

Criterio de enjuiciamiento de los cantes enlazados

El criterio de puntuación a seguir será análogo al de las coplas rematadas que se verán posteriormente. Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas que forman el canto enlazado.

Cuando uno o más de los cambios posean menos de tres golpes, dichos cambios deberán ignorarse completamente a efectos de su valoración y puntuación en la planilla, valorándose de acuerdo con este código el resto de cantos que compongan la copla.

No serán válidas las cantadas del grupo de quejas y adornos para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas rematadas. Cuando las quejas se antepongan o pospongan a la copla, éstas deberán ignorarse a efectos de la valoración. Cuando se intercalen dentro de los cambios de la copla, deberá anotarse una penalización en el apartado de “notas discordantes”

Cuando un pájaro realice una copla enlazada y no rematada válida, de dos o más cambios, se recogerá en el apartado correspondiente a su número de cambios una casilla por cada copla diferente que el pájaro ejecute.

Se consideran coplas enlazadas diferentes aquellas en las que, aunque se utilicen las mismas cantadas básicas, se altere su orden con respecto a veces anteriores.

A partir de tres cambios, se permite la repetición de un único cante básico una sola vez. Esto es, una cantada de tres cambios estará formada, al menos, por dos cantadas básicas diferentes. Una de cuatro cambios, estará formada, al menos, por tres cantadas básicas diferentes y así sucesivamente. Si la repetición fuera de dos o más cambios dentro de la misma copla, deberá ignorarse completamente la copla y además anotar una casilla en el apartado de penalizaciones correspondiente a “Notas discordantes”.

La planilla de valoración dispone de apartados que permiten recoger las combinaciones de dos a cinco cambios. Ha suscitado debate la idea de limitar el número máximo de cambios a considerar dentro de una cantada enlazada. Las coplas de seis o siete cambios se considerarán, siempre que no contengan ninguna de las notas recogidas como penalizaciones, como de cinco cambios a efectos de la puntuación en la planilla. Se ha considerado que las combinaciones de ocho o más cambios están lejos del canto natural del pájaro y que, por tanto, resultan discordantes y por tanto, su emisión deberá recogerse en el apartado de “Notas discordantes”.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantes enlazados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.5 Coplas rematadas con o sin terminación

Son coplas rematadas las formadas por la combinación de dos o más cantadas básicas finalizadas con un remate único y claro en chí. Son coplas rematadas también las formadas por la combinación de una o más cantadas básicas, seguidas por una cantada de terminación rematada. Cada cantada individual que forma la copla se conoce como cambio.

Criterio de enjuiciamiento de las coplas rematadas

Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas. Se considerará como otro cambio la cantada de terminación rematada.

En el caso de las coplas de dos cambios formadas por un cante básico y una cantada de terminación rematada, cuando el cante básico posea menos de tres golpes, toda la cantada deberá ignorarse a efectos de su puntuación en la planilla.

Con la salvedad de lo expresado en el párrafo anterior, cuando uno o más de los cambios posean menos de tres golpes, dichos cambios deberán ignorarse completamente a efectos de su valoración y puntuación en la planilla, valorándose de acuerdo con este código el resto de cantos que compongan la copla.

No serán válidas las cantadas del grupo de quejas y adornos para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas rematadas. Cuando las quejas se antepongan o pospongan a la copla, éstas deberán ignorarse a efectos de la valoración. Cuando se intercalen dentro de los cambios de la copla, deberá anotarse una penalización en el apartado de “notas discordantes”.

Cuando un pájaro realice una copla rematada válida, de dos o más cambios, se recogerá en el apartado correspondiente a su número de cambios una marca en la casilla por cada copla diferente que el pájaro ejecute.

Se consideran coplas rematadas diferentes aquellas en las que, aunque se utilicen las mismas cantadas básicas, se altere su orden con respecto a veces anteriores.

A partir de tres cambios, se permite la repetición de un único cante básico una sola vez. Esto es, una cantada de tres cambios estará formada, al menos, por dos cantadas básicas diferentes. Una de cuatro cambios, estará formada, al menos, por tres cantadas básicas diferentes (o dos diferentes y uno de terminación) y así sucesivamente. Si la repetición fuera de dos o más cambios dentro de la misma copla, deberá ignorarse completamente la copla y además anotar una casilla en el apartado de penalizaciones correspondiente a “Notas discordantes”.

La planilla de valoración dispone de apartados que permiten recoger las combinaciones de dos a cinco cambios. Ha suscitado debate la idea de limitar el número máximo de cambios a considerar dentro de una cantada enlazada. Las coplas de seis o siete cambios se considerarán, siempre que no contengan ninguna de las notas recogidas como penalizaciones, como de cinco cambios a efectos de la puntuación en la planilla. Se ha considerado que las combinaciones de ocho o más cambios están lejos del canto natural del pájaro y que, por tanto, resultan discordantes y por tanto, su emisión deberá recogerse en el apartado de “Notas discordantes”.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantes enlazados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.6 Impresión positiva

Al fijarse las puntuaciones de las cantadas básicas y de las coplas enlazadas, se hace necesaria una herramienta mediante la cual el juez pueda reconocer las cualidades del canto. Los factores a tener en cuenta a la hora de puntuar positivamente a un pájaro pueden ser:

- ◆ Ausencia de penalizaciones.
- ◆ Calidad del canto.
- ◆ Largura o profundidad de la cantada.
- ◆ Tono y metal.
- ◆ Nitidez.
- ◆ Orden en los enlaces.
- ◆ Claridad y calidad en el remate de las cantadas.

No existe una puntuación mínima para que el juez pueda otorgar una impresión positiva en la valoración del jilguero, pues la propia palabra impresión ya revela un grado de subjetividad en este apartado que no debe ligarse a una puntuación mínima.

Criterio de enjuiciamiento de la impresión positiva

El juez, valorando la calidad y variedad del canto, puede otorgar según su criterio una puntuación adicional variable de uno a cinco puntos a aquellos pájaros que no tengan recogida ninguna de las cantadas que se indican a continuación en el apartado de penalizaciones.

4.7 Penalizaciones

Se consideran penalizaciones o cantos con valoración negativa todos aquellos cantos adoptados de otras especies o que resulten disonantes dentro de las cantadas que el jilguero normalmente realiza. Poseen un mayor valor de penalización los cantos adquiridos de otras aves como el pinzón (*Fringilla coelebs*) o los copiados del canario (*Serinus canaria*).

Criterios de enjuiciamiento de las penalizaciones

Las coplas que contengan una o varias de las notas que se describen a continuación como penalizaciones no deberán puntuarse positivamente, independientemente de las cantadas válidas que contengan, y sí negativamente, recogiendo individualmente cada una de las notas recogidas como penalizaciones.

Al igual que las cantadas valoradas positivamente, deben recogerse individualmente y de manera única todas las penalizaciones que el pájaro ejecute de manera diferente. Esto implica que no debe penalizarse la reiteración de una misma falta, aunque la existencia de una penalización en cualquier copla siga anulando todos los cantes con valoración positiva que pudieran existir en ella.

También debe entenderse como criterio general que al igual que las coplas formadas mediante combinaciones distintas de las mismas cantadas con puntuación positiva implican una bonificación añadida, las combinaciones distintas de las cantadas con puntuación negativa también deben implicar una penalización añadida. Por tanto, se debe considerar una misma falta en cantadas diferentes como falta diferente y, consecuentemente, penalizarla tantas veces como combinaciones diferentes ejecute el pájaro.

De la misma forma que el juez debe tener la seguridad de la existencia de una cantada con valoración positiva antes de recogerla en la planilla, en el caso de las penalizaciones, y especialmente en las de mayor puntuación negativa, debe tener la misma certeza, siendo preferible siempre no recoger en la planilla una cantada, positiva o negativa, a recogerla de modo erróneo.

Se exponen a continuación algunos casos, a modo de ejemplo, con la intención de unificar el criterio de valoración de las penalizaciones:

- Coplas con una penalización: En una copla enlazada un jilguero introduce un rulo de verderón. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse una casilla en el apartado de notas de ruladas y torreos.

- Coplas con dos penalizaciones o más diferentes: En una copla enlazada un jilguero introduce dos cantes de canario diferentes. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse dos casillas en el apartado de cantes acanariados.
- Repetición de una misma falta de manera independiente: Un jilguero que realiza un pirreo suelto debe penalizarse con una casilla en el apartado de pirreos. Si posteriormente vuelve a ejecutar suelto el mismo pirreo suelto, no debe volver a penalizarse.
- Coplas idénticas con faltas diferentes: Un jilguero comete doble remate después de un bibleo y posteriormente realiza el mismo bibleo con una garra. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse una casilla en el apartado de doble remate, y otra casilla en el apartado de garras o rajadas.
- Faltas idénticas en coplas diferentes: Un jilguero comete un doble remate después de un bibleo y posteriormente otro doble remate en una copla de dos cambios. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de doble remate.

La planilla de enjuiciamiento recoge los siguientes apartados dentro del grupo de penalizaciones:

- Pinzonadas.
- Cantes acanariados.
- Ruladas y torreos.
- Doble remate.
- Garras o rajadas.
- Pirreos.
- Primaveraes.
- Notas discordantes.
- Terminación suelta, doble, entrada o enlace.

4.7.1 Pinzonadas

Recibe el nombre por su parecido con el cante del pinzón (*Fringilla coelebs*). Esta es la falta que, por su disonancia, implica mayor penalización en un jilguero.

♪ Pin

♪ Flin

Criterio de enjuiciamiento de las pinzonadas

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de pinzonada así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma pinzonada no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual

que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.2 Cantes acanariados

Las penalizaciones por notas de canario (*Serinus canaria*) están recogidas en dos apartados diferentes de la planilla. Se penalizará en este apartado de cantes acanariados la presencia de notas largas de canario dentro de las cantadas enlazadas. Son más comunes en los mixtos o híbridos que, cuando alargan el canto, especialmente en la época de celo, tienden a incorporar dentro de las cantadas enlazadas notas de canario. Es lo que los silvestristas suelen referir como “irse a canario”, “correrse a canario” o “acanariarse”. Entre las notas más habituales se encuentran los timbres y notas de agua del canario.

♪ Tri-ri-ri-ri-ri-ri-ri	Timbre
♪ Blo-blo-blo-blo	Nota de agua
♪ Gli-gli-gli-gli	nota de agua
♪ Chau-chau-chau	chau-chau

Criterio de enjuiciamiento de los cantes acanariados

La presencia de una nota de canario dentro de una copla enlazada implica la marca de una casilla en el apartado de Cantes acanariados así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota enlazada de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.3 Ruladas y torreos

Se recogen en este apartado todas las notas copiadas del verderón (*Carduelis choris*). El nombre hace referencia a la denominación de los dos cantos del verderón que más habitualmente copia el jilguero: el rulo y el torreo o torreada.

♪ ruuu	Rulo
♪ torrr	Torreo

Criterio de enjuiciamiento de las ruladas y los torreos

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de Ruladas y torreos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota de verderón no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.4 Doble remate

El doble remate consiste en la repetición consecutiva de dos o más remates en chío.

♪ chío-chío

Criterio de enjuiciamiento del doble remate

La reiteración del remate en chío implica la marca de una casilla en el apartado de Doble remate, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, los acompañe.

Se consideran faltas distintas, debiendo recogerse cada una de ellas individualmente en la planilla, los diferentes usos incorrectos de remates. Por ejemplo finalizar una timbrada con un doble chío y posteriormente finalizar unos chases con otro doble chío.

4.7.5 Garras o rajadas

Una garra es una especie de carraspeo que el jilguero introduce en su cante, empleada muchas veces como acomodo entre cantadas. También recibe el nombre de rajada, por el hecho de que el jilguero “se raja” y no es capaz de enlazar una cantada con la siguiente, recurriendo al apoyo de la garra. También debe penalizarse en este apartado el regaño o riña, que es el cante de pelea que resulta de la reiteración de la garra. Su vocalización sería la siguiente:

♪ grr	Garra
♪ grr-grr-grr	Regaño o riña

Criterio de enjuiciamiento de las garras o rajadas

La presencia de una garra o un regaño implica la marca de una casilla en el apartado de garras o rajadas, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota suelta de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.6 Pirreos

Se trata este del segundo apartado dedicado a las notas de canario (*Serinus canaria*) en la planilla, aunque más bien debería decirse notas de canaria, pues estas generalmente son notas copiadas de la madre en el caso de los mixtos. Su ejecución suelta, generalmente como preparación o como acomodo entre cantadas, no resulta tan grave como la presencia de notas de canario en las cantadas enlazadas, que debe penalizarse en el apartado de cantes acanariados. Se incluyen a continuación algunas voces de este tipo de cantos:

♪ pi	Pitada
♪ pío	Piada
♪ prri	Pirreo

Criterio de enjuiciamiento de los pirreos

La presencia de una nota suelta de estos tipos implica la marca de una casilla en el apartado de Pirreos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota suelta de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.7 Primaveras

En su origen, este apartado estaba fundamentalmente dedicado a las notas provenientes de la golondrina (*Hirundo rustica*) o el avión común (*Delichon urbicum*) que conviven con los jilgueros fundamentalmente durante su época de celo y cría, en primavera.

En general, se recogerán en este apartado las notas provenientes de otras aves y que no estén específicamente recogidas como penalizaciones como son los casos del canario, o verderón mencionados anteriormente. Por tanto, se recogen en este apartado cantes como el del mirlo (*Turdus merula*), el tordo o estornino (*Sturnus vulgaris*), el herrerillo (*Cyanistes caeruleus*), el carbonero (*Parus major*), etc.

También debe penalizarse como primavera la ejecución de cantos no cultivados del jilguero o cantos camperos.

Aunque obviamente existen múltiples vocalizaciones, en atención al origen mentado de este apartado, se reproduce a continuación la correspondiente a la golondrina:

♪ dirit-dirit Golondrina

Criterio de enjuiciamiento de las primaveras

La presencia de una nota de cualquiera de estas especies, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de primaveras, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma primavera no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.8 Notas discordantes.

Deben penalizarse en este apartado aquellas notas o cantadas que impliquen una pérdida de la armonía del canto o que resulten discordantes y que no hayan sido clasificadas anteriormente. A lo largo de este documento se han citado algunos casos, por ejemplo:

- La presencia de quejas entre las cantadas que componen una copla enlazada.

- Las vocalizaciones de quejas que se dejan colgadas o se dicen incompletas. Por ejemplo “pai” en vez de “paillo” o “colí” en lugar de “colío”.
- Los cantos de fantasía que resulten disonantes o carezcan de la sonoridad propia del jilguero.
- Cuando se produce la repetición de dos o más de sus cambios dentro de la misma copla.
- La ejecución de cantes enlazados de ocho o más cambios.
- El canto acelerado, de modo que aun no estando arrebatado el pájaro, este emite una copla tras otra, sin que medie entre ellas un mínimo tiempo o pausa, haciendo que pierda el compás y la armonía propios del este canto.
- El canto arrebatado propio de los pájaros “pasados de celo” en los que las cantadas se suceden sin orden ni concierto entre ellas.
- La ejecución de cantes de miedo como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.
- El remate, cuando en su ejecución, resulta disonante o incompleto. Entre estos se encuentran los remates en chí en los que el jilguero arrastra la consonante “r” para finalizar el remate (chío arrastrado con sonido “chiorr”), o aquellos que están incompletos y resultan disonantes (chí en lugar de chíó).
- En general, las cantadas del jilguero que resulten disonantes por estar ejecutadas de manera impropia para la especie.

Criterio de enjuiciamiento de las notas discordantes

La calificación de una copla como discordante, implica la marca de una casilla en el apartado de notas discordantes, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, las acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.7.9 Terminación suelta, doble, entrada o enlace.

Se consideran en este apartado todos los usos incorrectos de las cantadas de terminación descritas anteriormente. Se pueden citar los siguientes:


- La cantada de terminación se ejecuta suelta, es decir, no está antepuesta de una cantada básica o una cantada de mérito.
- Se emplean dos cantadas de terminación consecutivas al finalizar la copla.
- La cantada de terminación no se ejecuta al final de la copla o se enlaza con otras cantadas. En este caso, tras la cantada de terminación, el jilguero no realiza un remate sino que continúa cantando.
- Las cantadas de terminación se ejecutan excesivamente largas o modulando su tono.

Criterio de enjuiciamiento de la terminación suelta, doble, entrada o enlace

Los usos incorrectos de las cantadas de terminación implican la marca de una casilla en el apartado de Terminación suelta, doble, entrada o enlace, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Se consideran faltas distintas, debiendo recogerse cada una de ellas individualmente en la planilla, los mismos usos incorrectos de faltas de terminación diferentes. Por ejemplo enlazar una timbrada y posteriormente enlazar un tititichio debe suponer la anotación de dos casillas en este apartado. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.



The logo of the Real Federación Española de Caza is centered in the background. It features a crown at the top, a circular emblem with a stag's head and a red bird, and the text 'REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA' around the emblem.

Código de Canto del Jilguero Campero de la Real Federación Española de Caza

Pablo Luis López Espí

Junio de 2014

1 Introducción

El jilguero (*Carduelis carduelis*) es un ave de excepcionales cualidades canoras. Desde hace siglos, su relación con el hombre se ha manifestado en innumerables producciones artísticas: pictóricas, literarias, musicales...

Se trata de un ave de 12 a 15 cm de longitud, 21 a 25 cm de envergadura y unos 14 a 18 gramos de peso. Tiene el pico corto y cónico, que emplea para romper las semillas de las que se alimenta. Tiene la cara de color rojo brillante, más intenso y de mayor tamaño en los machos, el dorso castaño, la parte inferior blanca, la cola negra y las alas negras con bordes amarillos en las rémiges.

Existen doce variedades del jilguero distribuidas por Europa, Asia occidental y África noroccidental (*C. c. balcanica*, *C. c. britannica*, *C. c. caniceps*, *C. c. carduelis*, *C. c. colchica*, *C. c. frigoris*, *C. c. loudoni*, *C. c. niediecki*, *C. c. parapanisi*, *C. c. parva*, *C. c. subulata* y *C. c. tschusii*). Incluso existen aves de la misma familia que habitan en el continente americano (por ejemplo el jilguero americano o *Carduelis tristis*). En España, la variedad más extendida es el jilguero parva (*Carduelis carduelis parva*) que se diferencia por la mayor oscuridad de sus zonas marrones y una leve infiltración marrón en las zonas blancas. Durante el invierno resulta también frecuente encontrar las variedades *carduelis* y *britannica*.

Esta atracción por el canto del jilguero ha llegado hasta nuestros días a través de la dedicación de numerosos aficionados, que desde la admiración a estas aves, cultivan su canto y el de sus híbridos o mixtos con el canario (*Serinus canaria*).

Existen diferentes códigos de valoración del canto del jilguero en España, véase por ejemplo el código de la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española (FOCSE) o el de la Real Federación Española de Caza (RFEC). Si bien ambos códigos tienen profundas diferencias en la valoración de canto y su puntuación, comparten una característica común: la aceptación como válida de tan solo una parte reducida del amplio repertorio del jilguero. En algunos casos, como en el código de la RFEC, son incluso aceptados como válidos cantos provenientes de otras especies. Dicho código de la RFEC también es conocido entre los aficionados como canto de jilguero limpio.

Son jilgueros con cante campero aquellos que poseen, sin restricciones, las cantadas que son propias de los jilgueros en libertad. Por tanto, se valorarán de forma positiva todos aquellos cantes propios del jilguero. Por el contrario, penalizarán aquellas notas que sean adoptadas de otras especies y los cantes, que por su disonancia, rompan la armonía del canto.

Las principales cualidades del canto de un jilguero campero deben ser la variedad y la claridad en las cantadas y su remate. Lo más importante al enjuiciar un pájaro campero es descifrar las diferentes cantadas, descomponiéndolas y puntuándolas individualmente y en su conjunto. Los mixtos de jilguero camperos deben ser fieles al jilguero campero, por tanto, se les deben exigir iguales cualidades.

El código de canto del jilguero campero de la Real Federación Española de Caza (RFEC) califica, por tanto, el canto del jilguero sobre la base del reconocimiento de la variedad y la valoración de los cantes propios. Este código de canto, con ligeros matices, se ha adoptado igualmente en varias Comunidades Autónomas. El trabajo más avanzado en este sentido es el de la Federación Madrileña, el cual se ha tomado como base para este trabajo.

En la elaboración de este documento se incorporan onomatopeyas o vocalizaciones del canto del jilguero que pueden parecer distantes del sonido original. El lector debe considerar la dificultad del traslado del cante de los jilgueros al lenguaje del hombre. Sin embargo, sí puede afirmarse que el canto del jilguero se apoya principalmente en cinco consonantes (b, ch, l, r y t) y tres vocales (a, i, o).

En este código de canto se incluyen, además, las representaciones gráficas de la variación de la intensidad del sonido emitido por un jilguero durante la vocalización de los distintos cantes. No existe pretensión alguna de reconocer las diferentes cantadas a partir de estas imágenes, sino de explicar gráficamente la forma de ejecución de las mismas y las vocales y consonantes que predominan en cada una de ellas como un medio para valorar su calidad.

En estas figuras, el eje vertical representa la intensidad del sonido y el eje horizontal el tiempo de ejecución. Para mayor claridad se han delimitado entre barras las vocalizaciones de las distintas sílabas. Se indican con guiones los intervalos de tiempo de duración de cada sílaba. Se han incluido puntos en los intervalos de tiempo entre golpes sueltos de una cantada.

1.1 Breve evolución y orígenes del código.

Como ya se ha comentado anteriormente, diferentes Comunidades Autónomas consideran la modalidad de canto campero. Con ligeros matices, siguen una línea común, por lo que este estudio de evolución se ha basado en los códigos de la Federación Madrileña de Caza (FMC).

Aunque la tradición del canto campero, especialmente en la Comunidad de Madrid, es mucho más antigua, en este apartado se realizará únicamente una breve reseña de la evolución del código. En la figura 1 se muestran las dos últimas planillas de puntuación de esta modalidad de canto. Las primeras planillas de valoración del canto del jilguero en esta modalidad dentro de la FMC son de los años ochenta y noventa (figura 1.a). La segunda planilla (figura 1.b) data del año 2001 y ha estado vigente hasta el año 2013.

Como puede observarse, en la planilla más antigua, los cantes del jilguero reciben el sobrenombre de llamadas. Esto es así porque estas aves en libertad tienen un canto que suele ser combinación de trinos cortos que sirven de reclamo o llamada de sus congéneres. En cuanto a las valoraciones negativas o penalizaciones, quedaban recogidas en un único apartado denominado “cantadas que no sean de jilguero”. Quedaban, por tanto, establecidos como positivos los cantes propios del jilguero y como negativos los adoptados de otras especies. Con respecto a la puntuación positiva, resultaba evidente que ésta trataba de premiar la variedad del canto, más que la variación en la combinación de las llamadas. Llama la atención también con respecto a la planilla, la discrecionalidad del juez sobre la puntuación de un determinado tipo de llamada, existiendo apartados en los que la horquilla de puntuación oscilaba de uno a diez puntos o apartados genéricos como el destinado a las “notas varias”.

En el año 2001, tras una reunión de jueces autonómicos, se produce una revisión de la planilla y el código de enjuiciamiento. Esta nueva planilla incorpora el concepto de cantadas enlazadas y rematadas como elemento de puntuación adicional del canto del jilguero e introduce un nuevo concepto dentro del apartado de penalizaciones como son las notas discordantes. Las dos novedades inciden sobre un nuevo aspecto en la valoración que es el reconocimiento de una estructura del canto: premiándola cuando se produce una combinación de cantes y penalizándola cuando se produce una discordancia en la misma. Es también novedad en esta versión de la planilla, la división de las cantadas simples, que permite reconocer la variedad del canto dentro

de un mismo tipo de coplas. Con respecto a las puntuaciones asignadas a cada canto, sigue existiendo, aunque en menor medida, un amplio grado de libertad en la puntuación positiva, pero tienen puntuaciones fijas tanto las cantadas enlazadas como las penalizaciones.

JILGUERO CAMPERO		Puntos
Llamada de Bicheada	1 a 10	
Llamada Torreada Real	1 a 8	
Llamada de Bolicheada	1 a 6	
Regaños largos	1 a 6	
Chases rematados	1 a 6	
Pines nítidos	1 a 5	
Llamada de Chiboneada	1 a 4	
Llamada de Chibilia	1 a 4	
Llamada de Floreada	1 a 3	
Llamada de Bibleada	1 a 3	
Llamada de Cascabeleo	1 a 2	
Llamada de Campanilleo	1 a 2	
Llamada de Timbrada Fina	1 a 2	
Fondeo	1 a 6	
Notas Varias	1 a 6	
Suman		
PENALIZACIONES		
Cantadas que no sean de jilguero	1 a 6	
Suman		
Suman los puntos		
Penalización		
TOTAL PUNTOS		

JILGUERO CAMPERO	Nº ORDEN			
	P	P	P	TP
CANTADA SIMPLES				
Quejas y Adornos.....	1			
Boli Boli.....	1 a 3			
Bibleos y Tableteos.....	1 a 3			
Cascabeleos y Campanilleos.....	1 a 3			
Timbradas.....	1 a 4			
Chivoneadas o Padreos.....	1 a 4			
Derrapes con Pin.....	1 a 4			
Aldabadas y Floreos.....	1 a 4			
Regaños y Pedorretas.....	1 a 6			
Chases.....	3 a 6			
Torreadas.....	3 a 8			
Bicheadas.....	3 a 8			
CANTADAS ENLAZADAS Y REMATADO EN CHIO O PIN				
ENLAZADA DE DOS CAMBIOS.....	2			
ENLAZADA DE TRES CAMBIOS.....	3			
ENLAZADA DE CUATRO CAMBIOS.....	4			
ENLAZADA DE CINCO CAMBIOS.....	5			
Suman.....				
PENALIZACIONES				
Mecida.....	8			
Cantes Acanariados, Pirreos.....	5			
Verdonadas y Camacholadas.....	5			
Golondrinadas.....	5			
Cantes discordantes, Doble remate....	2			
Suman.....				
Suman los puntos.....				
Penalización.....				
TOTAL PUNTOS				

(a)

(b)

Figura 1-1. Planillas de valoración del canto campero en la FMC

Aunque han existido, como se ha expuesto, varias versiones de la planilla de enjuiciamiento, no ha habido formalmente un código de enjuiciamiento que acompañara a la planilla. Es cierto que jueces y aficionados han divulgado apuntes sobre la forma de aplicación de la puntuación a la planilla, pero tales notas nunca han tenido un carácter oficial.

Este breve estudio de la evolución de la valoración del canto del jilguero campero ha puesto de manifiesto tres señas de identidad de este tipo de canto: variedad, reconocimiento de las cantadas propias de la especie y de la estructura del canto propio de los jilgueros en libertad. Sobre estas bases se asienta el código que se presenta en este documento.

1.2 Motivaciones para la incorporación del código de canto de jilguero campero

Siguiendo con los datos de la Comunidad de Madrid, desde su última revisión del código en el año 2001, el cultivo del canto del jilguero campero ha experimentado un crecimiento espectacular. Sirva de ejemplo nuevamente el incremento de federados en Madrid, pasando de poco menos de 800 en 2001 a más de 2000 en 2013. En las primeras épocas, el canto campero tenía unas características casi idénticas al canto silvestre. La inclusión de las cantadas enlazadas

en 2001 propició un acercamiento al canto de traslado, también conocido como canto de jilguero limpio, el cual sigue el código nacional de la RFEC. Llevado al extremo este acercamiento, y puesto que las cantadas propias del jilguero son comunes en ambos casos aunque no su pronunciación, se vienen produciendo casos, especialmente de híbridos, en los que el canto está excesivamente alejado de la esencia del jilguero campero: su semejanza con el canto de los jilgueros en libertad.

Se observa con frecuencia que la educación se está produciendo con cantes más propios de la modalidad de “jilguero limpio”, quizá por disponerse de este material de forma más abundante o quizá porque según algunos aficionados, su copia por parte de los pájaros resulta más sencilla. Sea cual sea la causa, el efecto es que estos pájaros no poseen la cualidad del canto campero y ni la planilla del año 2001, ni su aplicación hasta la fecha, dotaban al juez de mecanismos para valorar este hecho. Por otro lado, la excesiva discrecionalidad de la planilla en la puntuación de las cantadas con valoración positiva, junto con la inexistencia de un código de canto formal, ha hecho que durante estos años, haya permanecido una clara diferencia de criterios entre los miembros más veteranos y más jóvenes del colectivo de jueces. Son, por tanto, los criterios siguientes los que motivan este documento de código de enjuiciamiento: difundir la variedad y calidad del canto campero entre los aficionados, explicar la aplicación de la planilla y los cantos que la componen, reconocer y valorar adecuadamente la modalidad de canto campero, distinguiéndola claramente de la modalidad de jilguero limpio y mejorar la unificación de criterios de los jueces.

La Federación Madrileña inició los trabajos de reforma de la planilla y su forma de aplicación en el año 2011. En una primera fase, fueron consultados, mediante encuesta, un grupo de aproximadamente 20 jueces de la modalidad de jilguero de la FMC. Tras esta primera fase, donde se recabó la opinión mayoritaria del colectivo, se confeccionó una primera versión de la planilla de enjuiciamiento. Posteriormente, este trabajo fue enviado a todos los jueces y clubes en el año 2012, abriéndose entonces un plazo de alegaciones y sugerencias. En noviembre de 2012, en reunión extraordinaria del colectivo de jueces, se produjo la aprobación para su elevación a la Comisión Delegada de la FMC, de la propuesta de planilla. Finalmente, el 14 de marzo de 2013, se aprobó, para su entrada en vigor a partir de 2014, la planilla que se recoge, y en la que se basa, este documento.

El trabajo fue dirigido por D. Pablo Luis López Espí, como Delegado de Jueces de Silvestrismo de la Federación Madrileña de Caza, quien desea hacer constar especialmente su agradecimiento a la colaboración de todos los jueces y aficionados que han participado en los debates y los trabajos que han conducido a esta nueva planilla y a la creación de este Código de Enjuiciamiento. Todos nosotros, sin duda, aspiramos a que este documento contribuya a divulgar el canto del jilguero, a mejorar la comprensión del mismo por parte de los aficionados, a unificar los criterios de su enjuiciamiento y, sobre todo, a fomentar el reconocimiento de la cultura del silvestrismo en todos los ámbitos.

Como se ha comentado, son varias las Comunidades Autónomas que poseen la modalidad de canto campero en sus competiciones, aunque no existe un código nacional de la modalidad, ni en algunos casos un código autonómico. Las normas técnicas del silvestrismo de la Federación Española de Caza establecen las modalidades de canto para el Campeonato de España de Silvestrismo (CES) y prevén la inclusión de nuevas modalidades de canto cuando tres o más Federaciones Autonómicas así lo soliciten. Con la idea de disponer de un Código adoptado por la RFEC, que pueda sentar las bases de una futura presencia de esta modalidad en el CES surge

Código de Canto de Jilguero Campero de la Real Federación Española de Caza

esta propuesta de código de canto. Finalmente, en octubre de 2013, en la reunión de Delegados y Jueces de Silvestrismo en Alcalá de Henares, este código de canto fue oficialmente incorporado como código nacional a la Real Federación Española de Caza.

Finalmente, quisiera expresar mi agradecimiento a los jueces y aficionados de la Federación Madrileña de Caza que han contribuido a la revisión de este código.



2 Planilla de enjuiciamiento del Canto de Jilguero Campero

		REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA SECCION DE SILVESTRISMO					
Nº Jaula:		Nº Anilla					
Sociedad:							
ENJUICIAMIENTO DEL JILGUERO CAMPERO							
Cantadas Básicas		P.	1	2	3	4	S
Toques y quejas		1					
Bolí-bolí		2					
Bibleos y tableteos		2					
Cascabeles y campanilleos		2					
Cantadas básicas rematadas		3					
Cantadas de Mérito		P.	1	2	3	4	S
Chivoneadas o padreos		3					
Regaños y pedorretas		3					
Aldabadas y floreos		4					
Bicheada		5					
Cantadas de Terminación Rematadas		P.	1	2	3	4	S
Tititichío		3					
Chases, Derrape con pin, Timbrada		6					
Torreada		8					
Cantadas Enlazadas Rematadas		P.	1	2	3	4	S
De dos cambios		2					
De tres cambios		3					
De cuatro cambios		4					
De cinco cambios		5					
Impresión Positiva (1 a 5 puntos)							
TOTAL PUNTOS POSITIVOS							
Penalizaciones		P.	1	2	3	4	S
Mecida, cante limpio		10					
Notas de canario		5					
Notas de verderón, pardillo o gorrión		5					
Pirreos, piadas y pitadas		3					
Golondrinadas y primaveras		3					
Faltas de terminación		2					
Faltas de remate		2					
Notas discordantes, otros.		2					
TOTAL PUNTOS NEGATIVOS							
PUNTUACIÓN FINAL							
Juez D.						Fecha	

Figura 2-1. Planilla de valoración del canto del jilguero campero

3 Explicación de la Planilla de enjuiciamiento

La planilla de enjuiciamiento es el documento donde se plasman las puntuaciones del pájaro de acuerdo a los criterios de enjuiciamiento del código de canto.

El presente apartado tiene por objeto definir los cantes que conforman la planilla de enjuiciamiento presentada en el apartado anterior.

3.1 Definiciones previas

Para clarificar algunas de las notas expuestas en este documento, se incluyen aquí una serie de definiciones previas.

Golpe: Cada una de las sílabas o grupos de sílabas que el jilguero conjuga para formar una cantada.

Cambio: de forma general, cada una de las cantadas que forman una copla.

Cantada: unidad mínima del canto. Sonido compuesto por uno o varios golpes iguales repetidos.

Cantada positiva o válida: Aquella cuya composición cumple con las reglas técnicas del código de canto y que implica una valoración positiva.

Cantada básica: Grupo de cantadas del repertorio de canto del jilguero compartidas, aunque con diferente pronunciación, con el código de la RFEC.

Cantada de mérito: Grupo de cantes propios del jilguero que permiten diferenciar la calidad del canto campero.

Cantada de terminación o terminación: Cantada que se considera válida únicamente como parte final de una copla. Esta cantada debe estar siempre seguida de un remate.

Copla, copla enlazada o cantada enlazada: grupo de dos o más cantadas que forman una estructura de canto.

Copla abierta: Cantada enlazada no rematada.

Copla al eco: Copla abierta.

Copla cerrada: Cantada enlazada finalizada con un remate.

Penalización: Cantada o combinación de cantadas no permitidas y que implica una valoración negativa.

Remate: nota de finalización de una cantada o de una copla.

3.2 Organización de la planilla

La planilla aprobada está estructurada en los siguientes apartados: cantadas básicas, cantadas de mérito, cantadas de terminación rematadas, cantadas enlazadas rematadas, impresión positiva y penalizaciones.

Esta planilla posee tres diferencias en cuanto a estructura con la planilla anterior: todas las cantadas tienen puntuaciones fijas, se incorpora una cuarta columna en cada apartado y aparece un apartado dedicado a la impresión positiva del juez. Este límite de cuatro apartados no acota la puntuación máxima por cada categoría: esto es, la quinta y sucesivas anotaciones correspondientes a cualquier categoría deben anotarse igualmente.

Cada uno de los bloques en los que se organiza la planilla comprende a su vez un grupo de cantadas. Una primera descripción se incluye a continuación.

3.2.1 Cantadas básicas

Se recogen en este capítulo los siguientes tipos: toques y quejas, bibleos y tableteos, cascabeles y campanilleos y cantadas básicas rematadas. Las cantadas básicas rematadas son las cantadas anteriores finalizadas con un remate en chío o en pin.

Las cantadas básicas son las mismas (salvo la mecida) en este código campero y en el de jilguero tradicional de la RFEC. Sin embargo, la vocalización de las mismas por parte del jilguero es completamente distinta. El jilguero campero se caracteriza por la fuerza de sus llamadas, mientras que el jilguero con cante de traslado o cante limpio se caracteriza por un tono mucho más metálico y pausado.

3.2.2 Cantadas de mérito

Como el propio nombre indica, las cantadas de mérito son las que diferencian la calidad de un jilguero campero, pues suponen la máxima expresión de las cualidades de este canto.

Las cantadas de mérito son cantes propios del jilguero campero. Estos cantes no están recogidos como tales en la modalidad de cante limpio y por tanto, permiten diferenciar ambos códigos claramente. Se consideran los siguientes tipos: floreos, chivoneadas o padreos, regaños y pedorretas y bicheada.

3.2.3 Cantadas de terminación rematadas

Las cantadas de terminación son un grupo de cantes considerados válidos únicamente al final de una copla enlazada. Siempre deben ir antepuestos de una cantada básica (a excepción de los toques y quejas) o una cantada de mérito. Se aceptan los siguientes tipos de cantadas de terminación rematadas: tititichío, timbrada, derrape con pin, chases y torreada.

Las cantadas de terminación rematadas son cantes siempre compuestos de dos partes indivisibles: la cantada de terminación y el remate. En el jilguero campero, son válidos los remates en chío y en pin.

3.2.4 Cantadas enlazadas rematadas en chío o en pin

Son cantadas enlazadas rematadas las formadas a partir de la combinación de las cantadas básicas (a excepción de los toques y las quejas), las de mérito y, en su caso, las de terminación, y un remate en chío o en pin.

3.2.5 Impresión positiva

La impresión positiva es una puntuación adicional a las cantadas realizadas por el pájaro que el juez puede otorgar discrecionalmente para premiar la calidad del canto. El juez solo puede otorgar impresión positiva a aquellos pájaros que no posean penalizaciones.

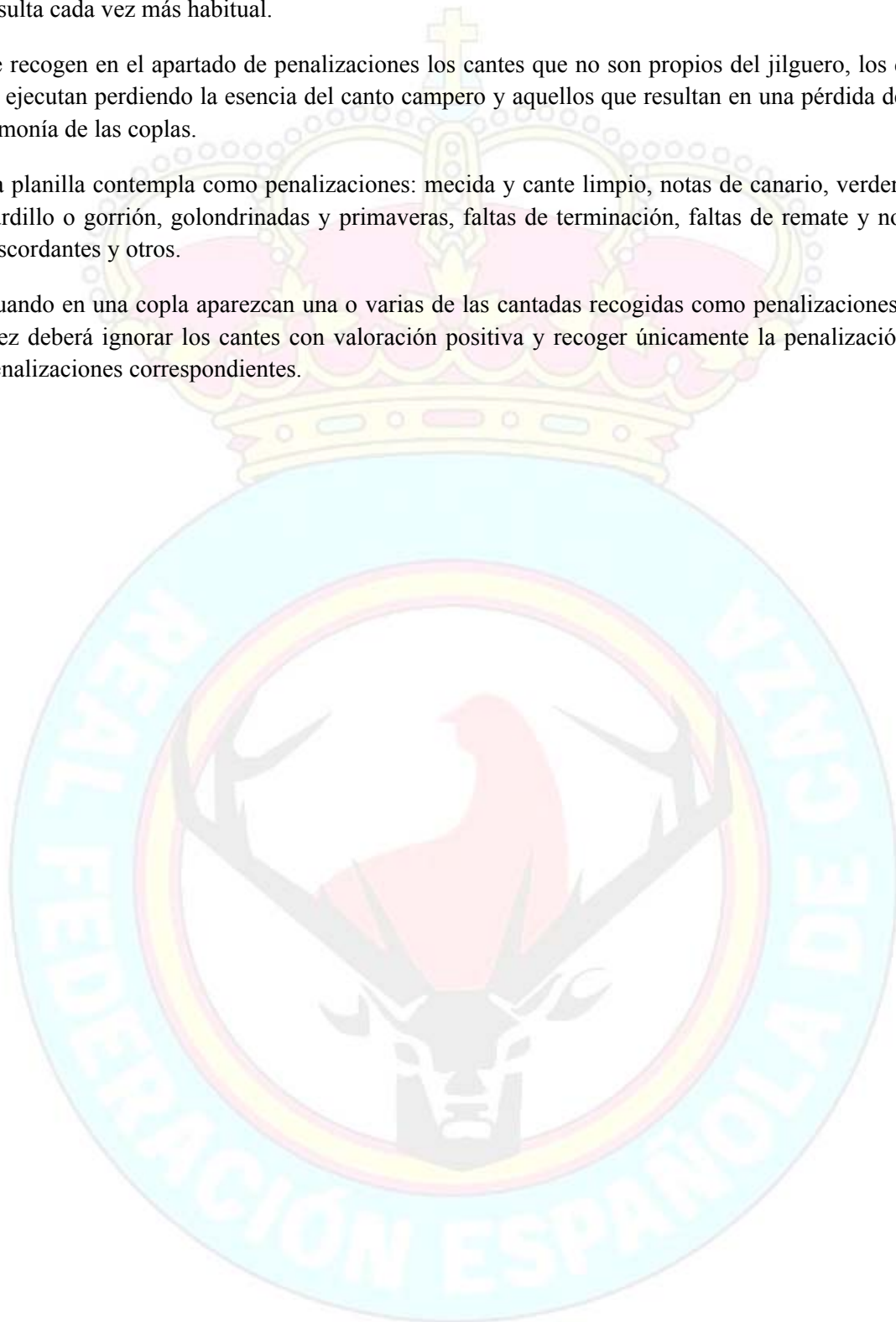
3.2.6 Penalizaciones

Este apartado ha experimentado una importante variación con respecto a las planillas anteriores con el objetivo de adaptar la planilla a la realidad de canto campero, donde el cultivo del canto resulta cada vez más habitual.

Se recogen en el apartado de penalizaciones los cantes que no son propios del jilguero, los que se ejecutan perdiendo la esencia del canto campero y aquellos que resultan en una pérdida de la armonía de las coplas.

La planilla contempla como penalizaciones: mecida y canto limpio, notas de canario, verderón, pardillo o gorrión, golondrinadas y primaveras, faltas de terminación, faltas de remate y notas discordantes y otros.

Cuando en una copla aparezcan una o varias de las cantadas recogidas como penalizaciones, el juez deberá ignorar los cantes con valoración positiva y recoger únicamente la penalización o penalizaciones correspondientes.



4 Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto de jilguero campero

4.1 Cantadas básicas.

Son cantadas básicas aquellas notas propias del jilguero que sirven, a excepción de los toques y las quejas, para componer las cantadas enlazadas. Como criterio general de enjuiciamiento, salvo en el caso de las quejas, una cantada básica debe estar compuesta por, al menos, cuatro golpes para ser valorada. Las cantadas básicas que posean tres o menos golpes, deberán ignorarse a efectos de la puntuación.

4.1.1 Quejas

Se conocen como quejas un conjunto de llamadas del jilguero que sirven de inicio o de preparación al canto. Reciben otros muchos nombres como llamadas, marías, colíos o paíllos.

Existe un gran número de formas, aunque habitualmente se habla de quejas simples y quejas compuestas. Son quejas simples las que se ejecutan de forma continuada. Son quejas compuestas las que añaden algún tipo de prefijo en la ejecución de la queja seguido de una muy breve pausa. En general son más valiosas aquellas que enfatizan la vocal “i”. A modo de ejemplo, y sin excluir otras muchas vocalizaciones, se enumeran las siguientes.

Quejas simples	Quejas compuestas
♪ colío	♪ chi-colío
♪ picolío	♪ chi-bilía
♪ bilío	♪ chi-paílló
♪ paílló	♪ chi-picolío

Tabla 4-1. Vocalizaciones de diferentes quejas simples y compuestas.

A continuación se recogen las imágenes correspondientes a la evolución temporal de la intensidad del sonido en algunas de las quejas enunciadas anteriormente.

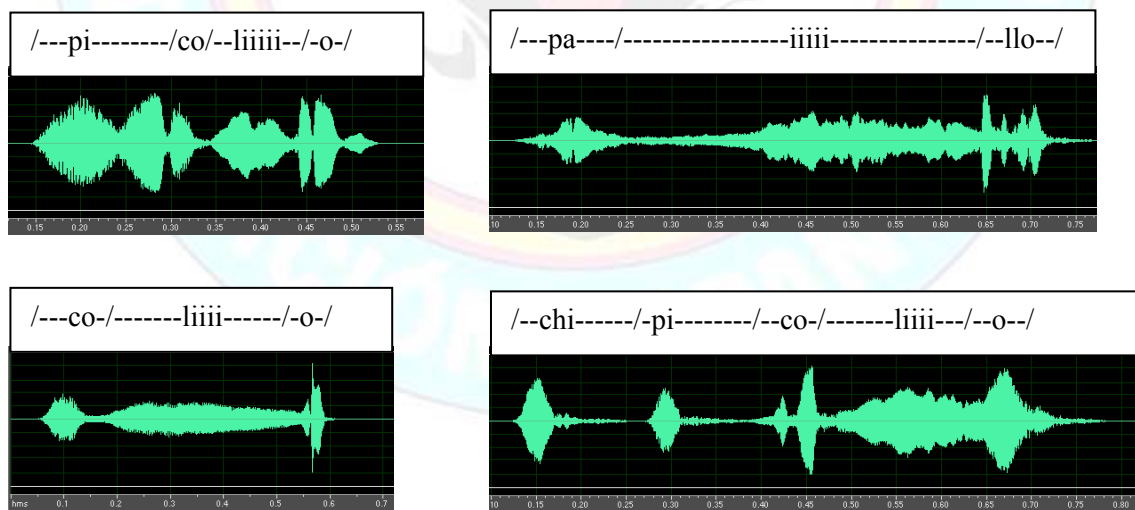


Figura 4-1. Representación de la intensidad del sonido de cuatro quejas.

Se han delimitado entre barras las distintas sílabas que forman cada queja. La duración fundamental de cada sílaba corresponde a la vocal, puesto que las consonantes, en la mayoría de los casos oclusivas, solo se aprecian en su inicio. Se observa claramente en las imágenes anteriores, de duración aproximada entre 0,5 y 0,7 segundos, la secuencia de las distintas sílabas que componen la queja y el énfasis que el jilguero realiza en la vocal “i”.

Criterio de enjuiciamiento de las quejas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de quejas que el jilguero realice.

La puntuación de este apartado, compartida con los toques que se explican a continuación, debe recoger todas las variedades de toques y quejas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades

Para poder valorarse, la ubicación de las quejas debe ser suelta. Esto es, deben realizarse independientemente de cualquier otra cantada básica o de mérito.

Cuando las quejas se anteponen a una cantada básica, a modo de apoyo, deben ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla. En algunas ocasiones, el jilguero emplea las quejas igualmente como apoyo entre cantadas o como forma de parar tras una cantada enlazada. En estos casos, deben ignorarse a efectos de la puntuación tanto la queja como la cantada enlazada en la planilla.

Deben considerarse notas discordantes, y por tanto recogerse en el apartado de penalizaciones las quejas cuando se dejan colgadas o se dicen incompletas. Por ejemplo “pai” en vez de “paillo”.

4.1.2 Toques

Son toques todos aquellos cantes que dice el jilguero de forma pausada. También reciben los nombres de chicheos y adornos. Los toques son cantadas que el jilguero realiza en generalmente en medio de su repertorio, a modo de pausa, y habitualmente entre otras coplas cuyas notas tienen mayor velocidad de repetición. Otras cantadas básicas como los bibleos o tableteos, cuando se ejecutan pausadamente, también tienen consideración de toques. A modo de ejemplo pueden enunciarse las siguientes variedades:

- ♪ bli... bli ... bli ... bli
- ♪ tobí...tobí...tobí...tobí
- ♪ tipolí...tipolí...tipolí...tipolí
- ♪ bolí... bolí ... bolí ... bolí
- ♪ tibolí...tibolí...tibolí...tibolí
- ♪ tiblí...tiblí...tiblí...tiblí
- ♪ chival...chival...chival...chival
- ♪ chivilí...chivilí...chivilí...chivilí
- ♪ chivi...chivi...chivi...chivi

La figura siguiente muestra una secuencia de toques mezclados de bolí y tibolí, que el jilguero ha realizado en un intervalo de varios segundos, realizando pausas intermedias, del orden de un segundo entre golpes en este caso, entre los distintos sonidos.

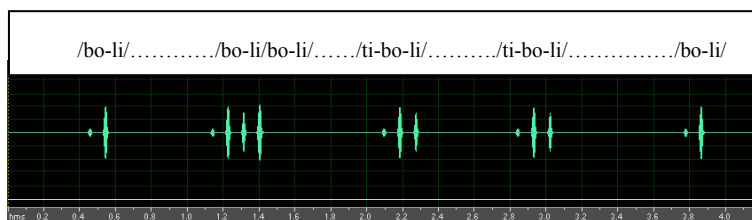


Figura 4-2. Representación de la intensidad del sonido de unos toques de bolí-bolí.

Criterio de enjuiciamiento de los toques

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de, al menos, cuatro toques consecutivos que el jilguero realice. La pronunciación de hasta tres toques por parte del jilguero debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla, pues en este apartado se trata de reconocer una forma de adornar los descansos naturales del jilguero entre coplas con pequeños golpes, diferenciando con un punto estos pájaros de los que, simplemente, quedan callados.

La puntuación de este apartado, compartida con las quejas, debe recoger todas las variedades de toques y quejas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

Para poder valorarse, la ubicación de los toques debe ser suelta. Esto es, deben realizarse independientemente de cualquier otra cantada básica o de mérito.

Cuando los toques se anteponen a una cantada básica, a modo de apoyo, deben ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

4.1.3 Bolí-bolí

Recibe el nombre de bolí-bolí o bolicheada una cantada básica del jilguero campero que se caracteriza por un sonido que es el que da nombre a la cantada. La bolicheada o bolí-bolí es una de las notas más agradables del jilguero campero. La pronunciación de esta cantada puede ser más o menos rápida, pero siempre será marcando las dos sílabas y acentuando la última vocal “i”.

También debe recogerse en este apartado el uso del sonido básico con el prefijo previo “ti”.

♪ bolí-bolí-bolí-bolí

♪ tibolí-tibolí-tibolí-tibolí

Se recogen a continuación las imágenes correspondientes a una cantada de bolicheada sencilla y a otra acompañada de un prefijo “ti” formando un tibolí.

En la primera de ellas puede observarse como aparecen ambas sílabas, resultando de mayor intensidad la segunda de ellas, esto es, la sílaba “lí”. La secuencia corresponde con ocho golpes de bolí realizados durante algo menos de segundo y medio, lo que da idea de la velocidad de ejecución de esta cantada.

En la segunda de las coplas, aparece un tibolí. Igualmente se aprecia la mayor intensidad de la sílaba “li” y el espaciado entre las diferentes sílabas. Se trata en este caso de una ejecución más lenta, apreciándose cinco golpes de tibolí durante algo menos de segundo y medio.

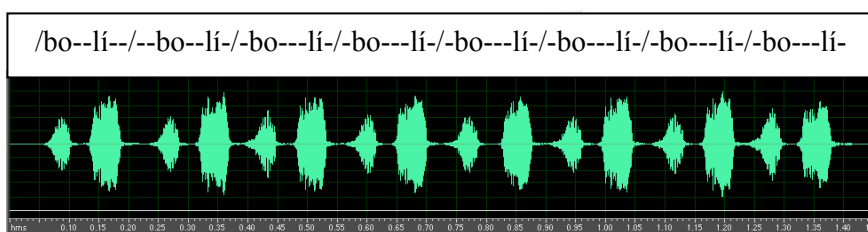


Figura 4-3. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bolí-bolí.

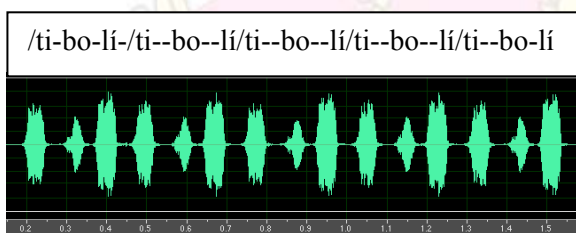


Figura 4-4. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tibolí-tibolí.

Criterio de enjuiciamiento del bolí-bolí

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bolicheada que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.4 Bibleos y tableteos

El bibleo o bibleada es la nota más característica del jilguero. Casi podría decirse que existen tantos bibleos como jilgueros, puesto que cada pájaro tiene su particular forma de pronunciarlos. De manera general podemos decir que son bibleos todas aquellas coplas en las que el jilguero emplea únicamente la sílaba “bli”. Por tanto, su sonido será:

♪ bli-bli-bli-bli

Podemos distinguir varios tipos en función de la cadencia y tono. Así tendremos:

- Bibleos simples.
- Bibleos golpeados o martilleados, caracterizados por una ligerísima pausa entre las sílabas y una prolongación de la vocal ‘i’, que recuerda a los golpes de un martillo.
- Bibleos acascabelados, caracterizados por una mayor velocidad de repetición y su acercamiento sonoro a otra de las notas del jilguero como es el cascabel.

Las imágenes que se muestran a continuación corresponden a los tres tipos de bibleos descritos anteriormente.

Aparece en primer lugar una secuencia de ocho golpes de bibleo simple. La duración de cada golpe es de aproximadamente una décima de segundo (0,1 s), observándose una mayor intensidad en el final de la sílaba, acentuando la vocal “i”.

En segundo lugar aparecen seis golpes correspondientes un bibleo golpeado. En este caso la duración de cada golpe es poco mayor de la vigésima parte de un segundo (0,05 s), y se aprecia una pequeña pausa entre golpes. Otro matiz de diferenciación con respecto al bibleo simple es la mayor diferencia de amplitud entre el comienzo y el final de la sílaba, marcando mucho más la vocal “i”, de manera que estos bibleos recuerdan en su vocalización en algunos casos a una sílaba “blin” en lugar de a la tradicional “bli”.

Finalmente, se presenta una representación correspondiente a nueve golpes de un bibleo acascabelado. La imagen recuerda más en la forma a la del bibleo simple, es decir, se marca la vocal “i” de forma más equilibrada, pero si se estudia la duración de los golpes, se aprecia que estos son mucho más rápidos que en el caso simple (0,05 s) y más parecidos al caso de los bibleos golpeados, pero sin que exista esa pausa entre golpes.

Estas tres figuras han puesto de manifiesto las diferencias en la velocidad de ejecución y los matices en la entonación de la última vocal de este tipo de cantadas. Todas ellas son cantadas diferentes que deben anotarse en el apartado de la planilla correspondiente a bibleos y tableteos.

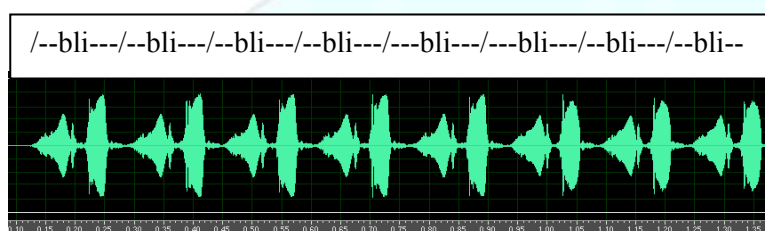


Figura 4-5. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibleo simple.

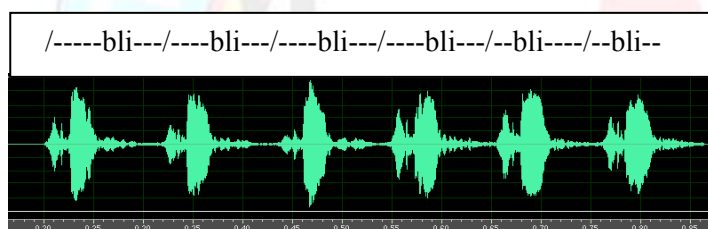


Figura 4-6. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibleo golpeado.

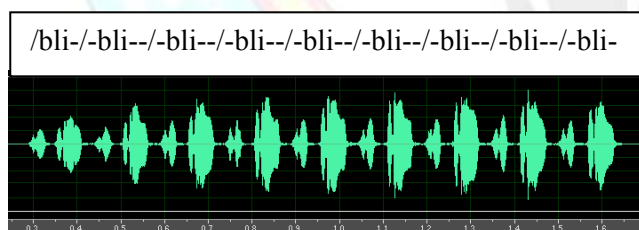


Figura 4-7. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bibleo acascabelado.

Los tableteos, también conocidos como bibleos compuestos, se llaman así por su sonido característico en el que jilguero introduce una sílaba “ta” seguida de la sílaba “bli”. También pueden realizarse empleando la sílaba “ti” aunque son menos valiosos. En ambos casos la vocal fuerte debe ser la “i” de la segunda sílaba.

♪ tablí-tablí-tablí

♪ tibli-tibli-tibli

La imagen siguiente corresponde con la evolución de siete golpes de un bibleo compuesto o tableteo. En ella se observa la vocalización de la sílaba “ta” en primer lugar y de la sílaba “bli” en segundo término. Ambas sílabas presentan la misma intensidad, es decir ninguna de ellas destaca por encima de la otra. Como puede apreciarse se trata de una serie de golpes consecutivos de ambas sílabas con un espaciado temporal (0,2 s) que prácticamente duplica al del bibleo simple.

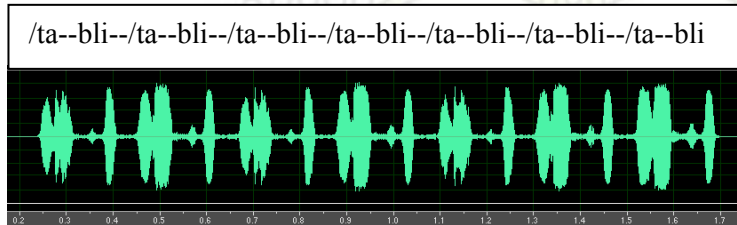


Figura 4-8. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tableteos.

Criterio de enjuiciamiento de los bibleos y tableteos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bibleos y tableteos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.5 Cascabeles y campanilleos

El cascabel o cascabeleo es la cantada más fina en un jilguero por su tono. Recibe el nombre por la semejanza de su sonido con el de un cascabel. Existen diferentes variedades en función del timbre, metal y del tono con el que se pronuncien.

♪ li-li-li

La siguiente figura corresponde con la evolución en el tiempo de cinco golpes de un cascabel. Puede apreciarse el acento inicial que marca la consonante “l” y el menor énfasis en la “i” final, a diferencia de lo sucedido en los bibleos, donde la vocal predominaba sobre el sonido de las consonantes. También es destacable la brevedad de la pronunciación de la consonante (0,02 s) que es el sonido más fuerte pero no el espaciado entre golpes, similar al de un bibleo. Es esta brevedad en la pronunciación la de la consonante la que hace que al oído humano considerar que la velocidad de repetición es mucho mayor que la del bibleo.

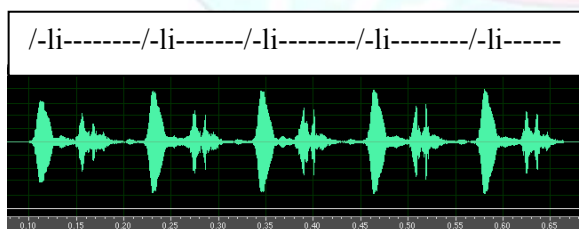


Figura 4-9. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de cascabel

El campanilleo recibe su nombre porque el pájaro imita el sonido de una campanilla. Se trata también de una nota de gran finura. Para distinguir el campanilleo del cascabel se debe notar el sonido en dos sílabas característico. El cascabel es un sonido más agudo y continuo que el del campanilleo, que se distingue por el espaciado entre los golpes.

♪ capí-capí-capí

♪ tili-tili-tili

Se muestran a continuación dos figuras que corresponden en primer lugar a un campanilleo agudo (capí), donde se marca con mayor duración la segunda de las sílabas y particularmente la vocal “i” y en segundo lugar a un campanilleo grave (tili), donde la mayor duración del sonido corresponde a la primera de las sílabas. Como puede apreciarse en ambos casos, aparecen dos sílabas de intensidad parecida. La separación de los golpes (0,2 s), a tratarse de una cantada bisílaba, es comparable a la de los tableteos vistos con anterioridad.

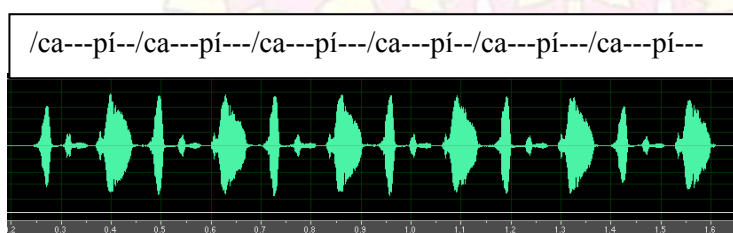


Figura 4-10. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de campanilleo capí-capí

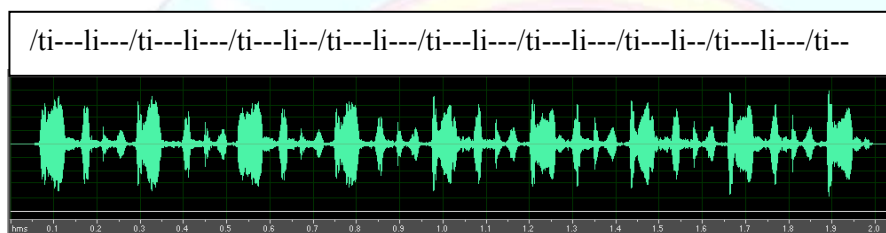


Figura 4-11. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de campanilleo tili-tili

Criterio de enjuiciamiento de los cascabeles y campanilleos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cascabeles y campanilleos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.6 Cantadas básicas rematadas.

Son cantadas básicas rematadas las cantadas básicas, a excepción de los toques y las quejas, seguidas por un remate único en pin o en chíó.

Criterio de enjuiciamiento de las cantadas básicas rematadas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de la cantada básica seguida inmediatamente de un

remate único en chío o en pin. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

Si el remate no es único, por ejemplo doble remate en chío o en pin, el conjunto de la cantada deberá valorarse con una penalización por falta de remate.

Cuando un pájaro haya ejecutado tanto una cantada básica sin rematar como la misma cantada rematada, deberán puntuarse ambas. La primera quedará recogida en el apartado correspondiente a la cantada básica ejecutada y la segunda en este apartado.

Se considerarán cantadas básicas rematadas distintas cuando, aun empleando la misma nota básica, se utilicen remates distintos. Por ejemplo bli-bli-bli-bli-chio y bli-bli-bli-bli-pin.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantadas básicas rematadas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.2 Cantadas de mérito

Son cantadas de mérito un grupo de notas de gran calidad y singular belleza propias del jilguero en libertad y que permiten distinguir indudablemente el cante del jilguero campero del cante de traslado o cante limpio.

Al igual que en las cantadas básicas, para ser puntuables, cuando se ejecutan individualmente, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Las cantadas de mérito que posean tres o menos golpes, deberán ignorarse a efectos de la puntuación.

Además de la puntuación anterior, valorando el mérito de la cantada, el juez puede otorgar una segunda casilla de puntuación a cada una de las cantadas de mérito que ejecute un pájaro, siempre que las ejecute sueltas, es decir, no formando parte de una cantada enlazada, y cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- El jilguero ha ejecutado la cantada con una belleza, calidad y largura que merecen ser reconocida como mérito. Este criterio sería aplicable a cantadas con gran número de golpes, por ejemplo, el doble o más de los mínimos y también a cantadas, que aún no siendo excepcionalmente largas, sean ejecutadas con singular belleza.
- El jilguero ha ejecutado la cantada tanto sin rematar como rematada. El remate puede ser indistintamente en chío o en pin. También puede aplicarse este criterio cuando la misma cantada sea rematada tanto en chío como en pin.
- Debe reiterarse que la casilla adicional de valoración, en caso de otorgarse, debe ser única. Esto es, si se ha considerado para otorgar la puntuación de mérito que la cantada es de excepcional belleza (primera condición), cuando posteriormente el pájaro repite la cantada rematada, esto no debe dar lugar a una tercera casilla de valoración. Por tanto, una misma cantada de mérito solo podrá valorarse con dos casillas como máximo, sean cual sean las diversas formas de ejecutar esa misma nota.

4.2.1 Chivoneadas o padreos

La chivoneada o padreo es la nota de llamada entre los jilgueros adultos y sus crías durante la época de anidamiento. Toma su nombre de la cría del jilguero o chivón. Esta cantada no suele escucharse dentro de una copla enlazada, sino que generalmente está presente en el repertorio

del jilguero de manera individual. En algunos casos, los adultos conservan estas notas, que ejecutan como introducción o preparación en cantadas más largas. Tiene un peculiar sonido en dos sílabas, grave y marcado, siendo la primera ‘chi’ y la segunda ‘ba’ o ‘pa’. La segunda sílaba también puede duplicarse. Suele distinguirse entre padreos sueltos y padreos corridos. Los sueltos, que recuerdan más a la nota original, son ejecutados con pausa, de forma similar a los toques, mientras que los corridos son golpeados consecutivamente.

- ♪ chi-ba
- ♪ chi-ba-ba
- ♪ chi-pa
- ♪ chi-pa-pa

Se muestran a continuación las representaciones de un padreo suelto de vocalización mixta (chi-pa-chi-pa-pa) y de un padreo corrido (chi-pa-pa). En la primera figura, se aprecian inicialmente las distintas sílabas que componen este padreo suelto y posteriormente el espaciado entre los golpes similar al comentado en el apartado de toques. Independientemente de su pronunciación bisílaba (chi-pa) o trisílaba (chi-pa-pa), los padreos sueltos son cantadas de ejecución pausada, apreciándose esto en la clara separación y delimitación de los golpes. En la segunda figura, correspondiente al padreo corrido, se aprecia claramente la ausencia del espaciado entre golpes.



Figura 4-12. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de padreos sueltos.

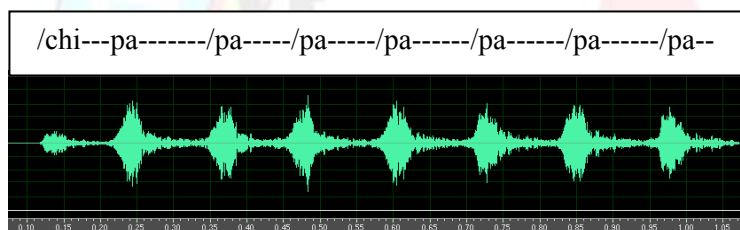


Figura 4-13. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de padreos corridos.

Criterio de enjuiciamiento de las chivoneadas o padreos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

A efectos de puntuación, aunque la vocalización de la nota sea idéntica, deben considerarse variedades diferentes los padreos sueltos y los padreos corridos.

A esta nota podrá aplicarse el criterio de valoración de mérito expuesto al principio de este apartado. La fidelidad a la llamada del chivón o cría del jilguero debe ser determinante en la aplicación del criterio de mérito.

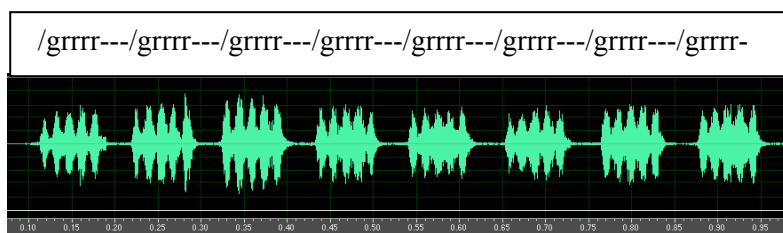


Figura 4-15. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de regañón

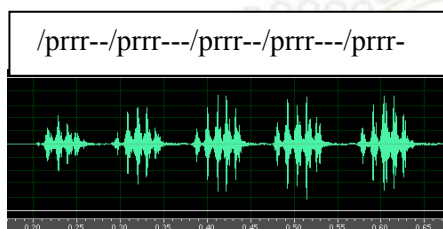


Figura 4-16. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de pedorretas.

Criterio de enjuiciamiento de los regañón y las pedorretas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación. No se puntuarán, ni positiva, ni negativamente, ni se tendrán en cuenta a efectos del enjuiciamiento las garras.

A efectos de puntuación, deben considerarse variedades diferentes los regañón y las pedorretas.

A esta nota podrá aplicarse el criterio de valoración de mérito expuesto al principio de este apartado. La fuerza y la largura expresadas en la ejecución de esta nota deben ser determinantes en la aplicación del criterio de mérito.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades regañón y pedorretas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades. Este mismo signo se empleará, aun sin completarse las cuatro casillas, para indicar la aplicación de la doble valoración por razones del mérito de la cantada.

Sucede en algunas ocasiones en el caso de los regañón y pedorretas, que la confección de cantes de jilguero mediante ordenador a partir de pequeñas notas, da lugar a cantadas alejadas de la sonoridad propia de estas notas. Se han creado artificialmente unas notas, a las que algunos aficionados califican de regañón, que carecen de la consonante “r” y que, en los casos más exagerados parece haber sido sustituida por una “y”. Esta nota, con un tono que puede denominarse como eléctrico (yi-yi-yi) no debe puntuarse como regañón y sí como nota discordante, pues se trata de un cante no propio del jilguero o, en el mejor de los casos, de un cante propio ejecutado de manera disonante.

4.2.3 Aldabadas y floleos

Como ya se ha comentado, el cante del jilguero campero es un cante de llamadas variadas, singulares y peculiares de cada pájaro, formado por cantadas cortas. Es, por tanto, este grupo de notas uno de los más importantes en el repertorio de cualquier jilguero.

Las aldadadas o llamadas son generalmente cantadas golpeadas, más frecuentemente escuchadas durante la época de celo, que denotan un fuerte carácter territorial. Este vocablo, literalmente se refiere al golpe que se da en la puerta con la aldaba, lo que traducido al lenguaje del canto que nos ocupa, sin duda expresa el carácter de una nota con la que el jilguero llama la atención de su entorno.

Los floreos pueden tener las mismas pronunciaciones que los toques, pero a diferencia de éstos, su velocidad de pronunciación es mucho más rápida. El término floreo tiene su origen en florear o adornar, pues en algunos casos, el floreo es una ejecución adornada, con pequeños cambios de tono o de ritmo, generalmente de un bibeo compuesto o una bolicheada.

A diferencia de lo que sucede con el resto de cantadas básicas o de mérito, no existe una forma de pronunciación única que recoja la vocalización de esta nota, pues un floreo puede ser cualquier nota o grupo de notas que suenen bien y que el jilguero emplee habitualmente. Cabría distinguirse entre los floreos bisílabos y los floreos polisílabos atendiendo al número de sílabas que los componen. Sin embargo, atendiendo a la consonante de comienzo, pueden reconocerse tres grandes grupos en función del uso de “b”, “ch” o “t”.

También sucede en la mayoría de los casos que la pronunciación es aguda, es decir, haciendo énfasis en la última vocal. Nuevamente, sin ánimo de ser exhaustivos, pues resulta casi imposible recoger todas las posibles vocalizaciones, se recogen algunas de estas voces:

Grupo de la “b”:

- ♪ bichí-bichí-bichí-bichí
- ♪ bachi-bachi-bachi-bachi
- ♪ bachí-bachí-bachí-bachí

Se muestran seguidamente distintas representaciones de la evolución sonora de algunos floreos. Puede destacarse de todos ellos, a pesar de tener dos o más sílabas, su alta velocidad de repetición (0,15 a 0,20 s), especialmente en los casos de los de pronunciación grave. Sirven también estas imágenes de demostración de la amplia variedad de los mismos.

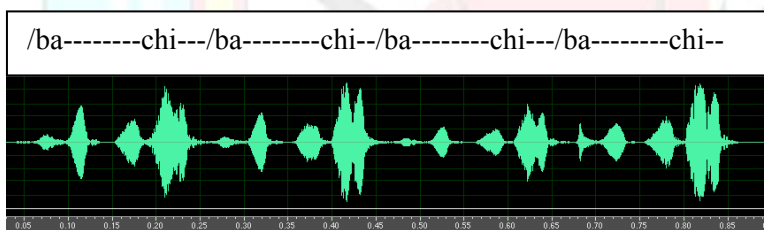


Figura 4-17. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo bachi-bachi.

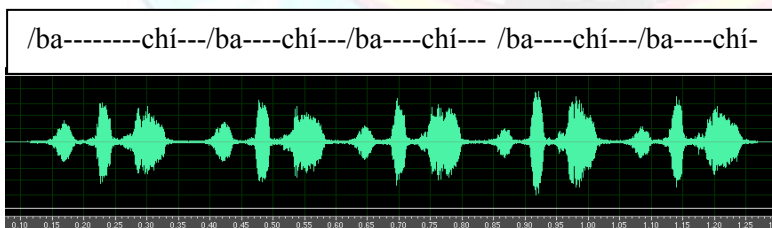


Figura 4-18. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo bachí-bachí.

Grupo de la “ch”:

- ♪ chabi-chabi-chabi-chabi
- ♪ chichibá-chichibá-chichibá-chichibá
- ♪ chibal-chibal-chibal-chibal
- ♪ chibilí-chibilí-chibilí-chibilí
- ♪ chibí-chibí-chibí-chibí
- ♪ chibi-chibi-chibi-chibi
- ♪ chibolí-chibolí-chibolí-chibolí

Dentro de estos floreos del grupo de la “ch” son particularmente interesantes los dos primeros, de vocalización Chabi y Chibabá. Puede apreciarse en las representaciones temporales, que aun compartiendo las sílabas que los componen con la bicheada en el primer caso y con los padreos en el segundo, sus evoluciones temporales son completamente diferentes. Carece el primero de la separación entre golpes y la largura de la vocal a que se aprecia en la bicheada. Igualmente el segundo está caracterizado por una ejecución rápida de los golpes, en oposición a la ejecución lenta que caracteriza tanto a padreos como a bicheadas.

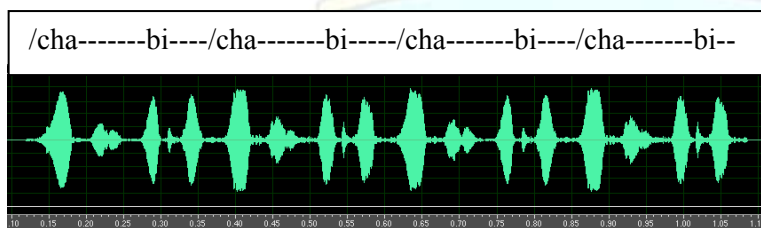


Figura 4-19. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo chabi-chabi.

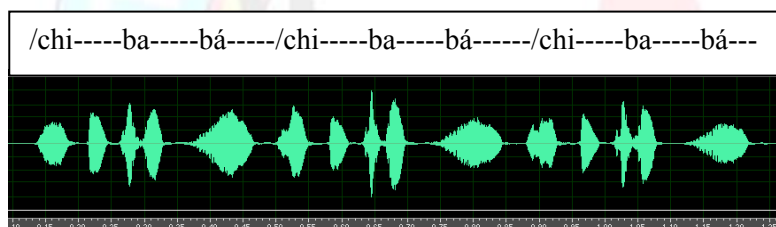


Figura 4-20. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo chibabá-chibabá.

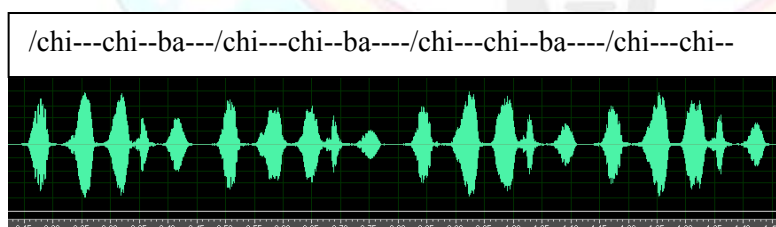


Figura 4-21. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo chichiba-chichiba.

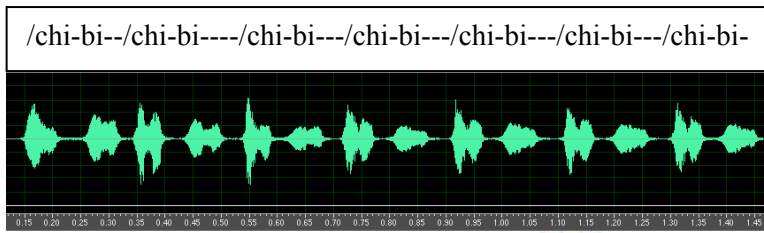


Figura 4-22. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo chibi-chibi.

Grupo de la “t”:

- ♪ tibalí-tibalí-tibalí-tibalí
- ♪ tibali-tibali-tibali-tibali
- ♪ titibalí-titibalí-titibalí-titibalí
- ♪ tobí-tobí-tobí-tobí
- ♪ tobi-tobi-tobi-tobi
- ♪ tirochí-tirochí-tirochí-tirochí

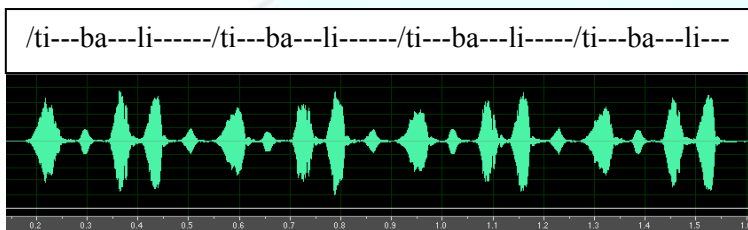


Figura 4-23. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo tibali-tibali.

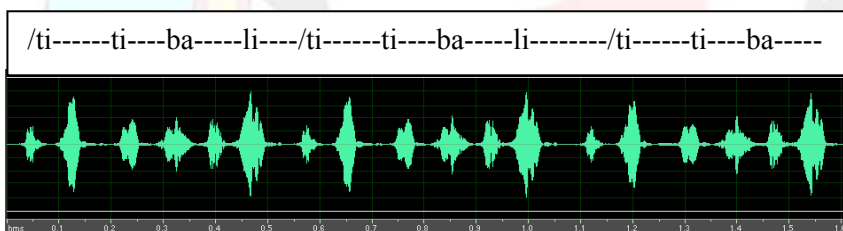


Figura 4-24. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo titibalí-titibalí.

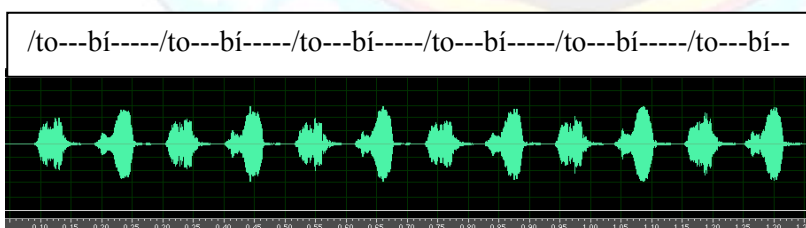


Figura 4-25. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo tobi-tobi.

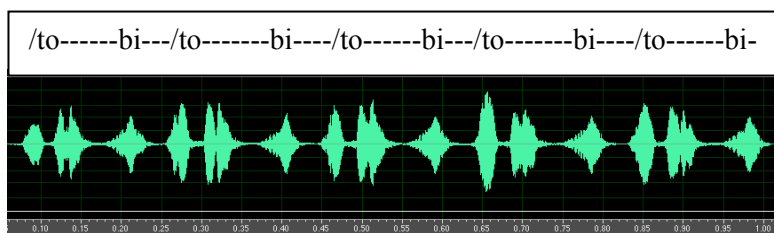


Figura 4-26. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de floreo tobi-tobi.

En cuanto a las aldabadas, aunque se ejecutan de manera consecutiva, pueden recordar en algunos casos lejanamente a la vocalización de las quejas, y así también las podríamos denominar como quejas corridas en equivalencia a los padreos corridos.

Son notas que se escuchan generalmente como inicio de las cantadas enlazadas, especialmente en épocas de celo. El principal matiz a considerar con respecto a los floreos es que mientras los primeros son cantadas de pronunciación rápida y aguda, éstas últimas, son cantadas lentas y golpeadas en las que se aprecian repetidos los distintos golpes que forman la cantada.

Grupo de las aldabadas:

♪ palío-palío-palío-palío

♪ bilío-bilío-bilío-bilío

♪ tiblía-tiblía-tiblía-tiblía

Acaba este grupo de floreos y aldabadas con la representación sonora de una aldabada en la que se muestra como el jilguero vocaliza las distintas sílabas que la componen y la pausa entre los diferentes golpes que la forman.

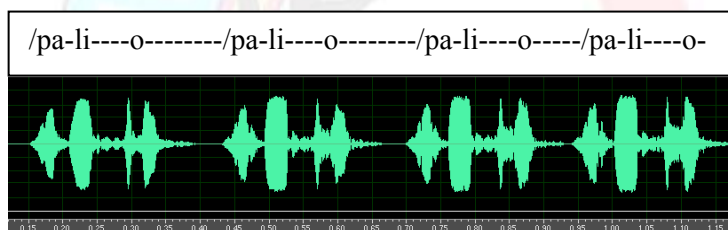


Figura 4-27. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de aldabada palío-palío.

Criterio de enjuiciamiento de las aldabadas y los floreos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

A esta nota podrá aplicarse el criterio de valoración de mérito expuesto al principio de este apartado.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades aldabadas y floreos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades. Este mismo signo se empleará, aun sin completarse las cuatro casillas, para indicar la aplicación de la doble valoración por razones del mérito de la cantada.

4.2.4 Bicheada

La llamada de bicheada es una de las notas de mayor belleza dentro del repertorio del jilguero. Recibe el nombre por su vocalización, en la que deben golpearse de forma clara y consecutiva las sílabas “bi” y “cha”. Es una nota que, al igual que la chivoneada, suele encontrarse aislada, aunque algunos ejemplares también la intercalan en cantadas enlazadas. Sin embargo, es cuando se encuentra de manera aislada cuando el pájaro que la canta resalta su grandeza. Son de mayor calidad cuando el jilguero marca especialmente el sonido “ch”.

No debe confundirse con algunos floreos de vocalización similar: el floreo es una nota más rápida, con pronunciación aguda generalmente de una vocal “i”, mientras que la bicheada tiene una vocalización golpeada de mayor énfasis en la vocal “a”. Aún siendo una nota golpeada, existen un buen número de variedades atendiendo a la variación de repetición de los golpes que la forman.

♪ bicha-bicha-bicha-bicha

Las imágenes siguientes ofrecen dos secuencias de bicheada. La diferencia de velocidad que se aprecia entre ellas es debido a un espaciado menor entre las sílabas de la primera bicheada. Son características comunes a ambas la clara presencia y en similar intensidad de ambas sílabas y también la prolongación de la pronunciación de la vocal “a”, resultando de ello una pronunciación aguda de esta cantada en la que destaca por duración la sílaba “cha”. La necesaria distinción entre ambas sílabas, aun observándose variedades con distintas velocidades, hace que esta cantada sea de ejecución lenta.

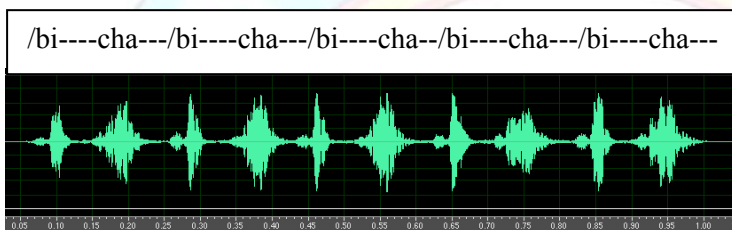


Figura 4-28. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bicheada rápida.



Figura 4-29. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de bicheada lenta.

Criterio de enjuiciamiento de la bicheada

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de, al menos, cuatro golpes que el jilguero realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

A esta nota podrá aplicarse el criterio de valoración de mérito expuesto al principio de este apartado. La claridad del golpeo, el énfasis en ambas sílabas y la claridad en la vocalización de la consonante “ch” expresadas en la ejecución de esta nota deben ser determinantes en la aplicación del criterio de mérito.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de bicheada que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades. Este mismo signo se empleará, aun sin completarse las cuatro casillas, para indicar la aplicación de la doble valoración por razones del mérito de la cantada.

Al igual que en el caso de los regaños y pedorretas, la alta valoración que tradicionalmente ha tenido esta nota, ha dado lugar a su confección mediante ordenador a partir de pequeñas notas, obteniéndose en algunos casos cantadas alejadas de la vocalización recogida. Se han creado artificialmente unas notas, a las que algunos aficionados califican de bicheada, que carecen de la consonante “ch” y que, en los casos más exagerados también parece haber sido sustituida por una “y”. Esta nota, de nuevo con un tono artificial que puede denominarse como eléctrico (biya-biya-biya) no debe puntuarse como bicheada y sí como nota discordante, pues se trata de un cante no propio del jilguero o, en el mejor de los casos, de un cante propio ejecutado de manera disonante.

4.3 Terminaciones rematadas.

La terminación rematada es una cantada compuesta formada por dos partes indivisibles: una primera que es la propia terminación y una segunda que es el remate. Se trata de un conjunto de notas cortas que se consideran válidas únicamente cuando el jilguero las efectúa para finalizar una copla. Por tanto, siempre deben ir antepuestas de una cantada básica (a excepción de los toques y quejas) o una cantada de mérito.

Criterios de enjuiciamiento de las cantadas de terminación rematadas

En las cantadas de terminación rematadas no cabe hablar de un número mínimo de golpes para considerar válida la cantada, algo que en todo caso, solo podría aplicarse de manera práctica en los casos de chases y tititichío. Sin embargo, sí que se debe exigir al jilguero fidelidad exacta en la vocalización de las mismas para poder valorarlas.

Como ya se ha dicho, solo son válidas al final de una cantada enlazada y cuando van inmediatamente seguidas por un remate único y claro. Son válidos los remates en chíó y en pin, salvo en el caso de los derrapes en los que obviamente solo se considera el remate en pin y el tititichío en el que solo se considera el remate en chíó.

Se considera la misma cantada de terminación aunque esté rematada en chíó o en pin, por lo que cuando sucesivamente el pájaro la ejecuta con ambos remates, solo debe puntuarse una vez.

Cuando la cantada de terminación carece de remate, el conjunto de la copla está incompleto, por lo que toda la copla debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

Como se verá en el apartado de “coplas enlazadas rematadas” el número mínimo de golpes para considerar la presencia de una cantada dentro de una copla es de tres. Cuando la terminación rematada esté antepuesta por tan solo uno o dos golpes de una cantada básica o de mérito, debe considerarse que el conjunto de la copla está incompleta, por lo que toda la copla debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

Cuando la cantada de terminación no está antepuesta de una cantada básica o una cantada de mérito, debe penalizarse en el apartado de “faltas de terminación” de la planilla. Cuando tras la cantada de terminación el jilguero no realiza un remate sino que continúa cantando, se dice que

la terminación está enlazada. Este caso debe penalizarse igualmente en el apartado de “faltas de terminación” de la planilla.

También deben penalizarse como faltas de terminación aquellas vocalizaciones en las que se modula la terminación. Este efecto suele suceder cuando la ejecución de la cantada de terminación es anormalmente larga, produciéndose una variación en la intensidad o incluso en la vocalización de la cantada.

En el caso de las cantadas de derrape con pin y tititichío, solo uno de los remates es considerado válido, debiendo penalizarse como “falta de terminación” las combinaciones de derrape con remate en chío y de tititi con remate en pin.

4.3.1 Remates

El remate es una nota que sirve para finalizar una cantada o una copla. Se dice entonces que la cantada está rematada o que la copla está rematada. También se emplean los términos de copla abierta o al eco para designar a una copla sin rematar y de copla cerrada para referirse a una copla rematada.

En el jilguero campero, se considerarán válidos indistintamente los remates en chío y en pin. Los nombres de chío y pin corresponden con las vocalizaciones de los mismos. El remate en pin también se conoce como pinzonada por su parecido con la llamada típica del canto del pinzón (*Fringilla coelebs*).

El remate deberá ser único y claro en todos los casos.

Remate sencillo en chío

♪ chío

Se muestra seguidamente la vocalización del remate en chío, caracterizada por una fuerte entonación de la consonante africada “ch”. Puede apreciarse igualmente su brevedad (0,15 s), considerándose como penalización aquellos remates en los que el final es arrastrado provocando una duración excesivamente larga.

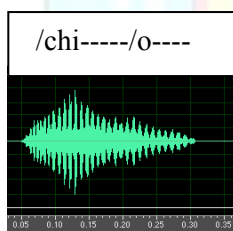


Figura 4-30. Representación de la intensidad del sonido de un remate en chío.

Remate sencillo en pin

♪ pin

La próxima imagen corresponde con la vocalización de un remate sencillo en pin. Se aprecia claramente el énfasis sobre la vocal “i” y la brevedad del remate (0,15 s).

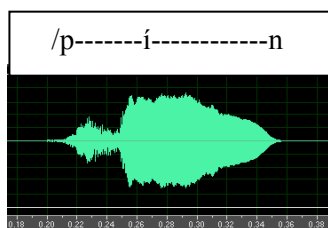


Figura 4-31. Representación de la intensidad del sonido de un remate en pin.

Criterio de enjuiciamiento de los remates

Como se ha expuesto anteriormente, el remate es una nota que sirve para finalizar una cantada o una copla y debe cumplir que debe ser único y claro. Cuando no se cumplen estas condiciones, debe recogerse en la planilla una penalización en el apartado de faltas de remate.

Deben penalizarse por tanto las ocasiones en las que el remate esté suelto (pines sueltos o chíos sueltos que no están precedidos por una cantada) como en las que sea doble (doble remate en chío o en pin), o múltiple.

También deben penalizarse como faltas de remate los remates en chío en los que el jilguero arrastra la consonante “r” para finalizar el remate (chío arrastrado con sonido “chiorr”), o aquellos que están incompletos y resultan disonantes (chí en lugar de chío).

4.3.2 Tititichío

El nombre de esta cantada de terminación es debido a la correspondencia con la vocalización de su sonido.

Debe decirse que su reconocimiento dentro del código de canto ha suscitado cierta controversia al sostenerse por parte de algunos aficionados que más que de una cantada propia se trata de una deformación o defecto en la pronunciación de otras cantadas como los chases o la torreada.

Otros en cambio, mantienen que, aun siendo una cantada propia del jilguero, carece de la fuerza que expresan las otras terminaciones clásicas y que teniendo en cuenta además su coincidencia con el canto limpio, podría desvirtuar uno de los objetivos perseguidos por este código. Quizá por una mezcla de todas estas razones, se trata de la terminación con menor valoración de todas las recogidas por el código. Se caracteriza por su sonido “Titititi”, continuo y agudo, finalizado con un remate en chío.

♪ ti-ti-ti	Ti-ti-ti
♪ ti-ti-ti-chío	Ti-ti-ti rematado en chío

La siguiente figura muestra la ejecución de la cantada de tititichío. En la misma se aprecian ocho golpes de “ti” y un remate en chío. Tanto esta terminación como los chases que se explican posteriormente son de tipo golpeado, aunque su ejecución como la de todas las terminaciones sea rápida. Esto es así por ser cantadas monosilábicas, como es en el caso de esta terminación formada por repetición de la sílaba “ti”. Tras la cantada de terminación, el jilguero realiza una breve pausa para tomar aire y expulsarlo durante la ejecución del remate en chío.

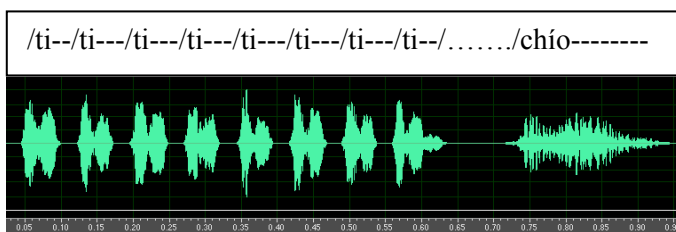


Figura 4-32. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de tititichío.

Criterio de enjuiciamiento de los tititichío

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

El tititichío solo debe valorarse cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, cuando se aprecien claramente en la vocalización la consonante “t” y la vocal “i”. Para finalizar los tititichío solo se consideran válidos los remates en chío.

No deben valorarse, por tanto, como tititichío aquellas terminaciones rematadas en pin. En ese caso, debe anotarse una penalización en el apartado de “faltas de terminación”.

4.3.3 Chases

Esta cantada de terminación recibe el nombre de chases o chacheada por la inclusión de la sílaba ‘cha’ en la ejecución de la cantada. Se trata de una nota golpeada de forma rápida en la que se enfatiza la pronunciación tanto de la consonante “ch” como de la vocal “a”.

♪ cha-cha-cha	Chases
♪ cha-cha-cha-chío	Chases rematados en chío
♪ cha-cha-cha-pin	Chases rematados en pin

La siguiente imagen representa la variación de la cantada de terminación correspondiente a los chases. Se aprecian siete golpes de la sílaba “cha” repetidos consecutivamente antes del remate en chío. Puede observarse la diferencia entre la pronunciación de la “ch” correspondiente a los golpes: breve para acentuar la vocal “a” que los completa y que domina su sonido y la pronunciación de la misma consonante “ch” en el remate en chío, donde predomina con respecto a las vocales.



Figura 4-33. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de chases.

Criterio de enjuiciamiento de los chases

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices: Los chases solo deben valorarse como tales cuando la

vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización la consonante “ch” y la vocal “a”.

Para finalizar los chases se consideran igualmente válidos los remates tanto en chíó como en pin.

No deben valorarse como chases aquellas terminaciones que carecen de la consonante “ch”, en las que se aprecia un sonido del tipo “ta-ta-ta-chío”, denominadas en ocasiones chases bastos. En este último caso, debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla la ejecución de la terminación, valorando el resto de la copla de acuerdo con la composición del resto de cantes que la componen: positivamente si están recogidos como cantadas básicas o de mérito o negativamente en el caso de contener alguna de las coplas indicadas como penalizaciones.

4.3.4 Derrape con pin

El derrape con pin, también conocido como currupín o incluso como garra-pin entre los aficionados más antiguos por su característico sonido, es otra de las terminaciones tradicionales del jilguero campero.

La inclusión de la vocal “u” en este remate puede considerarse casi una excepción a su uso casi inexistente o prohibido en el resto de cantadas que componen el código de canto. Su sonido es el siguiente:

♪ cu-rru-pin

♪ cus-cu-rru-pin

Como puede verse en la siguiente figura la vocalización de esta cantada de terminación es muy breve (algo menos de 0,5 s). A pesar de lo que pudiera parecer, no se trata de una cantada golpeada, sino de tipo vibrante debido a la presencia de la consonante “r”. Sucede de la misma forma en los casos de la timbrada y la torreada.

Su ejecución es necesariamente corta y como se aprecia en la imagen, el matiz de la “u” es prácticamente imperceptible. Cuando esto sucede, el derrape se convierte casi inevitablemente en un sonido de rulada recogido como penalización dentro del apartado de notas de verderón.

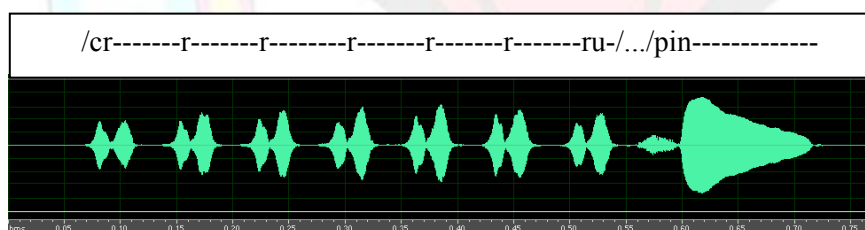


Figura 4-34. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de derrape con pin.

Criterio de enjuiciamiento del derrape con pin

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

La derrape con pin solo debe valorarse como tal cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización la consonante “r” y la vocal “u”. Para finalizar el derrape solo es válido finalizado con el remate en pin. Debe considerarse como penalización en el apartado de faltas de terminación la finalización con un remate en chíó.

No deben valorarse como derrape con pin las cantadas que solo estén rematadas en pin, es decir, aquellas que no contengan el derrape previo.

4.3.5 Timbrada

Sobre el nombre de timbrada o más tradicionalmente de timbrada fina se aluden dos posibles orígenes: el más aceptado popularmente está relacionado con la relación con el sonido de los timbres de las casas aunque otras versiones sostienen que el nombre proviene de la similitud fonética de una nota del canario timbrado español. Independientemente del origen del nombre de la nota, la timbrada es una nota corta, de vocalización fina, continua, aguda y cuidada, en la que se observa inequívocamente la presencia clara de la consonante “r” y de la vocal “i”.

♪ riii	Timbrada
♪ riii-chío	Timbrada rematada en chío
♪ riii-pin	Timbrada rematada en pin

La próxima figura corresponde con la representación de la timbrada. Aparece inicialmente la vibración debida a la presencia de la consonante “r” y después, a diferencia del derrape, claramente una vocal, en este caso la “i”. También es una cantada de terminación de duración corta (0,5 s) en la que las extensiones en la pronunciación de la “r” suelen llevar al fenómeno de la modulación de la terminación que debe recogerse como penalización en el apartado de faltas de terminación.

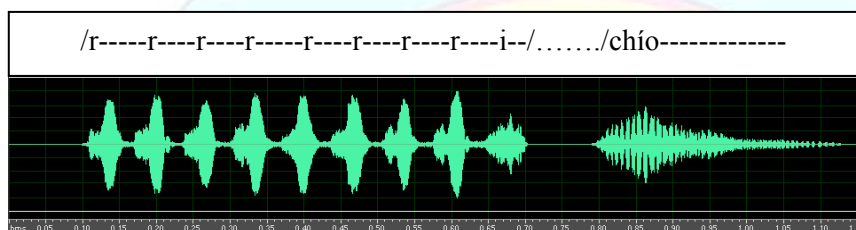


Figura 4-35. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de timbrada.

Criterio de enjuiciamiento de la timbrada

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

La timbrada solo debe valorarse como tal cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización la consonante “r” y la vocal “i”. Para finalizar la timbrada se consideran igualmente válidos los remates tanto en chío como en pin.

No deben valorarse, por tanto, como timbrada aquellas terminaciones que carecen de la consonante “r” o cuando ésta ha sido sustituida por otra consonante, generalmente la “t”, como es el caso de la terminación en “tititi-chío” ya comentada previamente, o aquellas en las que se sustituye la vocal “i” por la vocal “e” (ree-chío). En este último caso, debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla la ejecución de la terminación, valorando el resto de la copla de acuerdo con la composición del resto de cantes que la componen: positivamente si están recogidos como cantadas básicas o de mérito o negativamente en el caso de contener alguna de las coplas indicadas como penalizaciones.

4.3.6 Torreada

Esta nota de singular belleza ha sido tradicionalmente conocida como torreada real. El termino torreada procede de la vocalización de la cantada: “torr”. Se observa en ella la presencia clara de las consonantes “t” y “r” y de la vocal “o”.

Es una nota propia del jilguero aunque algunos aficionados sostienen que las torreadas tienen su origen en el verderón por su similitud fonética con el chorro encarrizado o torreo. Tienen una clara diferencia con el chorro encarrizado: la torreada es una nota corta y seca, con la vocal “o” marcada indudablemente y que no admite larguras ni modulaciones en su pronunciación.

La torreada es un canto que demuestra fuerza y potencia en la ejecución del repertorio del jilguero campero.

- ♪ torr Torreada
- ♪ torr-chío Torreada con remate en chío
- ♪ torr-pin Torreada con remate en pin



Figura 4-36. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación de torreada.

Criterio de enjuiciamiento de la torreada

Además de los criterios generales expuestos para la valoración de las terminaciones y el remate, deben considerarse los siguientes matices:

La torreada solo debe valorarse como tal cuando la vocalización corresponda fielmente a la cantada, esto es, se aprecien claramente en la vocalización las consonantes “t” y “r” y la vocal “o”. Para finalizar la torreada se consideran igualmente válidos los remates tanto en chío como en pin.

No deben valorarse, por tanto, como torreada aquellas terminaciones que carecen de la consonante “r”, en las que se aprecia un sonido del tipo “to-to-to-chío”. En este último caso, debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla la ejecución de la terminación, valorando el resto de la copla de acuerdo con la composición del resto de cantes que la componen: positivamente si están recogidos como cantadas básicas o de mérito o negativamente en el caso de contener alguna de las coplas indicadas como penalizaciones.

Debe considerarse como penalización la sustitución de la vocal “o” por otra vocal “u”. Este es el caso que corresponde a la rulada, cante esta vez sí proveniente del verderón y que debe recogerse como tal en el apartado correspondiente de penalizaciones.

4.3.7 Otras cantadas de terminación

Durante la exposición de las cantadas de terminación recogidas en la planilla se ha puesto de manifiesto la existencia de vocalizaciones del jilguero que no han sido explícitamente recogidas: ree-chio, ta-ta-ta-chio, to-to-to-chío...

Aunque en la presentación de este código, se ha explicado que una de las líneas maestras del mismo es la consideración de los cantes propios del jilguero, no debe olvidarse que la valoración del canto del jilguero campero debe estar basada en la calidad y pureza de su canto, por lo que estas vocalizaciones deben considerarse notas de menor calidad y de ahí las denominaciones como la de chases bastos que se han comentado.

Asumiendo que estas terminaciones no recogidas pueden ser cantadas propias y que además no resultan disonantes en la ejecución del canto, estas vocalizaciones no deben considerarse discordantes y por tanto suponer una penalización.

Por tanto, debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla la ejecución de estas terminaciones, valorando el resto de la copla de acuerdo con la composición del resto de cantes que la componen: positivamente si están recogidos como cantadas básicas o de mérito o negativamente en el caso de contener alguna de las coplas indicadas como penalizaciones.

4.4 Otros cantes del jilguero

Se recogen en este apartado un grupo de cantes del jilguero que no están reflejados en la planilla de enjuiciamiento y que deben ignorarse, tanto positiva como negativamente, a efectos de la puntuación.

4.4.1 Garras o rajadas

Tal y como se ha explicado en el apartado correspondiente a los regaños, una garra es una especie de carraspeo que el jilguero introduce en su cante, empleada muchas veces como acomodo entre cantadas. También recibe el nombre de rajada, por el hecho de que el jilguero “se raja” y no es capaz de enlazar una cantada con la siguiente, recurriendo al apoyo de la garra. Su vocalización sería la siguiente:

♪ grr

Para mayor claridad en este apartado, se repite la figura correspondiente a la vocalización de la garra anteriormente mencionada en el capítulo dedicado a los regaños.

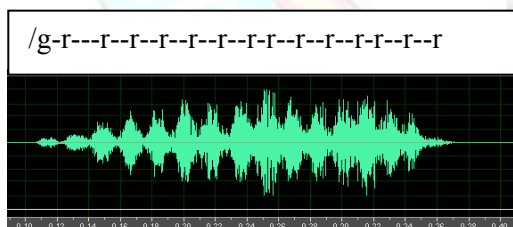


Figura 4-37. Representación de la intensidad del sonido de una garra.

Criterio de enjuiciamiento de las garras o rajadas

En los códigos más antiguos, las garras quedaban recogidas en el apartado de regaños, confiriéndoles la mínima puntuación (un punto). Sin embargo, como se ha referido al inicio de este apartado, la presencia de garras debe ignorarse completamente a efectos de la puntuación en la planilla.

4.4.2 Miedos

Los miedos son notas propias del jilguero que no se consideran dentro del repertorio puntuable puesto que no son una expresión normal del canto del pájaro. Cuando el pájaro quiere expresar miedo, deja de emitir el canto normal y cambia, casi de forma involuntaria, a estos sonidos en forma de queja que expresan su miedo. Su vocalización sería la siguiente.

♪ güi-güi-güi



Figura 4-38. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de miedos.

Criterio de enjuiciamiento de los miedos:

No se penalizarán ni contabilizarán de forma positiva las cantadas de miedo que tengan su origen en circunstancias que asusten al pájaro (recién colgados, aves rapaces, etc.).

Tendrá consideración de discordantes la adquisición de estos cantos como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.

4.4.3 Terminación en reechío

La terminación en reechio o rechío recibe su nombre por la vocalización de la nota. También se conoce como timbrada basta. Se trata de una nota, de vocalización mucho más basta que la timbrada, lo cual explica su sobrenombre, en la que se observa la presencia clara de la consonante “r” y de la vocal “e”.

♪ ree-chío Ree
 ♪ ree-chío Ree rematado en chío

La próxima figura corresponde con la representación de un rechío. Aparece inicialmente la vibración debida a la presencia de la consonante “r” y después una vocal, en este caso la “e”. Las características de duración y velocidad de ejecución son similares a las de la timbrada.

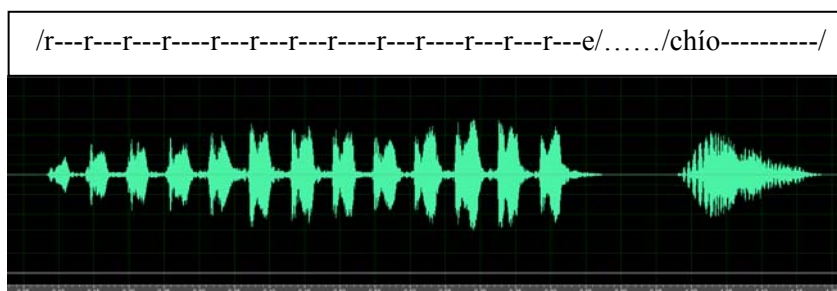


Figura 4-39. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de terminación en reechío.

Criterio de enjuiciamiento de los reechío

Si bien es una nota propia del jilguero, en el código actual no se encuentra valorada, por lo que su ejecución por parte del jilguero debe ignorarse a efectos de su puntuación, valorando el resto de la copla de acuerdo con el resto de cantes que la componen: positivamente si están recogidos como cantadas básicas o de mérito o negativamente en el caso de contener alguna de las coplas indicadas como penalizaciones.

4.5 Coplas enlazadas y rematadas en chío o pin.

Son coplas enlazadas las formadas por la combinación de dos o más cantadas básicas o de mérito, todas ellas distintas, finalizadas con un remate único y claro. Son coplas enlazadas también las formadas por la combinación de una o más cantadas básicas o de mérito, todas ellas distintas, seguidas por una cantada de terminación rematada. Cada cantada individual que forma la copla se conoce como cambio.

Criterio de enjuiciamiento de las coplas enlazadas y rematadas

Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas o de mérito. Se considerará como otro cambio la cantada de terminación rematada.

No serán válidas las cantadas del grupo de los toques y las quejas para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas rematadas.

Se consideran coplas enlazadas diferentes aquellas en las que, aunque se utilicen las mismas cantadas básicas o de mérito, se altere su orden con respecto a veces anteriores. También se consideran coplas enlazadas diferentes aquellas en las que aunque se utilice el mismo orden y cantadas, se varíe el remate.

Cuando un pájaro realice una copla enlazada rematada válida de dos o más cambios se puntuará de la siguiente forma: se recogerán en los apartados de cantadas básicas, de mérito o de terminación rematadas, según corresponda, los cantes que componen la copla enlazada rematada y que no hayan sido puntuados con anterioridad. Posteriormente, se recogerá en el apartado de cantes enlazados rematados una casilla, en su número de cambios correspondiente, por cada copla enlazada rematada diferente que el pájaro ejecute. Por tanto, la marca correspondiente al número de cambios de la copla enlazada debe entenderse como un premio adicional a las cantadas básicas ejecutadas individualmente.

Cuando un pájaro ejecute una copla enlazada rematada combinando algunas cantadas que ya se han puntuado anteriormente, el juez tan solo recogerá en primer lugar, de manera individual las

coplas básicas, de mérito o de terminación no empleadas y puntuadas con anterioridad. En segundo lugar, puntuará igualmente la casilla que corresponda al número de cambios efectuados.

Por ejemplo, una copla de tres cambios compuesta por bibleo+bicheada+torreada+chio debe enjuiciarse de la siguiente forma: se anota una casilla en el apartado de bibleos y tableteos (2 puntos), se anota una segunda casilla en el apartado de bicheada (5 puntos) y se anota una tercera casilla en el apartado de torreada (8 puntos), además se anota una cuarta casilla en el apartado de coplas de tres cambios rematadas (3 puntos),

Si posteriormente el pájaro ejecutara una copla en la que varía el orden de las cantadas básicas o de mérito: bicheada+bibleo+torreada+chio, se enjuiciaría de la siguiente forma: se anota una casilla en el apartado de coplas de tres cambios rematadas (3 puntos). El resto de cantadas, ya se han puntuado con anterioridad, por lo que no debe anotarse casilla adicional alguna.

Nuevamente, si el pájaro ejecuta una nueva cantada compuesta por bibleo+bicheada+chases+chio, se ha de enjuiciar de la siguiente forma: El bibleo y la bicheada ya han sido anotados con anterioridad por lo que no deben anotarse de nuevo, pero sí debe anotarse una nueva casilla en el apartado de chases (6 puntos). Seguidamente, se anota una nueva casilla en el apartado de coplas de tres cambios rematadas (3 puntos).

La planilla de valoración dispone de apartados que permiten recoger las combinaciones de dos a cinco cambios. Ha suscitado debate la idea de limitar el número máximo de cambios a considerar dentro de una cantada enlazada. Las coplas de seis o siete cambios se considerarán, siempre que todos ellos sean diferentes y no contengan ninguna de las notas recogidas como penalizaciones, como de cinco cambios a efectos de la puntuación adicional que se otorga por cada cambio en la planilla. Se ha considerado que las combinaciones de ocho o más cambios están lejos del canto natural del pájaro y que, por tanto, resultan discordantes.

Por tanto, en la valoración de una copla de seis cambios compuesta por bibleo+tableteo+floreo1+floreo2+campanilleo+torreada+chio deben valorarse individualmente cada una de las cantadas (hasta seis si no se han anotado con anterioridad las cantadas que la componen, tal y como se ha explicado en los párrafos anteriores) y además debe anotarse una casilla en el apartado de coplas enlazadas y rematadas de cinco cambios.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantadas enlazadas rematadas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo, para indicar la quinta y sucesivas variedades.

Puesto que la variedad en el canto es una señal de identidad del canto campero, cuando en una copla enlazada se produzca la repetición de uno de sus cambios anteriores, deben ignorarse completamente todos los cantes con valoración positiva de dicha copla a efectos de su puntuación en la planilla. Si la repetición fuera de dos o más cambios dentro de la misma copla, lo que se conoce como doblar la copla, deberán ignorarse completamente todos los cantes con valoración positiva de dicha copla y además anotarse una casilla en el apartado de penalizaciones correspondiente a notas discordantes.

4.6 Coplas enlazadas no rematadas

Son coplas enlazadas no rematadas, o coplas abiertas, las formadas por la combinación de dos o más cantadas básicas o de mérito, todas ellas diferentes.

No podrán formar parte de las coplas enlazadas no rematadas las cantadas de terminación, pues, al carecer de remate, anularían, a efectos de la puntuación, el conjunto de la copla.

Aunque estas coplas no tienen un apartado específico de puntuación dentro de la planilla, esto no implica en modo alguno que no deban contemplarse a efectos de la puntuación, sino todo lo contrario.

Criterio de enjuiciamiento de las coplas enlazadas no rematadas

El criterio de puntuación a seguir será análogo al de las coplas rematadas, obviando eso sí, la puntuación adicional que se recoge en el caso de las rematadas en función del número de cambios que las componen.

Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas o de mérito.

No serán válidas las cantadas del grupo de los toques y las quejas para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas no rematadas.

Cuando un pájaro realice una copla enlazada y no rematada válida, de dos o más cambios, se puntuará de la siguiente forma: se recogerán en los apartados de cantadas básicas o de mérito, según corresponda, los cantes que componen la copla enlazada y que no hayan sido puntuados con anterioridad. Cuando el pájaro ejecute una copla enlazada no rematada combinando algunas cantadas que ya se han puntuado anteriormente, el juez tan solo recogerá, de manera individual, las coplas básicas o de mérito no empleadas y puntuadas con anterioridad.

Al igual que en el caso de las coplas enlazadas y rematadas, cuando en una copla enlazada se produzca la repetición de uno de sus cambios anteriores, debe ignorarse completamente toda la copla a efectos de su puntuación positiva en la planilla. Si la repetición fuera de dos o más cambios dentro de la misma copla, deberá ignorarse completamente la copla y además anotar una casilla en el apartado de penalizaciones correspondiente a notas discordantes.

Igualmente, cuando el número de cambios sea igual o superior a ocho, se considerará como nota discordante.

4.7 Impresión positiva

La impresión positiva es una de las novedades que se introduce en esta propuesta de código de enjuiciamiento. Al fijarse las puntuaciones de las cantadas básicas y de mérito se hace necesaria una herramienta mediante la cual el juez pueda reconocer las cualidades del canto de un pájaro campero: fuerza, variedad, claridad en las cantadas y su remate.

Criterio de enjuiciamiento de la impresión positiva

El juez, valorando la calidad y variedad del canto, puede otorgar según su criterio una puntuación adicional variable de uno a cinco puntos a aquellos pájaros que no tengan recogida ninguna de las cantadas que se indican a continuación en el apartado de penalizaciones.

4.8 Penalizaciones

Se consideran penalizaciones o cantes con valoración negativa todos aquellos cantes adoptados de otras especies o que resulten disonantes dentro de las cantadas que el jilguero normalmente realiza. Se penalizan con mayor dureza los cantes provenientes del canto limpio, los copiados del canario y los provenientes de las especies que conviven en el entorno doméstico como el verderón, el pardillo o el gorrión.

Criterios de enjuiciamiento de las penalizaciones

Las coplas que contengan una o varias de las notas que se describen a continuación como penalizaciones no deberán puntuarse positivamente, independientemente de las cantadas válidas que contengan, y sí negativamente, recogiendo individualmente cada una de las notas recogidas como penalizaciones.

Al igual que las cantadas valoradas positivamente, deben recogerse individualmente y de manera única todas las penalizaciones que el pájaro ejecute de manera diferente. Esto implica que no debe penalizarse la reiteración de una misma falta, aunque la existencia de una penalización en cualquier copla siga anulando todos los cantes con valoración positiva que pudieran existir en ella.

También debe entenderse como criterio general que, al igual que las coplas formadas mediante combinaciones distintas de las mismas cantadas con puntuación positiva implican una bonificación añadida, las combinaciones distintas de las cantadas con puntuación negativa también deben implicar una penalización añadida. Por tanto, se debe considerar una misma falta en cantadas diferentes como falta diferente y, consecuentemente, penalizarla tantas veces como combinaciones diferentes ejecute el pájaro.

De la misma forma que el juez debe tener la seguridad de la existencia de una cantada con valoración positiva antes de recogerla en la planilla, en el caso de las penalizaciones, y especialmente en las de mayor puntuación negativa, debe tener la misma certeza, siendo preferible siempre no recoger en la planilla una cantada, positiva o negativa, a recogerla de modo erróneo.

Se exponen a continuación algunos casos, a modo de ejemplo, con la intención de unificar el criterio de valoración de las penalizaciones:

- Coplas con una penalización: En una copla enlazada un jilguero introduce un cante de verderón. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse una casilla en el apartado de notas de verderón, pardillo o gorrión.
- Coplas con dos penalizaciones o más diferentes: En una copla enlazada un jilguero introduce dos cantes de verderón diferentes. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse dos casillas en el apartado de notas de verderón, pardillo o gorrión.
- Repetición de una misma falta de manera independiente: Un jilguero que realiza un pirreo suelto debe penalizarse con una casilla en el apartado de pirreos, pitadas y piadas. Si posteriormente vuelve a ejecutar suelto el mismo pirreo suelto, no debe volver a penalizarse.
- Coplas idénticas con penalizaciones diferentes: Un jilguero comete un doble remate en chíó en una copla finalizada con timbrada y posteriormente otro doble remate en pin en la misma

copla. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de faltas de remate.

- Faltas idénticas en coplas diferentes: Un jilguero comete un doble remate en chíó en una copla finalizada con timbrada y posteriormente otro doble remate en chíó en otra copla finalizada con torreada. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de faltas de remate.
- Faltas idénticas en coplas diferentes: Un jilguero introduce la misma mecida en dos coplas enlazadas diferentes. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de Mecida, cante limpio.

4.8.1 Mecida y cante limpio

Este apartado, que es el que tiene una penalización mayor de todos los presentes en la planilla, tiene la finalidad de permitir penalizar a aquellos pájaros en cuya educación se hayan incorporado cantadas que por su ejecución, metal y tono correspondan con el cante de traslado o cante limpio y no con el cante campero.

Para ello, recoge como penalizaciones las cantadas conocidas como mecida y pajarita de agua, ambas válidas en el código de jilguero de la RFEC, pero que son cantadas impropias de los jilgueros en libertad.

La mecida es una nota incorporada, a decir de algunos aficionados del canario (*Serinus canaria*) y de otros del carbonero (*Parus major*), pero que por su sonido se admite como válida en los jilgueros con cante limpio. También se conoce con el nombre de balanceo. Su principal característica es una subida y bajada de ritmo en la cantada.

♪ tii-bilí- tii-bilí- tii-bilí

♪ tii-tibá- tii-tibá - tii-tibá

Igualmente se penalizarán en este apartado a aquellos pájaros, generalmente educados, a los que se hayan incorporado coplas con tono y metal del cante de traslado o cante limpio. La incorporación de una penalización genérica de cante limpio dota al juez de un instrumento eficaz para penalizar a aquellos pájaros desechados de la educación a cante limpio.

Criterio de enjuiciamiento de la mecida y el cante limpio

La presencia de una mecida suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de Mecida, canto limpio así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

La penalización por cante limpio debe hacerse teniendo en cuenta la existencia de una copla que el jilguero ejecute con metal y tono que correspondan con el cante de traslado. Debe recordarse que las cantadas básicas son compartidas por ambos códigos y que, como se ha expuesto inicialmente, el código tradicional de la RFEC recoge una reducida versión del repertorio del jilguero. En otras palabras, un jilguero educado siguiendo el código tradicional de la RFEC posee también coplas propias del jilguero en libertad. Puede ser, por tanto, pretencioso decir que un “cascabel es de canto limpio” y que por tanto debe penalizarse en este apartado si se considera solo esa cantada de manera aislada o cuando el resto del repertorio de ese pájaro sea ejecutado de forma indudablemente campera. La penalización por canto limpio, debe aplicarse

cuando el son de la copla en su conjunto responde al estilo, metal y tono de dicho canto, careciendo de las características de fuerza, variedad y potencia propias del canto campero.

4.8.2 Notas de canario

Las penalizaciones por notas de canario (*Serinus canaria*) están recogidas en dos apartados diferentes de la planilla. Se penalizará en este apartado la presencia de notas de canario dentro de las cantadas enlazadas. Son más comunes en los mixtos. Cuando los híbridos alargan el canto, especialmente en la época de celo, tienden a incorporar dentro de las cantadas enlazadas notas de canario. Es lo que los silvestristas suelen referir como “irse a canario” o “correrse a canario”.

Entre las notas más habituales se encuentran los timbres y notas de agua del canario y también una cantada conocida entre los aficionados como chau-chau.

♪ pri-ri-ri-ri-ri-ri-ri

♪ tui-tui-tui

♪ blo-blo-blo-blo

♪ gli-gli-gli-gli

♪ chau-chau-chau

Criterio de enjuiciamiento de las notas de canario

La presencia de una nota de canario dentro de una copla enlazada implica la marca de una casilla en el apartado de Notas de canario así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que la acompañe.

4.8.3 Notas de verderón, pardillo o gorrión

Se penalizan en este apartado las notas que el jilguero puede aprender de otras especies en el entorno del silvestrista: bien porque el aficionado mantenga varias especies conjuntamente como pueda ser el caso de las notas de pardillo (*Carduelis cannabina*) o verderón (*Carduelis chloris*), o bien como las del gorrión (*Passer domesticus*) porque entre en contacto con ellos. Las primeras representan un descuido del cante, al albergar conjuntamente varias especies. Las segundas, además de su disonancia, representan un riesgo para el propio pájaro al ponerle en contacto con animales ajenos al aviario.

Por ejemplo, resultan relativamente frecuentes la rulada o rulo, procedente del verderón y cuyo sonido es característico por el empleo de la vocal “u”, los tateos procedentes del pardillo o los golpes de llamada provenientes del gorrión.

♪ ruu Rulada de verderón

♪ ta-ta-ta Tateos de pardillo.

♪ Chiak Golpe de gorrión

Criterio de enjuiciamiento de las notas de verderón, pardillo o gorrión

La presencia de una nota de cualquiera de estas especies, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de Notas de verderón, pardillo o gorrión así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

4.8.4 Pirreos, piadas y pitadas

Se trata éste del segundo apartado dedicado a las notas de canario (*Serinus canaria*) en la planilla, aunque más bien debería decirse notas de canaria, pues éstas generalmente son notas copiadas de la madre en el caso de los mixtos. Su ejecución suelta, generalmente como preparación o como acomodo entre cantadas, no resulta tan grave como la presencia de notas de canario en las cantadas enlazadas, que debe penalizarse en el apartado de notas de canario.

♪ pi	Pitada
♪ pío	Piada
♪ prri	Pirreo

Criterio de enjuiciamiento de las notas de los pirreos, las piadas y pitadas

La presencia de una nota suelta de cualquiera de estos tipos implica la marca de una casilla en el apartado de pirreos, piadas y pitadas.

4.8.5 Golondrinadas y primaveras

Este apartado fue ideado originalmente para la penalización de los cantes adoptados de las aves que conviven con el jilguero en primavera durante su época de celo, nidificación y cría, fundamentalmente notas provenientes de aves insectívoras como la golondrina (*Hirundo rustica*) o el avión común (*Delichon urbicum*).

Actualmente, este apartado debe emplearse para penalizar, en general los cantes copiados de otras especies de aves que no estén recogidos específicamente dentro de este capítulo de penalizaciones. Se considera que son notas aprendidas por el pájaro fuera del cuidado del aficionado y por esta razón reciben una penalización menor que las de pardillo, verderón o gorrión.

♪ dirit-dirit	golondrinada
---------------	--------------

Criterio de enjuiciamiento de las golondrinadas y primaveras

La presencia de una nota de cualquiera de estas especies, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de Golondrinadas y primaveras, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

4.8.6 Faltas de terminación

Se consideran faltas de terminación todos los usos incorrectos de las cantadas de terminación descritas anteriormente. Se pueden citar los siguientes:

- La cantada de terminación se ejecuta suelta, es decir, no está antepuesta de una cantada básica o una cantada de mérito.
- La cantada de terminación se ejecuta al inicio o se enlaza con otras cantadas. En este caso, tras la cantada de terminación, el jilguero no realiza un remate sino que continúa cantando.
- La vocalización resulta disonante. Deben penalizarse aquellas vocalizaciones en las que se alarga o modula la cantada de terminación de manera que no resulten naturales.
- El empleo de cantadas de terminación en tititi-pin o los derrapes con chíó.

Criterio de enjuiciamiento de las faltas de terminación

Los usos incorrectos de las cantadas de terminación implican la marca de una casilla en el apartado de Faltas de terminación, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Se consideran faltas de terminación distintas, debiendo recogerse cada una de ellas individualmente en la planilla, los mismos usos incorrectos de faltas de terminación diferentes. Por ejemplo enlazar una torreada y posteriormente enlazar una timbrada debe suponer la anotación de dos casillas en este apartado.

4.8.7 Faltas de remate

Se consideran faltas de remate todos los usos incorrectos de los remates en chí o en pin descritos anteriormente. Se pueden citar los siguientes:

- El remate no es único: dobles o múltiples remates en chí o en pin. Se debe aclarar en este punto que no debe confundirse la reiteración del remate en chí a penalizar en este apartado con la nota de chau-chau del canario que ha de recogerse en el apartado de notas de canario.
- El remate está suelto: pines sueltos o chíos sueltos que no están precedidos por una cantada.
- El remate, en su ejecución, resulta disonante o incompleto. Entre estos se encuentran los remates en chí en los que el jilguero arrastra la consonante “r” para finalizar el remate (chío arrastrado con sonido “chiorr”), o aquellos que están incompletos y resultan disonantes (chí en lugar de chí o). También deben considerarse en este apartado las vocalizaciones conocidas como “flin” en lugar de “pin”.

Criterio de enjuiciamiento de las faltas de remate

Los usos incorrectos de los remates en chí o en pin implican la marca de una casilla en el apartado de Faltas de remate, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, los acompañe.

Se consideran faltas de remate distintas, debiendo recogerse cada una de ellas individualmente en la planilla, los mismos usos incorrectos de remates diferentes. Por ejemplo finalizar una cantada con un doble chí y posteriormente finalizar esa misma cantada con un doble pin.

4.8.8 Notas discordantes, otros.

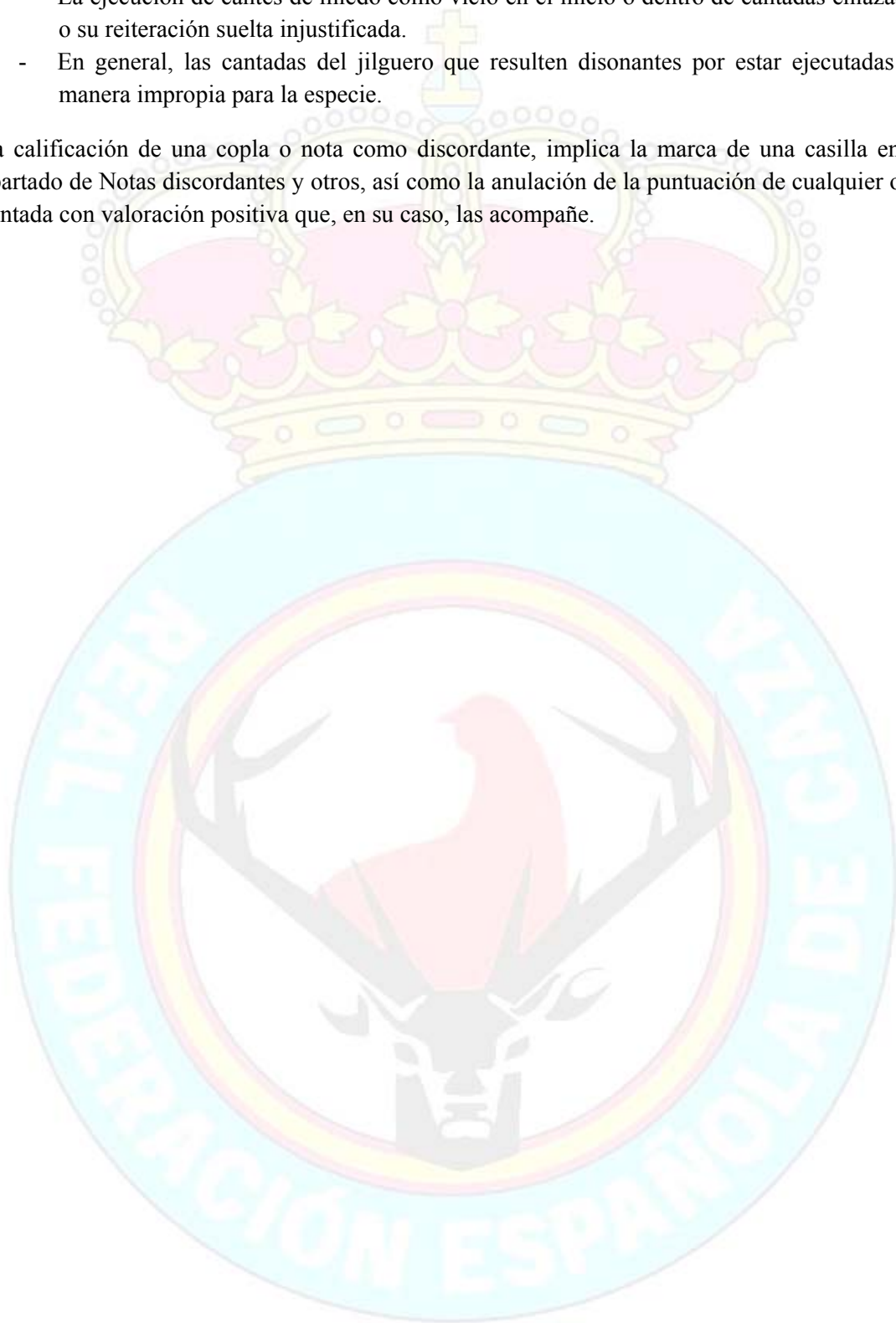
Deben penalizarse en este apartado aquellas notas o cantadas que impliquen una pérdida de la armonía del canto o que resulten discordantes y que no hayan sido clasificadas anteriormente. A lo largo de este documento se han citado algunos casos, por ejemplo:


- Las vocalizaciones de quejas que se dejan colgadas o se dicen incompletas. Por ejemplo “paí” en vez de “paillo”.
- Las vocalizaciones de las cantadas con tonos eléctricos o metálicos que se alejan del canto natural. Por ejemplo regaños tipo “yi-yi-yi” o bicheadas tipo “biya-biya-biya”, pues se trata de un cante no propio del jilguero o, en el mejor de los casos, de un cante propio ejecutado de manera discordante.
- Cuando se produce la repetición de dos o más de sus cambios dentro de la misma copla, sea rematada o no.

Código de Canto de Jilguero Campero de la Real Federación Española de Caza

- La ejecución de cantes enlazados de ocho o más cambios.
- El canto arrebatado propio de los pájaros “pasados de celo” en los que las cantadas se suceden sin orden ni concierto entre ellas.
- La ejecución de cantes de miedo como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.
- En general, las cantadas del jilguero que resulten disonantes por estar ejecutadas de manera impropia para la especie.

La calificación de una copla o nota como discordante, implica la marca de una casilla en el apartado de Notas discordantes y otros, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, las acompañe.



The logo of the Real Federación Española de Caza is centered in the background. It features a golden crown with a cross on top, resting on a pink cushion. Below the crown is a circular emblem with a light blue border containing the text 'REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA'. Inside the circle is a red silhouette of a bird perched on a branch with antlers.

Código de Canto del Pardillo de la Federación Española de Caza

Junio de 2014

Pablo Luis López Espí

Antonio Castro Jiménez

1 Introducción

El pardillo (*Carduelis cannabina*) es una pequeña ave paseriforme de la familia de los fringílidos. Su nombre científico hace alusión a su gusto por las semillas de cáñamo (*Cannabis sativa*). Su plumaje menos coloreado que en el caso del jilguero (*Carduelis carduelis*) o su menor cercanía al hombre que en el caso del verderón (*Carduelis choris*) hacen del pardillo un ave mucho menos popular que las dos anteriores. Quizá estas razones hagan del pardillo el gran desconocido de los fringílidos. Sin embargo, el pardillo compensa con creces estas características con un repertorio cantor, tanto en variedad de pronunciaciones como en riqueza de matices sencillamente excepcional.

Se trata de un ave de 12 a 14 cm de longitud, 21 a 25 cm de envergadura y unos 15 a 20 gramos de peso, El manto y el dorso son pardos, la espalda marrón canela y las alas marrón oscuras. Presenta una franja alar blanca. La cola es marrón oscura con bordes blancos y la cabeza marrón grisácea y el pico corto y gris. Las plumas del pecho y la frente son ocres en las hembras mientras que en los machos adoptan una tonalidad rojiza, más intensa durante el periodo de reproducción.

Existen siete variedades del pardillo distribuidas por Europa, Asia occidental y África noroccidental (*C. c. autochthona*, *C. c. bella*, *C. c. cannabina*, *C. c. guentheri*, *C. c. harterti*, *C. c. meadewaldoi* y *C. c. mediterranea*). La variedad mediterránea es la presente en España (salvo Canarias donde están presentes las variedades *meadewaldoi* y *harterti*). Existen además otras especies de pardillos como el pardillo sizerín (*Carduelis flammea*), el pardillo piquigualdo (*Carduelis flavirostris*) o el pardillo de Hornemann (*Carduelis hornemanni*) que se extienden hasta las zonas más septentrionales de Europa, Asia, y América.

El pardillo posee unas extraordinarias cualidades del canto basadas en su inmensa capacidad de aprendizaje del canto del entorno que le rodea y que ha hecho propio a lo largo de siglos de evolución. Presenta cantos con matices tanto melodiosos como aguerridos, distintas cadencias y una variedad de notas amplísima que ha mantenido, sigilosa y constante, la devoción de los aficionados que cultivan su canto y el de sus híbridos o mixtos con el canario (*Serinus canaria*).

Existen diferentes códigos de valoración del canto del pardillo en España, véase por ejemplo el código de la Federación Ornitológica Cultural Silvestrista Española (FOCSE). El que aquí se presenta se trata de un código de traslado, esto es, valora la adopción por parte del pardillo, mediante un proceso de educación, de un repertorio seleccionado y selecto de cantes.

En la elaboración de este documento se incorporan onomatopeyas o vocalizaciones del canto del pardillo que pueden parecer distantes del sonido original. El lector debe considerar la dificultad del traslado del cante de los pardillos al lenguaje del hombre. Sin embargo, sí puede afirmarse que el canto del pardillo se apoya principalmente en seis consonantes (b, g, j, k, r y t) y cuatro vocales (a, e, i y o). Se han representado separados con guiones los sonidos que son continuos y con puntos suspensivos aquellos que son discontinuos o en los que se aprecian pausas en la ejecución.

En este código de canto se incluyen, además, las representaciones gráficas de la variación de la intensidad del sonido emitido por un pardillo durante la vocalización de los distintos cantes. No existe pretensión alguna de reconocer las diferentes cantadas a partir de estas imágenes, sino de

explicar gráficamente la forma de ejecución de las mismas y las vocales y consonantes que predominan en cada una de ellas como un medio para valorar su calidad.

En estas figuras, el eje vertical representa la intensidad del sonido y el eje horizontal el tiempo de ejecución. Para mayor claridad se han delimitado entre barras las vocalizaciones de las distintas sílabas. Se indican con guiones los intervalos de tiempo de duración de cada sílaba. Se han incluido puntos en los intervalos de tiempo entre golpes sueltos de una cantada.

En la elaboración del texto se han incluido denominaciones que las diferentes cantadas básicas poseen a lo largo de la geografía española. Si bien esto añade una riqueza a las explicaciones, sería deseable una unificación en la denominación de los cantos que, evitando localismos, permita un mejor entendimiento entre los aficionados y jueces. Esta obra pretende, por tanto, la unificación de criterios de enjuiciamiento y también de las denominaciones de los cantos básicos y penalizaciones recogidos dentro de este código de canto.

Finalmente, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los jueces de la Federación Madrileña de Caza por sus comentarios de revisión y su generosa aportación de audios que completan esta obra.

1.1 Breve evolución de la planilla

Estas planillas muestran dos ejemplos de valoración del canto del pardillo. La imagen de la izquierda muestra una planilla de un concurso de canto de mayo de 1971 organizado por el Sindicato de Ganadería. La imagen de la derecha corresponde con una planilla de finales de la década de 1980 de los concursos organizados por la RFEC.

La más antigua (izquierda) ya contiene algunas de las cantadas básicas recogidas. Llama la atención la presencia como nota válida de los bisbeos y la inclusión del apartado de carretilla terminada. Destaca también en la planilla de 1971 la ausencia de valoración de cantadas enlazadas, otorgándose toda la puntuación a la variedad en las cantadas básicas.

La segunda planilla, es muy similar a la actual, lo que refleja un cierto grado de estabilidad en la valoración del canto en los últimos quince años. Es característica común de ambas la existencia de notas con valoración positiva y negativa.

Código de Canto del Pardillo de la Real Federación Española de Caza

PARDILLOS Y MIXTOS DE PARDILLO

Cosqueos	10 puntos
Cernicaleos	9 "
Tiriteos	8 "
Titeos	8 "
Bisbeos	8 "
Carretilla terminada	7 "
Tateos	6 "
Clus Clus	6 "
Clum Clum	5 "
Quejas, de 1 a 3 puntos	3 "
TOTAL	
70 puntos	

Notas de castigo

Aipados	Descalif.
Rulos pronun.	5 puntos
Rulos leves	3 "
Pirreos, de 1 a 3 puntos.	

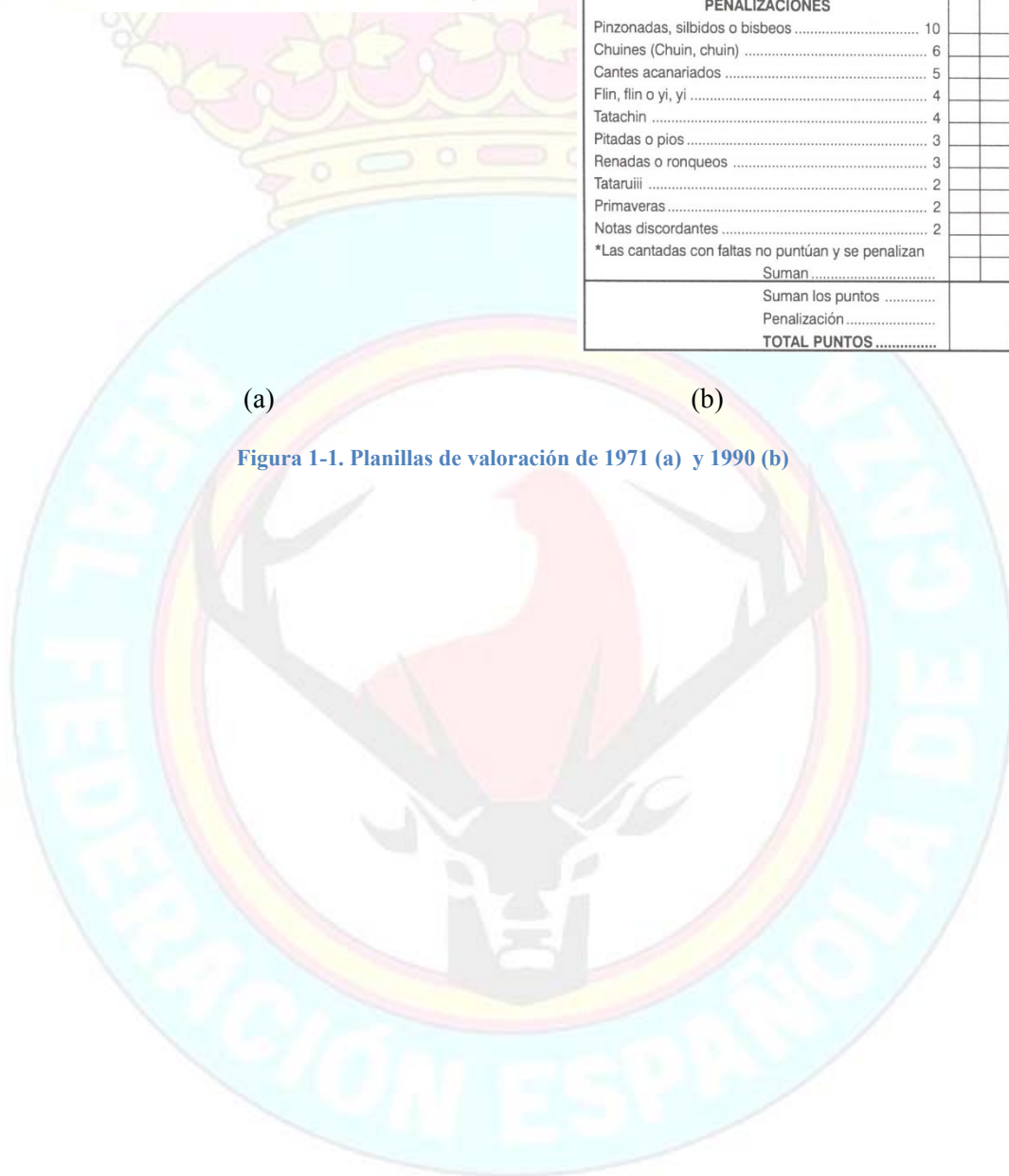
Madrid, abril de

PARDILLOS	Nº ORDEN			
	P	P	P	TP
CANTADAS				
Quejas o adornos	1			
Llamadas de torreo o tateada	2			
Bailoteos o tiriteos	3			
Kui, kui o golpes	3			
Chillonas, rabetas, jases o cosqueos	3			
Carretilla	3			
Titeos	3			
Gavilana o cernicaleos	3			
Tio, tio o sonaja	3			
CANTES ENLAZADOS				
De dos cambios	4			
De tres cambios	6			
De cuatro cambios	8			
De cinco cambios	10			
Impresión positiva del juez	de 1 a 5			
Suman				
PENALIZACIONES				
Pinzonadas, silbidos o bisbeos	10			
Chuines (Chuin, chuín)	6			
Cantes acanariados	5			
Flin, flin o yi, yi	4			
Tatachin	4			
Pitadas o pios	3			
Renadas o ronqueos	3			
Tataruui	2			
Primaveras	2			
Notas discordantes	2			
*Las cantadas con faltas no puntúan y se penalizan				
Suman				
Suman los puntos				
Penalización				
TOTAL PUNTOS				

(a)

(b)

Figura 1-1. Planillas de valoración de 1971 (a) y 1990 (b)



2 Planilla de enjuiciamiento del Canto del Pardillo


		FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA					
		SECCION DE SILVESTRISMO					
Concurso Categoría:							
Nº Jaula:						Nº Anilla	
Sociedad:							
ENJUICIAMIENTO DEL CANTO DEL PARDILLO							
Cantadas Básicas		P.	1	2	3	4	Suma
Quejas y adornos	1						
Llamadas de torreo y tateos	2						
Bailoteos y tiriteos	3						
Kui, Kui o golpes	3						
Chillonas, rabetas, jases y cosqueos	3						
Titeos	3						
Gavilanadas y cernicaleos	3						
Tío, tío o sonajas	3						
Carretilas	3						
Total							
Cantes Enlazados		P.	1	2	3	4	Suma
De dos cambios	4						
De tres cambios	6						
De cuatro cambios	8						
De cinco cambios	10						
Total							
Impresión positiva (1 a 5 puntos) pájaros sin penalización							
TOTAL PUNTOS POSITIVOS							
PENALIZACIONES		P.	1	2	3	4	Suma
Pinzonadas, silbidos y bisbeos	10						
Chuines (chuin, chuín)	6						
Cantes acanariados	5						
Tatarui, rui, chorrit	4						
Tatachin, flin flin, yi yi yi	4						
Ranadas/ronqueos, pirri	3						
Pitadas o píos	3						
Chachaces	2						
Cante arrebatado	2						
Primaveras, tuis tuis	2						
Notas discordantes	2						
TOTAL PUNTOS NEGATIVOS							
PUNTUACIÓN FINAL							
Juez D.			Fecha				

Figura 2-1. Planilla vigente de valoración del canto del pardillo.

3 Explicación de la Planilla de enjuiciamiento

La planilla de enjuiciamiento es el documento donde se plasman las puntuaciones del pájaro de acuerdo a los criterios de enjuiciamiento del código de canto.

El presente apartado tiene por objeto definir los cantes que conforman la planilla de enjuiciamiento presentada en el apartado anterior.

3.1 Definiciones previas

Para clarificar algunas de las notas expuestas en este documento, se incluyen aquí una serie de definiciones previas.

Golpe: Cada una de las sílabas o grupos de sílabas que el pardillo conjuga para formar una cantada.

Cambio: de forma general, cada una de las cantadas que forman una copla.

Cantada: unidad mínima del canto. Sonido compuesto por uno o varios golpes iguales repetidos.

Cantada positiva o válida: Aquella cuya composición cumple con las reglas técnicas del código de canto y que implica una valoración positiva.

Copla, copla enlazada o cantada enlazada: grupo de dos o más cantadas que forman una estructura de canto.

Copla abierta: Cantada enlazada no rematada. El pardillo no posee notas de remate, por lo que estrictamente todas sus coplas son abiertas. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

Copla al eco: Copla abierta.

Copla cerrada: Cantada enlazada finalizada con un remate. El pardillo no posee notas de remate, por lo que estrictamente todas sus coplas son abiertas. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

Copla cambiada: copla formada por dos o más variaciones de tono de una misma cantada.

Penalización o cantada negativa: Cantada o combinación de cantadas no permitidas y que implica una valoración negativa.

Remate: nota de finalización de una cantada o de una copla. El pardillo no posee notas de remate. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

3.2 Organización de la planilla

La planilla aprobada está estructurada en los siguientes apartados:

- Cantadas Básicas.
- Cantes Enlazados.
- Impresión positiva.
- Penalizaciones.

Cada uno de los bloques en los que se organiza la planilla comprende a su vez un grupo de cantadas. Una primera descripción se incluye a continuación.

3.2.1 Cantadas básicas

Las cantadas básicas son un conjunto de cantes propios del pardillo formados por cantes cortos y de preparación (quejas y adornos), y cantes formados por golpes continuos o corridos (torreos, tateos, titeos, gavilanadas, carretillas...). También se recogen dentro de las cantadas básicas golpes, rabetas y sonajas. Estas coplas tienen similares vocalizaciones aunque ritmos de ejecución diferentes. La planilla los recoge en las siguientes categorías:

- Quejas y adornos.
- Llamadas de torreo y tateos.
- Bailoteos y tiriteos.
- Kui, Kui o golpes.
- Chillonas, rabetas, jases y cosqueos.
- Titeos.
- Gavilanadas y cernicaleos.
- Tío, tío o sonajas.
- Carretillas.

3.2.2 Cantadas enlazadas

Son cantadas enlazadas las formadas a partir de la combinación de las cantadas básicas, con excepción de las quejas y adornos. En la planilla se recogen las siguientes combinaciones:

- De dos cambios.
- De tres cambios.
- De cuatro cambios.
- De cinco cambios.

3.2.3 Impresión positiva

La impresión positiva es una puntuación adicional a las cantadas realizadas por el pájaro que el juez puede otorgar discrecionalmente para premiar la calidad del canto a aquellos pájaros que no posean penalizaciones.

3.2.4 Penalizaciones

Se recogen en el apartado de penalizaciones los cantes que no son propios del pardillo, los que se ejecutan perdiendo la esencia del canto y aquellos que resultan en una pérdida de la armonía de las coplas.

Cuando en una copla aparezcan una o varias de las cantadas recogidas como penalizaciones, el juez deberá ignorar los cantes con valoración positiva y recoger únicamente la penalización o penalizaciones correspondientes.

La planilla contempla como penalizaciones las siguientes:

- Pinzonadas, silbidos y bisbeos.
- Chuines (chuin, chuín).
- Cantes acanariados.

- Tatarui, rui, chorrit.
- Tatachin, flin flin, yi yi yi.
- Ranadas/ronqueos, pirri.
- Pitadas o píos.
- Chachaces.
- Cante arrebatado.
- Primavera, tuis tuis.
- Notas discordantes.



4 Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del pardillo

4.1 Cantadas básicas

Son cantadas básicas en esta modalidad de canto las notas propias del pardillo. En su origen también recibieron nombres como coplas sencillas o llamadas. Sirven para componer, a excepción de las quejas y adornos, las cantadas enlazadas. Como criterio general de enjuiciamiento, salvo en el caso de las quejas, una cantada básica debe estar compuesta por, al menos, cuatro golpes para ser valorada. Las cantadas básicas que posean tres o menos golpes, deberán ignorarse a efectos de la puntuación.

4.1.1 Quejas

Las quejas son las notas de preparación e iniciación del canto del pardillo. Son notas muy cortas que el pardillo utiliza para iniciar o adornar la cantada que sigue a continuación. También suele ejecutarlas como muestra de afecto o bien para advertir de su presencia a los de su misma especie. En otros códigos también se conocen como cuechados. Una característica fundamental en todas estas notas es que la última vocal o consonante se alarga en un tono descendente. Aunque existe una gran variedad de quejas, podemos destacar las siguientes vocalizaciones:

♪ kiio	♪ tolii
♪ kiii	♪ coiinn
♪ kiunn	♪ ñoonn
♪ kuin	♪ tuii
♪ cuumm	

A continuación se recogen las imágenes correspondientes a la evolución temporal de la intensidad del sonido en algunas de las quejas enunciadas anteriormente.

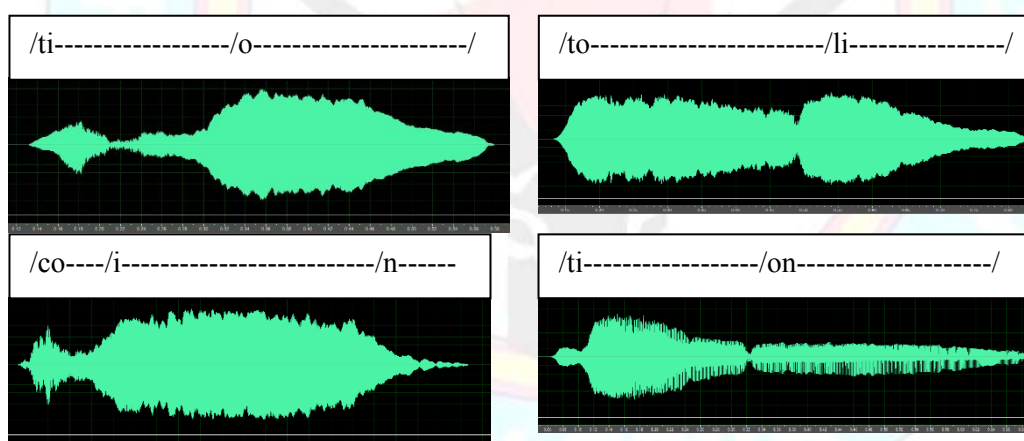


Figura 4-1. Representación de la intensidad del sonido de cuatro quejas.

Se han delimitado entre barras los distintos fonemas que forman cada queja. La duración fundamental de cada sílaba corresponde a la vocal, puesto que las consonantes solo se aprecian en su inicio. Se observa claramente en las imágenes anteriores, de duración aproximada entre 0,5 segundos y la prolongación de la última vocal o consonante.

Criterio de enjuiciamiento de las quejas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de quejas que el pardillo realice.

La ejecución de las quejas puede ser suelta, al inicio o al final de las cantadas enlazadas. Aunque las quejas no cuenten como un cambio, sí que deben valorarse separadamente de la cantada enlazada, anotándose, si no se han recogido con anterioridad, en este apartado de quejas y adornos.

Debe considerarse como nota discordante la ejecución de quejas entre las cantadas básicas que forman una cantada enlazada. También debe considerarse discordante la ejecución doble de una misma queja.

La puntuación de este apartado, compartida con los adornos que se explican a continuación, debe recoger todas las variedades de quejas y adornos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.2 Adornos

Los adornos son pequeños conjuntos de golpes. Los realiza el pardillo generalmente en medio de su repertorio, a modo de pausa, y habitualmente entre otras coplas cuyas notas tienen mayor velocidad de repetición e incluso acompañados de pequeñas notas de tateo sueltas. No deben confundirse, por tanto, los adornos con las cantadas básicas, pues aunque posean idéntica vocalización, los adornos están caracterizados por la pausa entre los diferentes golpes mientras que las cantadas básicas tienen una ejecución corrida.

Son relativamente frecuentes los adornos de tateo, denominados así por la ejecución suelta de la sílaba “ta”. A modo de ejemplo pueden se enuncia la vocalización de unos adornos de tateo:

♪ ta...ta...ta

La figura siguiente muestra una secuencia de adornos de tateo.

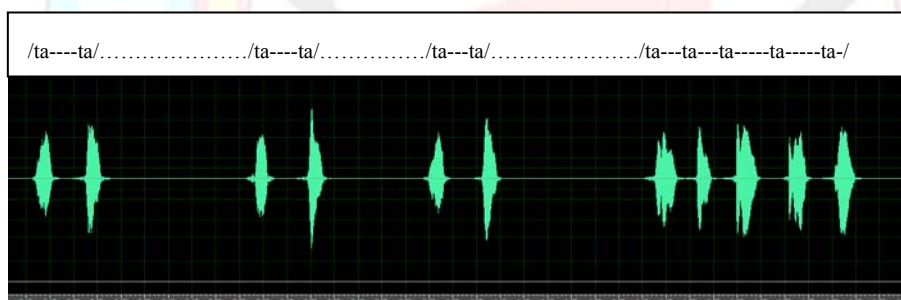


Figura 4-2. Representación de la intensidad del sonido de unos adornos de tateo.

Criterio de enjuiciamiento de los adornos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de cuatro adornos consecutivos que el pardillo realice. La pronunciación de hasta tres golpes por parte del pardillo debe ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla, pues en este apartado se trata de reconocer una forma de adornar los descansos naturales del pardillo entre coplas con pequeños golpes, diferenciando con un punto estos pájaros de los que, simplemente, quedan callados.

Para poder valorarse, la ubicación de los adornos debe ser suelta. Esto es, deben realizarse independientemente de cualquier otra cantada.

Cuando los adornos se anteponen a una cantada básica, a modo de apoyo, deben ignorarse a efectos de la puntuación en la planilla.

La puntuación de este apartado, compartida con las quejas, debe recoger todas las variedades de quejas y adornos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.3 Llamadas de torreo

Esta nota del pardillo recibe su nombre por su vocalización. Son trinos de gran potencia y muy marcados por el pardillo, que suelen emitir los pardillos en vuelo. Su vocalización se realiza a partir de las consonantes “tr” y la vocal “o”

♪ tr-tr-tr-tro

Se presenta una imagen correspondiente a ocho golpes de torreo. Se aprecia la velocidad de repetición de estos golpes.

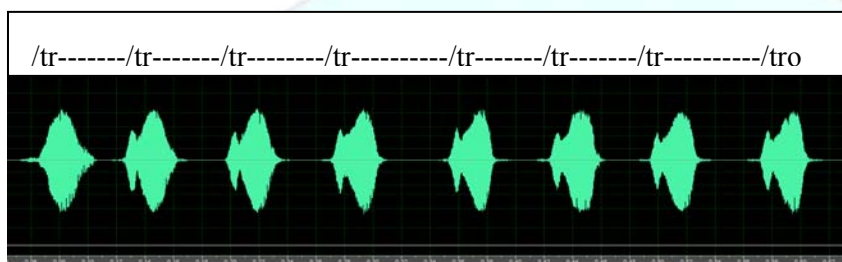


Figura 4-3. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de torreo.

Criterio de enjuiciamiento de las llamadas de torreo

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con los tateos, debe recoger todas las variedades de torreos y tateos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.4 Tateos

Los tateos son notas del pardillo que se caracterizan por la repetición continua y golpeada de la sílaba “ta”. También deben valorarse en este apartado las notas de camacheos y traqueteos. La vocalización de los tateos es la siguiente:

♪ ta-ta-ta-ta

La imagen siguiente corresponde con la evolución de ocho golpes de un tateo. En ella se observa la repetición de la vocalización de la sílaba “ta”.

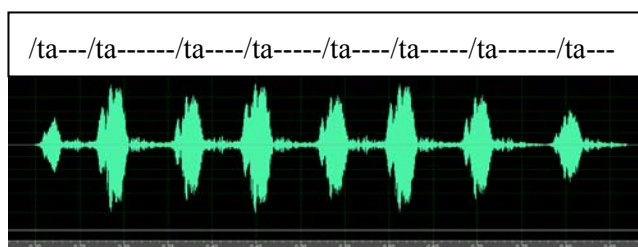


Figura 4-4. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tateos.

Criterio de enjuiciamiento de los tateos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con las llamadas de torreo, debe recoger todas las variedades de llamadas de torreo y tateos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.5 Bailoteos

El bailoteo es una forma de expresar el canto del pardillo que se caracteriza por la subida y bajada de tono de la ejecución de una cantada que, en ocasiones, incluso recuerda a una alternancia o baile entre dos golpes similares. En estas notas, el pardillo se recrea en el canto, adornándose en la ejecución de los golpes. Es por tanto, la forma de vocalización y no los fonemas ejecutados lo que caracterizan a esta cantada.

En la figura siguiente se aprecia como el pardillo va cambiando el tipo de golpe y subiendo y bajando el tono.



Figura 4-5. Representación de la intensidad del sonido de un bailoteo.

Criterio de enjuiciamiento de los bailoteos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con los tiriteos, debe recoger todas las variedades de bailoteos y tiriteos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.6 Tiriteos

El origen del nombre de esta nota se encuentra en su vocalización, que recuerda a la tititera. Son trinos rápidos y agradables al oído. Los tiriteos son notas más frecuentes durante la época de celo. El macho las emite como cortejo a la hembra, bien durante el emparejamiento o cuando ésta ya ha comenzado la incubación. A pesar de ser notas de celo también pueden ser escuchadas en cualquier otra época del año. Su vocalización se realiza a partir de las sílabas “ti” y “ri”, o en las variedades más rápidas, con una única sílaba “tri”:

♪ tiri-tiri-tiri-tiri-tiri

♪ tri-tri-tri-tri-tri

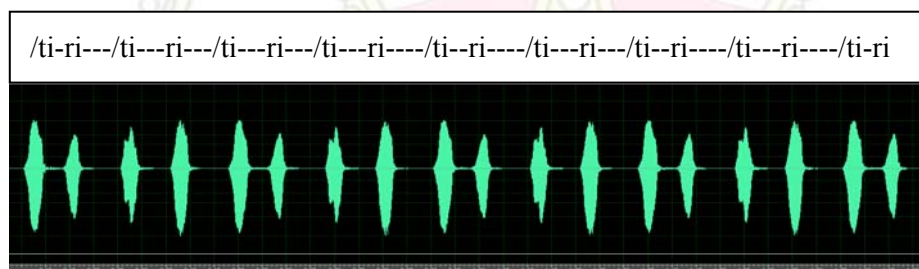


Figura 4-6. Representación de la intensidad del sonido de un tiriteo.

Criterio de enjuiciamiento de los tiriteos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con los bailoteos, debe recoger todas las variedades de bailoteos y tiriteos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.7 Kui-kui o golpes

Los golpes, también conocidos como golpeados o chillados, son notas lentas, secas, marcadas y con cierta cadencia entre ellas. Entre golpe y golpe el pardillo suele arrastrar la última parte en sentido descendente. Son notas donde el pardillo expresa fuerza, existiendo una amplísima variedad. Pueden destacarse las siguientes denominaciones y vocalizaciones:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| ♪ kuí-Kuí-Kuí-Kuí | Golpes de kui kui |
| ♪ choonn-choonn-choonn-choonn | Chones |
| ♪ guíí-guíí-guíí-guíí | Güises |
| ♪ bííí-bííí-bííí-bííí | Bibeos o berridos |
| ♪ chaann-chaann-chaann-chaann | Golpes de chan |
| ♪ ñoonn-ñoonn-ñoonn-ñoonn | Ñones |
| ♪ jáaa-jáaa-jáaa-jáaa | Golpes de Jia |
| ♪ gaií-gaií-gaií-gaií | Golpes de gai |
| ♪ takí-takí-takí-takí | Golpes de takí |
| ♪ tiaann-tiaann-tiaann-tiaann | Golpes de tian |

Se recogen a continuación las imágenes correspondientes a varias cantadas de golpes. En ellas se aprecia el pequeño intervalo que el pardillo deja entre cada una de las vocalizaciones de los golpes.

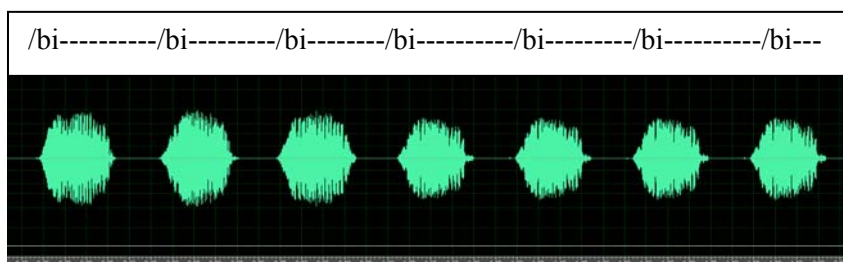


Figura 4-7. Representación de la intensidad del sonido de unos golpes de bi-bi-bi o bibeos.

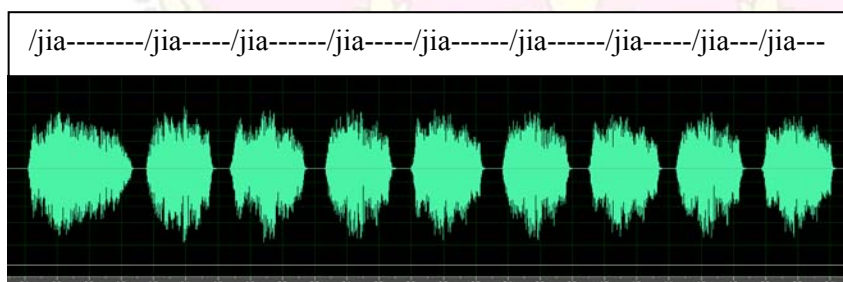


Figura 4-8. Representación de la intensidad del sonido de unos golpes de jia-jia.

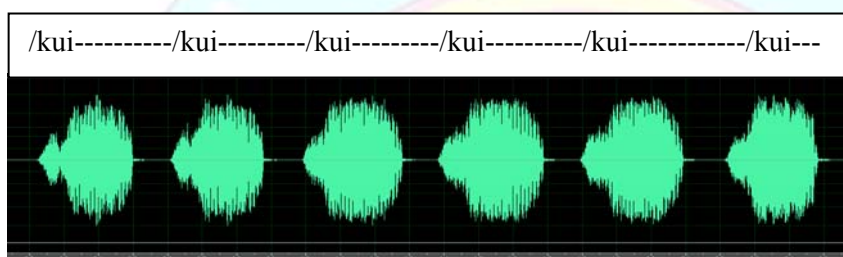


Figura 4-9. Representación de la intensidad del sonido de unos golpes de kui-kui.



Figura 4-10. Representación de la intensidad del sonido de unos golpes de ñon-ñon o ñones.

Criterio de enjuiciamiento de kui kui o golpes

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de golpes que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un

segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.8 Chillonas

La chillona, chillonada, o también rabieta achillonada, es una variedad de rabieta que el pardillo emplea para expresar un carácter de defensa territorial. Recibe el nombre por su matiz agudo, como si el pardillo la dijera chillando. Se caracterizan, también, por su cadencia en el golpeo.

♪ brí-brí-brí-brí

La siguiente figura corresponde con la evolución en el tiempo de diez golpes de una chillona. Puede apreciarse el carácter vibrante de la consonante “r” y el énfasis en la “i” final.



Figura 4-11. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de una chillona.

Criterio de enjuiciamiento de la chillona

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con rabieta, jases y cosqueos debe recoger todas las variedades de chillonas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.9 Rabieta

Las rabieta, en algunos lugares conocidas como renegados, son notas de pelea que se ejecutan habitualmente a gran velocidad. Algunas variedades se conocen como regaños, güises o rabieta de celo, en alusión a ciertas vocalizaciones. Aunque la mayoría no posean en su vocalización la consonante “r”, el arrastre de las notas finales sí que recuerda a la vibración de esta consonante. El pardillo utiliza generalmente una consonante fuerte como la 'j' o la 'g'. Algunas veces también pueden oírse con la 'ñ'. Durante la emisión de estas notas el pardillo suele incluso erizar las plumas para dar más volumen a su cuerpo. Algunas vocalizaciones y denominaciones se enuncian seguidamente:

- | | |
|-----------------------|---------|
| ♪ güí-güí-güí-güí | Güises |
| ♪ gaí-gaí-gaí-gaí | Gaí-gaí |
| ♪ gan-gan-gan-gan | Regaños |
| ♪ bí-bí-bí-bí-bí | |
| ♪ ñan-ñan-ñan-ñan | |
| ♪ bian-bian-bian-bian | |

Se muestran a continuación cuatro figuras que corresponden a diferentes rabietas. Puede apreciarse en todos los casos el carácter vibrante del sonido. Los diferentes golpes que componen las rabietas se ejecutan a buen ritmo por parte del pardillo. Es característica común a todas ellas el énfasis en la parte final de la sílaba, arrastrando incluso los últimos fonemas.

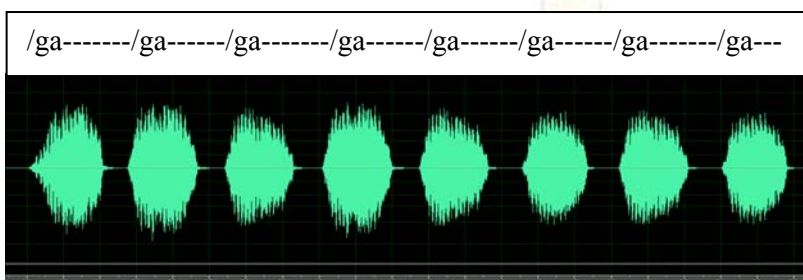


Figura 4-12. Representación de la intensidad del sonido de una rabeita en ga-ga-ga.



Figura 4-13. Representación de la intensidad del sonido de una rabeita en gaí-gaí-gaí.

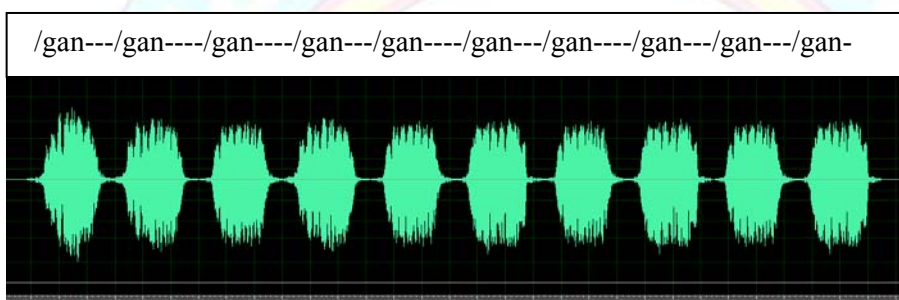


Figura 4-14. Representación de la intensidad del sonido de una rabeita en regaños.

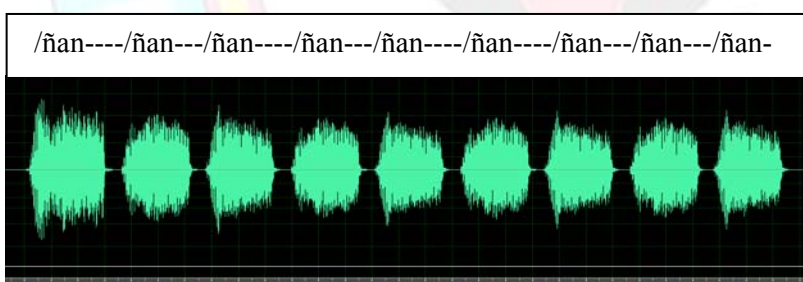


Figura 4-15. Representación de la intensidad del sonido de una rabeita en ñan-ñan-ñan.

Criterio de enjuiciamiento de las rabietas

Debe anotarse en este apartado una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el pardillo realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con chillonas, jases y cosqueos, debe recoger todas las variedades de rabetas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.10 Jases

Los jases son una variedad de rabetas que se caracteriza por la repetición de la sílaba “ja”. Al igual que el resto de rabetas son notas de pelea. En su ejecución, el pájaro alarga la vocal “a”, manteniendo así un ritmo cadencioso en la ejecución de la nota.

♪ ja-ja-ja-ja

Se muestra a continuación una figura que corresponde con diez golpes de jases. La duración principal de cada golpe corresponde con la vocal ‘a’, llegando a apreciarse un sonido incluso ‘jaa’ en algunos casos.



Figura 4-16. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de jases.

Criterio de enjuiciamiento de los jases

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de jases. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con chillonas, rabetas y cosqueos, debe recoger todas las variedades de jases que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.11 Cosqueos

Al igual que las rabetas, jases y chillonas, los cosqueos también son notas de pelea del pardillo. Se diferencian de ellas, además de en la vocalización, en el ritmo de ejecución que, en general, es más lento en los cosqueos. En su vocalización, parece que el pájaro tuviera un cierto tartamudeo:

♪ sschonn-sschonn-sschonn-sschonn

♪ coss-coss-coss-coss

Se muestra a continuación una figura que corresponde con seis golpes de cosqueo. Se aprecia la mayor duración de los golpes que en el caso de las rabetas. Esto hace que la ejecución sea, en general, más lenta que en los casos anteriores.

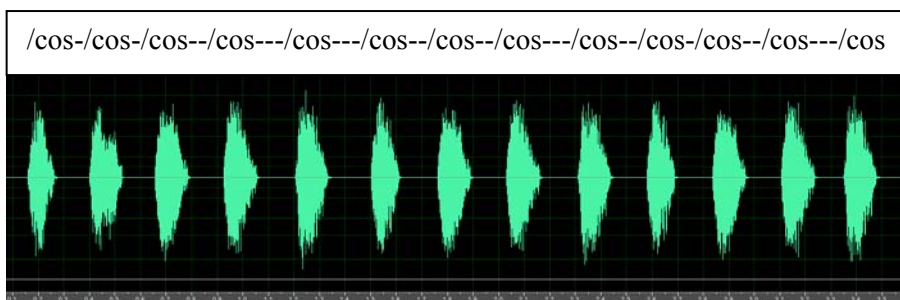


Figura 4-17. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de cosqueos.

Criterio de enjuiciamiento de los cosqueos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con chillonas, rabietas y jases, debe recoger todas las variedades de cosqueos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.12 Titeos

Son titeos todas aquellas coplas que el pardillo compone mediante la repetición de la sílaba “ti”. Al igual que la gavilanada o los cernicaleos que se verán posteriormente, esta nota recuerda a las aves rapaces. Su vocalización está formada por la repetición de la silaba 'ti' en exclusiva. Su sonido es continuo y, generalmente, sin variaciones de velocidad o tono.

♪ ti-ti-ti-ti

Se muestran a continuación una figura que corresponde a un titeo. Como se aprecia por la forma de los golpes, la cantada repite constantemente el mismo sonido y mantiene la cadencia. Son los titeos unas cantadas agudas en las que en ocasiones también se alarga el sonido de la vocal “i”.

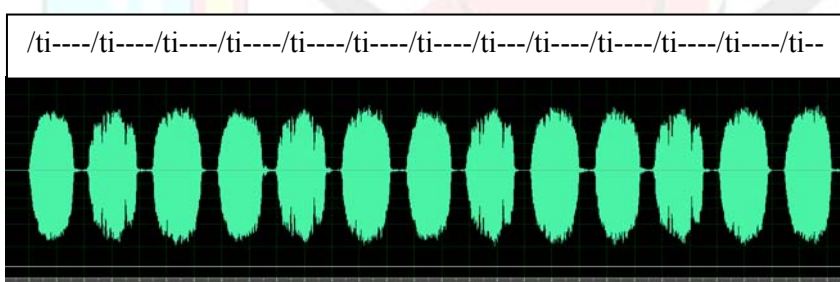


Figura 4-18. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de titeos.

Criterios de enjuiciamiento de los titeos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de titeos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.13 Gavilanadas

En la gavilanada, al igual que en los titeos, el pardillo también imita la llamada de pequeñas las aves rapaces como el gavilán (*Accipiter nisus*). Las gavilanadas de mayor pureza tienen un sonido metálico, utilizando fundamentalmente la vocal 'i'. Su calidad es mayor si el pardillo realiza el golpe pausadamente, alargando la última vocal 'i'.

- ♪ Tii-tii-tii-tii
- ♪ Cli-cli-cli-cli
- ♪ Gui-gui-gui
- ♪ Tío-tío-tío-tío

Se muestran a continuación dos variedades de gavilanada. La primera de ellas corresponde con la vocalización en “gui” mientras que la segunda corresponde con una vocalización en “tio”. Ambas comparten un sonido que recuerda a las aves rapaces.

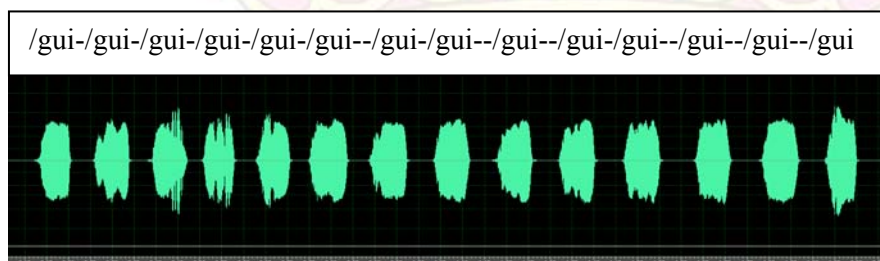


Figura 4-19. Representación de la intensidad del sonido de gavilanada.

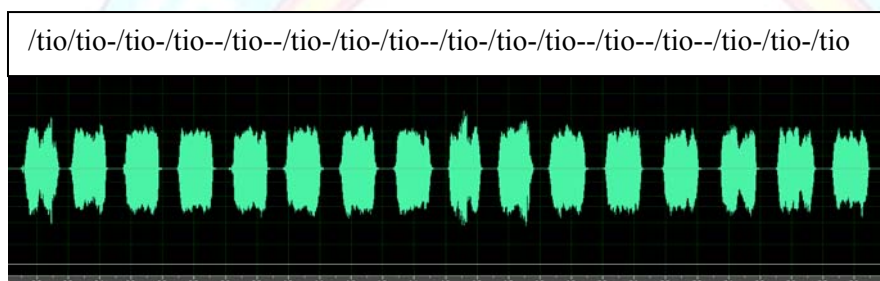


Figura 4-20. Representación de la intensidad del sonido de gavilanada.

Criterio de enjuiciamiento de la gavilanada

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con los cernicaleos, debe recoger todas las variedades de gavilanadas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.14 Cernicaleos

Esta nota, también con un sonido característico de las aves rapaces, recibe su nombre por la similitud de sus sonidos con los emitidos por el cernícalo (*Falco tinnunculus*). Hay muchos tipos, entre los que podemos destacar:

♪ cri-cri-cri-cri	Criqueos
♪ quis-quis-quis-quis	Quisqueos
♪ gri-gri-gri-gri	Grilleos
♪ cli-cli-cli-cli	Cliqueos

A continuación se muestran dos figuras con ejemplos de cernicaleos en grilleos y en criqueos.

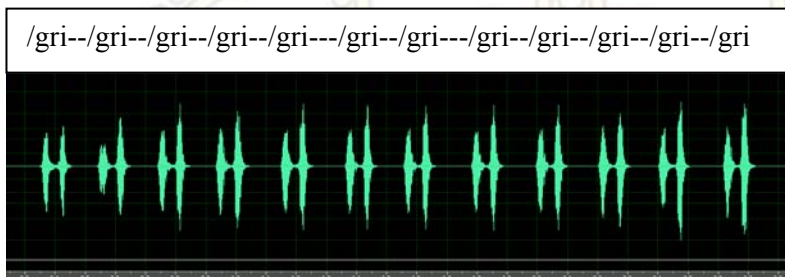


Figura 4-21. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de cernicaleos en grilleos.



Figura 4-22. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de cernicaleos en criqueos.

Criterio de enjuiciamiento de los cernicaleos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado, compartida con la gavilanada, debe recoger todas las variedades de cernicaleos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.15 Sonaja

La sonaja es una variedad del canto del pardillo que se caracteriza por la repetición viva y, a veces con cambios de ritmo, de los golpes. Estos golpes pueden corresponder con las vocalizaciones de otras categorías como son los golpeados o las rabetas, pero es la cadencia en el golpeo la que permite diferenciar todos ellos. Se trata de golpeados cuando las vocalizaciones son pausadas, con ese ligero espacio entre golpes. Son sonajas cuando la cadencia de los golpes se hace mayor. La rabeteta, en cambio, es la que añade a la vocalización ese carácter de riña. Las sonajas, por tanto, son trinos de gran potencia y muy marcados por el pardillo.

♪ ta-ta-ta-ta	Sonaja tateada
---------------	----------------

- ♪ te-te-te-te
- ♪ jía-jía-jía-jía
- ♪ vía-vía-vía-vía
- ♪ vita-vita-vita-vita

Las próximas figuras corresponden con la representación de varias sonajas. Se aprecian las variaciones en la cadencia de los golpes en los ejemplos mostrados. La primera coincide con la vocalización de los tateos. En la segunda y la tercera, el pardillo emplea vocalizaciones que puede ejecutar también en forma de golpes.

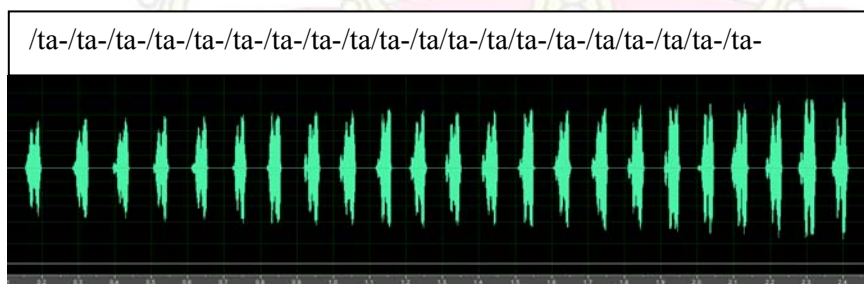


Figura 4-23. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de sonaja tateada.

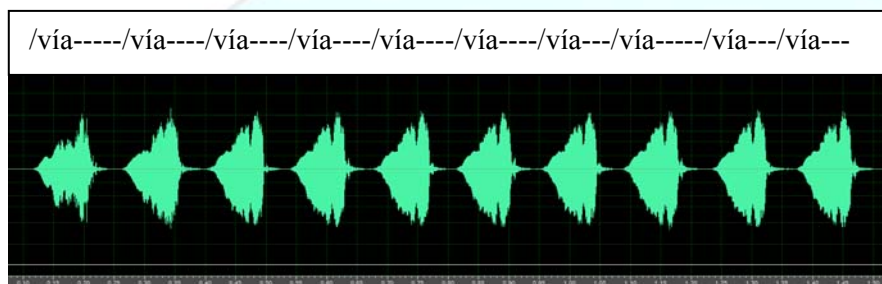


Figura 4-24. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de sonaja en vía-vía.

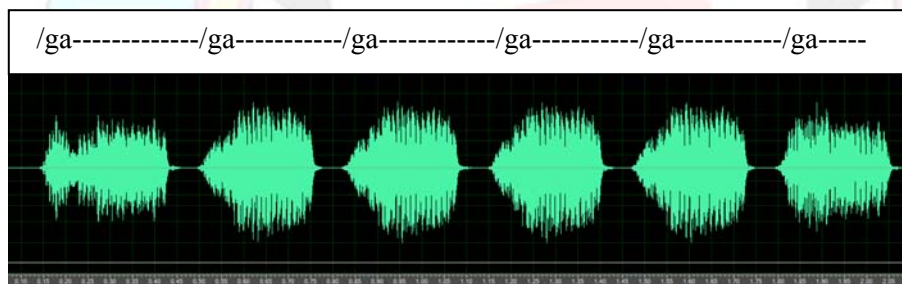


Figura 4-25. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de sonaja en ga-ga-ga.

Criterio de enjuiciamiento de las sonajas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado de tíos-tíos o sonajas debe recoger todas las variedades de sonajas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.16 Tío-tío

Los tío-tío son una variedad de sonaja cuyo nombre alude a su vocalización. Tiene por tanto las mismas características que las sonajas descritas anteriormente.

Por su sonido recuerda a la gavilanada, aunque las características de su cadencia la hacen distinguible de ésta.

♪ tío-tío-tío-tío

La siguiente imagen representa la variación de la intensidad sonora de una sonaja de tío-tío.

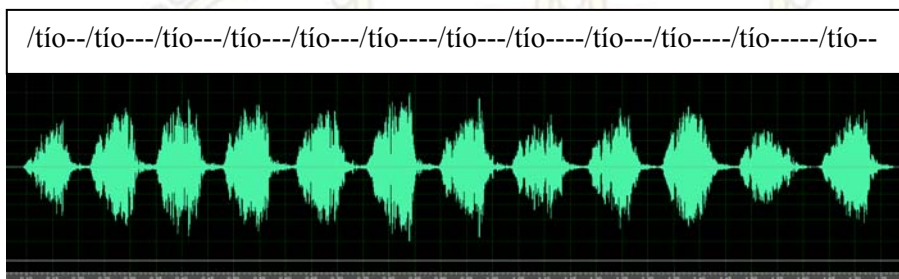


Figura 4-26. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de tío-tío.

Criterio de enjuiciamiento de los tío-tío

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado de tíos-tíos o sonajas debe recoger todas las variedades de sonajas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.17 Kíos-kíos

Los kíos-kíos son otra variedad de sonaja conocida igualmente por su vocalización. Se valora siguiendo las mismas normas que las sonajas descritas con anterioridad.

Su vocalización recuerda a los cernicaleos, aunque su cadencia es completamente diferente.

♪ kío-kío-kío-kío

La siguiente figura representa la evolución del sonido de unos kíos-kíos. Se aprecian hasta quince golpes en el ejemplo mostrado.



Figura 4-27. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de kíos-kíos.

Criterio de enjuiciamiento de los kíos-kíos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado de tíos-tíos o sonajas debe recoger todas las variedades de kíos-kíos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.18 Carretilla

La carretilla es, sin duda, la nota del pardillo más apreciada por los aficionados. Probablemente el repertorio de un pardillo resulte incompleto si no posee esta nota.

Su vocalización está formada por la consonante fuerte 'r' y una vocal. Las vocales intermedias son casi mudas, al contrario que la vocal final que es larga y marcada. El sonido está apoyado en la repetición de la consonante 'r'. Su sonido es continuo y en sentido habitualmente descendente. Existen varias nomenclaturas como, por ejemplo, carretilla basta, hueca, de hilo....

La carretilla es de mayor calidad cuando la vocal empleada es la 'i', sonando en este caso como un timbre fino. En este caso también se conoce como carretilla fina o de hilo. También la puede formar con la vocal 'e', resultando un poco más gruesa y no tan agradable al oído, recibiendo en este caso el nombre de carretilla basta. Cuando el pájaro emplea la vocal 'a' a la carretilla se la conoce como hueca. Sus vocalizaciones, por tanto, serían como sigue:

- | | |
|-----------------------------|---------------------------|
| ♪ tri-ri-ri-ri-ri-ri-ri-rii | Carretilla fina o de hilo |
| ♪ tre-re-re-re-re-re-re-ree | Carretilla basta |
| ♪ tra-ra-ra-ra-ra-ra-ra-aaa | Carretilla hueca |

Las siguientes imágenes muestran las evoluciones temporales de los tres tipos de carretilla descritos. A pesar de tratarse de la misma nota, visualmente se aprecia como las diferentes vocales dan lugar a formas en los golpes sensiblemente diferentes:

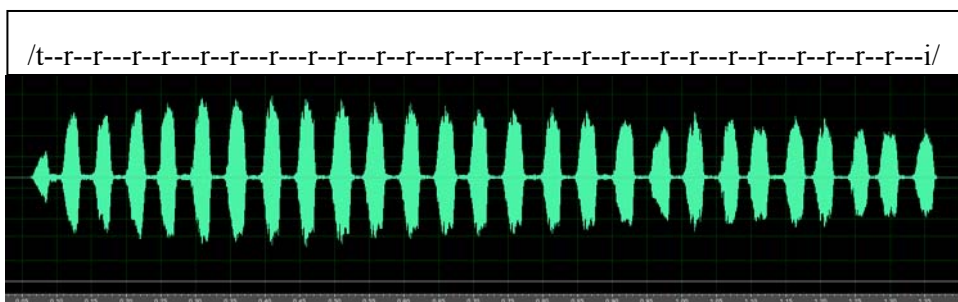


Figura 4-28. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de carretilla con “i”.

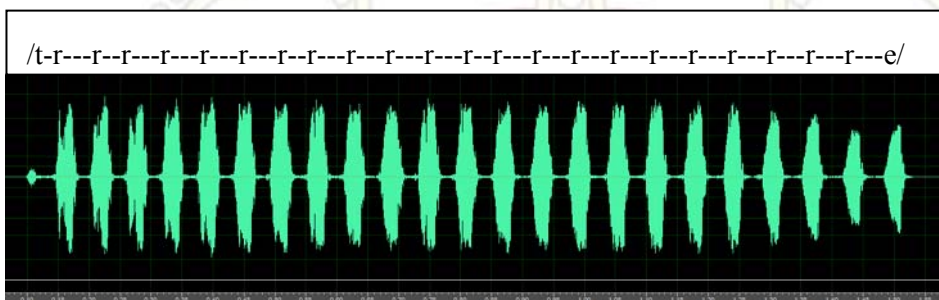


Figura 4-29. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de carretilla con “e”.

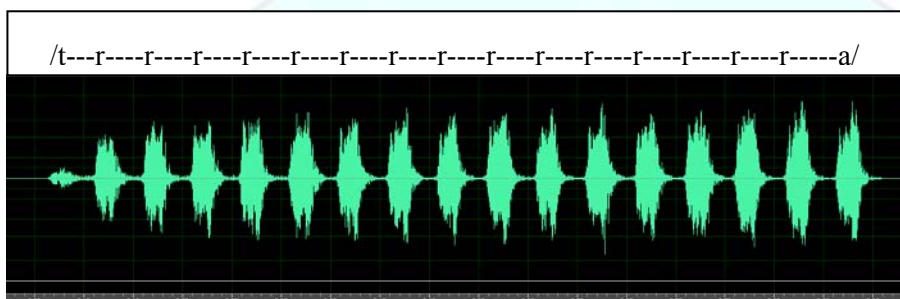


Figura 4-30. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de carretilla con “a”.

Criterio de enjuiciamiento de las carretillas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pardillo ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes. El criterio del número mínimo de golpes resulta prácticamente inaplicable en el caso de las carretillas. La velocidad de ejecución de esta cantada hace que, al oído humano, le sea prácticamente imposible contabilizar los golpes. Por este motivo, debe introducirse una cierta subjetividad en el criterio de enjuiciamiento, considerando una largura mínima, alrededor de un segundo como en los ejemplos mostrados, para considerar válida la carretilla. Aquellas vocalizaciones breves, donde el pardillo tan solo parece iniciar el canto, deben ignorarse a efectos de la puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de carretillas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.2 Otros cantos del pardillo

4.2.1 Miedos

Los miedos o ahipados son notas propias del pardillo que no se consideran dentro del repertorio puntuable puesto que no son una expresión normal del canto del pájaro. Cuando el pájaro quiere expresar miedo, deja de emitir el canto normal y cambia, casi de forma involuntaria, a estos sonidos en forma de queja que expresan su miedo. Su vocalización sería la siguiente.

♪ hip-hip-hip



Figura 4-31. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de miedos.

Criterio de enjuiciamiento de miedos

No se penalizarán ni contabilizarán de forma positiva las cantadas de miedo que tengan su origen en circunstancias que asusten al pájaro (recién colgados, aves rapaces, etc.).

Será penalizada como notas discordantes la adquisición de estos cantos como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.

4.3 Cantos enlazados.

Son cantos enlazados todos aquellos que el pardillo realiza combinando dos o más cantadas básicas diferentes o cambiando el tono de una misma cantada básica. Por tanto, no solo se producen cantadas enlazadas a partir de la combinación de diferentes cantos básicos, sino que resulta también muy frecuente la formación de éstas empleando cambios de tono de un mismo canto, dando lugar a las coplas cambiadas, que igualmente se han de valorar como cantos enlazados. Cada cantada individual que forma la copla se conoce como cambio.

No podrán formar parte de los cantos enlazados las quejas y los adornos. Con la salvedad anterior, la posición de las cantadas básicas dentro de las coplas enlazadas puede ser cualquiera.

Durante cierto tiempo se contemplaron ciertas cantadas como terminaciones del pardillo: ta-ta-bache, tole-tole-pillo... Dichas cantadas estaban formadas por un canto básico, por ejemplo golpes de tateo (ta-ta-ta) en el primer caso y un adorno (bache). Es decir, se estaba considerando el adorno a modo de remate cuando realmente el pardillo no posee notas de remate como tales. Por este motivo, en el pardillo, como sucede también en el caso del verderón, no se distingue entre cantadas enlazadas rematadas y sin rematar. Las cantadas de terminación mencionadas anteriormente deben considerarse de la siguiente forma: se considerará el canto básico como un cambio más y se puntuará, si no ha sido recogido con anterioridad, el adorno en el apartado de quejas y adornos.

Criterio de enjuiciamiento de los cantes enlazados

Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas que forman el cante enlazado.

Cuando un pájaro realice una copla enlazada válida, de dos o más cambios, se recogerá en el apartado correspondiente a su número de cambios una casilla por cada copla diferente que el pájaro ejecute. Se consideran coplas enlazadas diferentes aquellas en las que, aunque se utilicen las mismas cantadas básicas, se altere su orden con respecto a veces anteriores.

Cuando uno o más de los cambios posean menos de tres golpes, dichos cambios deberán ignorarse completamente a efectos de su valoración y puntuación en la planilla, valorándose de acuerdo con este código el resto de cantos que compongan la copla.

No serán válidas las cantadas del grupo de quejas y adornos para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas rematadas. Cuando las quejas se antepongan o pospongan a la copla, éstas deberán valorarse en el apartado de quejas y adornos, siempre que no hayan sido anotadas con anterioridad. El resto de la copla se valorará de acuerdo al criterio normal de los cantos enlazados expresado al inicio de este punto. Cuando se intercalen quejas entre de los cambios de la copla, se ignorarán los cantes con valoración positiva y además deberá anotarse una penalización en el apartado de “Notas discordantes”

A partir de tres cambios, se permite la repetición de un único cante básico una sola vez. Esto es, una cantada de tres cambios estará formada, al menos, por dos cantadas básicas diferentes. Una de cuatro cambios, estará formada, al menos, por tres cantadas básicas diferentes y así sucesivamente. Si la repetición fuera de dos o más cambios dentro de la misma copla, deberá ignorarse completamente la copla y además anotar una casilla en el apartado de penalizaciones correspondiente a “Notas discordantes”.

La planilla de valoración dispone de apartados que permiten recoger las combinaciones de dos a cinco cambios. Ha suscitado debate la idea de limitar el número máximo de cambios a considerar dentro de una cantada enlazada. Las coplas de seis o siete cambios se considerarán, siempre que no contengan ninguna de las notas recogidas como penalizaciones, como de cinco cambios a efectos de la puntuación en la planilla. Se ha considerado que las combinaciones de ocho o más cambios están lejos del canto natural del pájaro y que, por tanto, resultan discordantes y por tanto, su emisión deberá recogerse en el apartado de “Notas discordantes”.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantes enlazados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.4 Impresión positiva

Al fijarse las puntuaciones de las cantadas básicas y de las coplas enlazadas, se hace necesaria una herramienta mediante la cual el juez pueda reconocer las cualidades del canto. Los factores a tener en cuenta a la hora de puntuar positivamente a un pájaro pueden ser:

- Ausencia de penalizaciones.
- Calidad del canto.
- Largura o profundidad de la cantada.

- Tono y metal.
- Nitidez.
- Orden en los enlaces.

No existe una puntuación mínima para que el juez pueda otorgar una impresión positiva en la valoración del pardillo, pues la propia palabra impresión ya revela un grado de subjetividad en este apartado que no debe ligarse a una puntuación mínima.

Criterio de enjuiciamiento de la impresión positiva

El juez, valorando la calidad y variedad del canto, puede otorgar según su criterio una puntuación adicional variable de uno a cinco puntos a aquellos pájaros que no tengan recogida ninguna de las cantadas que se indican a continuación en el apartado de penalizaciones.

4.5 Penalizaciones

Se consideran penalizaciones o cantos con valoración negativa todos aquellos cantos adoptados de otras especies o que resulten disonantes dentro de las cantadas que el pardillo normalmente realiza. Poseen un mayor valor de penalización los cantos adquiridos de otras aves como el pinzón (*Fringilla Coelebs*), las notas de insectívoros especialmente disonantes o los cantos copiados del canario (*Serinus canaria*).

Criterios de enjuiciamiento de las cantadas del grupo de penalizaciones

Las coplas que contengan una o varias de las notas que se describen a continuación como penalizaciones no deberán puntuarse positivamente, independientemente de las cantadas válidas que contengan, y sí negativamente, recogiendo individualmente cada una de las notas recogidas como penalizaciones.

Al igual que las cantadas valoradas positivamente, deben recogerse individualmente y de manera única todas las penalizaciones que el pájaro ejecute de manera diferente. Esto implica que no debe penalizarse la reiteración de una misma falta, aunque la existencia de una penalización en cualquier copla siga anulando todos los cantes con valoración positiva que pudieran existir en ella.

También debe entenderse como criterio general que al igual que las coplas formadas mediante combinaciones distintas de las mismas cantadas con puntuación positiva implican una bonificación añadida, las combinaciones distintas de las cantadas con puntuación negativa también deben implicar una penalización añadida. Por tanto, se debe considerar una misma falta en cantadas diferentes como falta diferente y, consecuentemente, penalizarla tantas veces como combinaciones diferentes ejecute el pájaro.

De la misma forma que el juez debe tener la seguridad de la existencia de una cantada con valoración positiva antes de recogerla en la planilla, en el caso de las penalizaciones, y especialmente en las de mayor puntuación negativa, debe tener la misma certeza, siendo preferible siempre no recoger en la planilla una cantada, positiva o negativa, a recogerla de modo erróneo.

Se exponen a continuación algunos casos, a modo de ejemplo, con la intención de unificar el criterio de valoración de las penalizaciones:

- Coplas con una penalización: En una copla enlazada un pardillo introduce un canto de canario. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse una casilla en el apartado de Cantes acanariados.
- Coplas con dos penalizaciones o más diferentes: En una copla enlazada un pardillo introduce dos cantes de canario diferentes. En este caso, deben ignorarse los cantes con valoración positiva y anotarse dos casillas en el apartado de cantes acanariados.
- Repetición de una misma falta de manera independiente: Un pardillo que realiza una pitada suelta debe penalizarse con una casilla en el apartado de Pitadas o píos. Si posteriormente vuelve a ejecutar suelta la misma pitada suelta, no debe volver a penalizarse.
- Coplas idénticas con faltas diferentes: Un pardillo emite un tatarui después de un torreo y posteriormente realiza el mismo torreo con un rui. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado tatarui.
- Faltas idénticas en coplas diferentes: Un pardillo realiza una pinzonada después de un torreo y posteriormente otra en una copla de dos cambios. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de Pinzonadas, silbidos o bisbeos.

La planilla de enjuiciamiento recoge los siguientes apartados dentro del grupo de penalizaciones:

- Pinzonadas, silbidos y bisbeos.
- Chuines.
- Cantes acanariados.
- Tatarui, rui, chorrit.
- Tatachin, flin flin, yi yi yi.
- Ranadas/ronqueos, pirri.
- Pitadas o píos.
- Chachaces.
- Cante arrebatado.
- Primavera, tuis tuis.
- Notas discordantes.

4.5.1 Pinzonadas

Recibe el nombre por su parecido con el canto del pinzón (*Fringilla coelebs*). Esta es la falta que, por su disonancia, implica mayor penalización en un pardillo.

♪ pin

Criterio de enjuiciamiento de las pinzonadas

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de pinzonadas, silbidos y bisbeos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma pinzonada no debe implicar una nueva anotación en la

planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.2 Silbidos

Con gran probabilidad esta nota adquirida por el pardillo proviene del estornino (*Sturnus vulgaris*). El sonido de estas aves, que recuerda al silbido humano, resulta también especialmente disonante dentro del canto del pardillo.

♪ fluí

♪ siil

Criterio de enjuiciamiento de los silbidos

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de pinzonadas, sibidos y bisbeos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de un mismo silbido no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas

4.5.3 Bisbeos

El bisbeo es una nota de vocalización “bis” marcada y, en ocasiones repetitiva, cuyo origen se encuentra en aves insectívoras como la bisbita (*Anthus pratensis*). Aunque su vocalización pueda resultar similar a los golpes de bi-bi-bi o bibeos, sus notas ejecutadas por el pardillo son fácilmente distinguibles.

♪ bis-bis-bis

Criterio de enjuiciamiento de los bisbeos

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de pinzonadas, sibidos y bisbeos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de un mismo bisbeo no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.4 Chuines

Los chuines, también conocidos como nidadas, son unas notas denominadas así por su vocalización. Son propias del pardillo, pues se trata de la nota de llamada entre las crías y sus

padres. Quizá por esta última razón, resultan muy fáciles de adquirir por el pardillo adulto. En otros códigos incluso, se aceptan como notas válidas. Sin embargo, su sonido resulta disonante dentro del repertorio de cantes básicos descritos anteriormente. Sus vocalizaciones más habituales son las siguientes:

♪ chuin-choin

♪ choin-choin

♪ chois-chois

Criterio de enjuiciamiento de los chuines

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de chuines, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de un mismo chuin no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.5 Cantes acanariados

Las penalizaciones por notas de canario (*Serinus canaria*) están recogidas en distintos apartados de la planilla. Se penalizará en este apartado de Cantes acanariados la presencia de notas largas de canario dentro de las cantadas enlazadas. Son más comunes en los mixtos o híbridos que, cuando alargan el canto, especialmente en la época de celo, tienden a incorporar dentro de las cantadas enlazadas notas de canario. Es lo que los silvestristas suelen referir como “irse a canario”, “correrse a canario” o “acanariarse”. También debe penalizarse como cantes acanariados la ejecución de cantadas básicas del pardillo con tono de canario. Entre las notas más habituales se encuentran los timbres y notas de agua del canario.

♪ tri-ri-ri-ri-ri-ri	Timbre
♪ blo-blo-blo-blo	Nota de agua
♪ gli-gli-gli-gli	Nota de agua
♪ chau-chau-chau	Chau-chau

Criterio de enjuiciamiento de los cantes acanariados

La presencia de una nota de canario dentro de una copla enlazada implica la marca de una casilla en el apartado de Cantes acanariados así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota enlazada de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.6 Tatarui, rui, chorrit

Los nombres que definen a estas notas aluden a su forma de pronunciación por el pardillo. También son conocidas como terronerías, aludiendo tanto a su ejecución por el pardillo en las tierras de labor, como a la similitud fonética de la palabra. Pueden tener su origen en cantos del triguero (*Miliaria calandra*) o el mirlo (*Turdus merula*), que comparten zonas de nidificación con el pardillo.

♪ ta-ta-ruuiii

♪ ruiii

♪ cho-riiit

Criterio de enjuiciamiento de los tatarui, rui y chorrit

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de tatarui, rui y chorrit, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.7 Tatachin, flin flin, yi yi yi

Este apartado del capítulo de penalizaciones está igualmente dedicado a notas provenientes de aves insectívoras. Las denominaciones son onomatopéyas que describen las vocalizaciones más habituales de estas notas.

♪ ta-tachín-ta-tachín

♪ tachín-tachín

♪ flin-flin

♪ yi-yi

Criterio de enjuiciamiento de los tatachin, flin flin, yi yi yi

La presencia de una de estas notas implica la marca de una casilla en el apartado de tatachin, flin flin, yi yi yi, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, los acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.8 Ranadas, ronqueos y pirri

Las ranadas o ronqueos, denominadas así por su similitud con el croar de los batracios, son notas roncadas y arrastradas, caracterizadas por el arrastre de la consonante “r”. Su vocalización sería la siguiente:

♪ gorrrr

♪ garrrr

♪ gerrrr

♪ prri

Pirreo o pirri

Criterio de enjuiciamiento de las ranadas, ronqueos y pirri

La presencia de cada una de estas notas implica la marca de una casilla en el apartado de ranadas, ronqueos y pirri, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de la misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.9 Pitadas o píos

Se trata este de otro apartado dedicado a las notas de canario (*Serinus canaria*) en la planilla, aunque más bien debería decirse notas de canaria, pues estas generalmente son notas copiadas de la madre en el caso de los mixtos. Su ejecución suelta, generalmente como preparación o como acomodo entre cantadas, no resulta tan grave como la presencia de notas de canario en las cantadas enlazadas, que debe penalizarse en el apartado de Cantes acanariados. También se incluyen en este apartado las notas de otras aves que tengan esa similitud fonética con las pitadas y piadas. Se incluyen a continuación algunas voces de este tipo de cantos:

♪ pi

Pitada

♪ pío

Piada

Criterio de enjuiciamiento de las pitadas o píos

La presencia de una nota suelta de estos tipos implica la marca de una casilla en el apartado de Pitadas o píos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.10 Chachaces

Los chachaces o chachases, aunque pueden ser tanto notas propias del pardillo como provenientes de otras aves especialmente insectívoras, no se consideran válidos dentro del repertorio del pardillo debido a su falta de armonía con el resto de cantes básicos. Su denominación también alude a las vocalizaciones más habituales de estas notas.

♪ cha-cha-cha

Criterio de enjuiciamiento de los chachaces

La presencia de una de estas notas implica la marca de una casilla en el apartado de chachaces, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, los acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota de chachaces no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.5.11 Cante arrebatado

El canto del pardillo definido en este código tiene como señas de identidad la claridad en los enlaces y la pausa entre las coplas. Por este motivo, debe penalizarse la ejecución de cantadas que, aunque estén recogidas como básicas, se ejecuten de forma desordenada y desestructurada.

Se conoce como canto arrebatado a la producción de incesante de sonidos fruto de un estado de agitación del pardillo, en frecuentes ocasiones debido a un exceso de celo. Los sonidos emitidos carecen de la pausa y el orden propios del canto estructurado, por lo que deben penalizarse en este apartado. Resulta relativamente frecuente que durante este estado de arrebatado, el pardillo pronuncie alguna de las cantadas recogidas como penalizaciones. En este caso, se deberán anotar dichas penalizaciones adicionalmente a la de cante arrebatado.

No debe penalizarse como cante arrebatado el cante acelerado, que consiste en la ejecución de cantes con ritmos inadecuados, sin pausas que permitan distinguir unas coplas de otras o con gran número de enlaces. En este sentido, el código ya posee penalizaciones para este tipo de casos pues se considera discordante todo canto que carezca de la tonalidad o armonía propia del pardillo. Igualmente, se consideran discordantes los cantes enlazados de ocho o más cambios. Atendiendo además al criterio general de valoración de las penalizaciones, la existencia de canto arrebatado o acelerado (en el sentido de pérdida de armonía o exceso de longitud) anula las cantadas con puntuación positiva e implica la anotación de las respectivas penalizaciones en la planilla.

Criterio de enjuiciamiento del cante arrebatado

La ejecución de sonidos en forma arrebatada por el pardillo implica la marca de una casilla en el apartado de cante arrebatado, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, los acompañe.

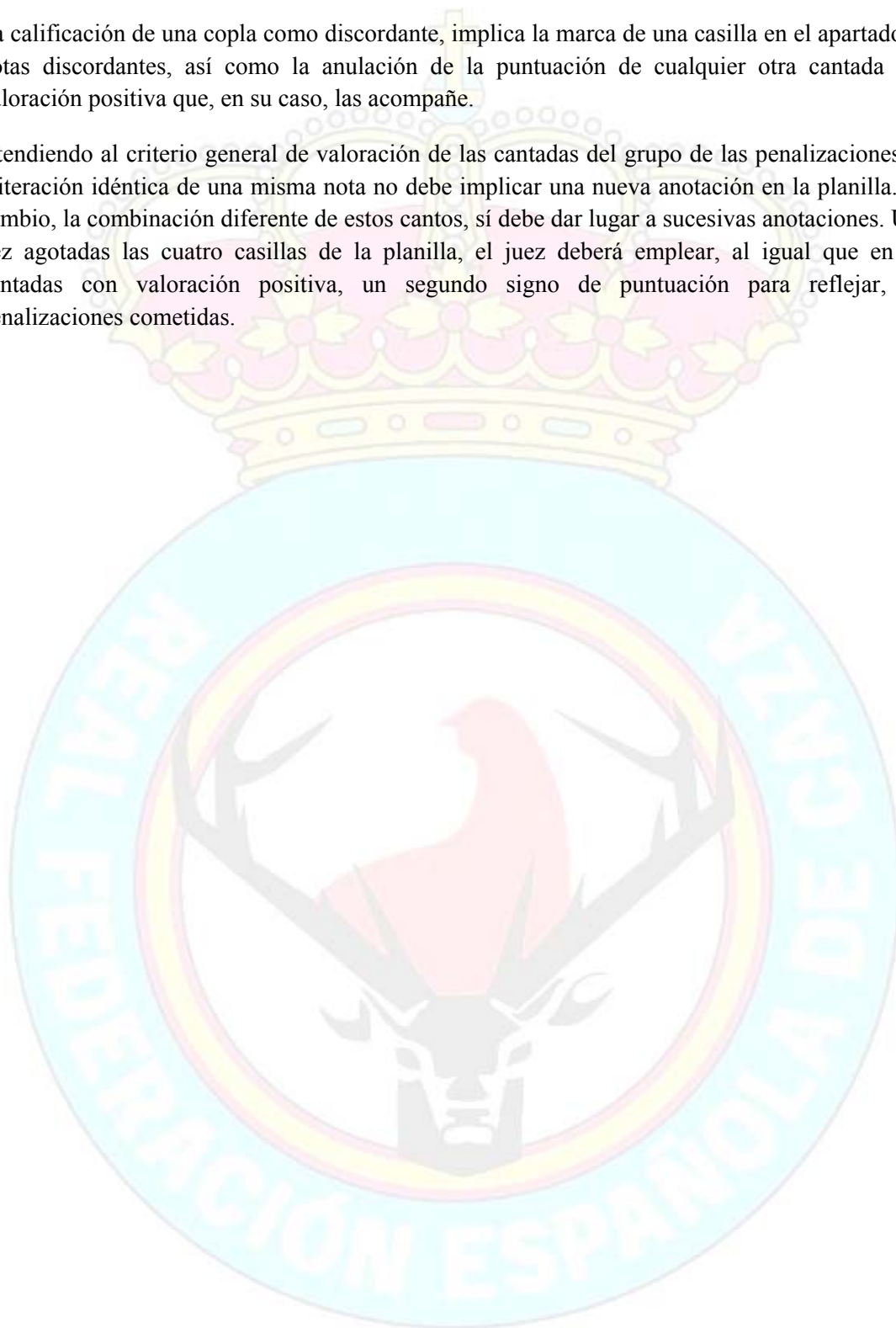
Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En

- En general, las cantadas del pardillo que resulten disonantes por estar ejecutadas de manera impropia para la especie.

Criterio de enjuiciamiento de las notas discordantes

La calificación de una copla como discordante, implica la marca de una casilla en el apartado de notas discordantes, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, las acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.





Código de Canto del Verderón de la Federación Española de Caza

Pablo Luis López Espí

Junio de 2014

1 Introducción

El verderón común (*Carduelis chloris*) es un pájaro de carácter vivo, sociable y de un amplio repertorio cantor. Su nombre se debe al tono verde oliváceo del plumaje de los machos. Pertenece a la familia de los fringílidos. Se trata de un ave de 13 a 16 cm de longitud, 25 a 27 cm de envergadura y unos 25 a 30 gramos de peso.

Los machos son de color verde amarillento, con las plumas rémiges y rectrices ligeramente bordeadas de amarillo. Las hembras tienen un color más apagado que los machos y tienen tonos marrón castaño en la parte posterior. Su pico corto y cónico es lo suficientemente poderoso para abrir semillas grandes y duras.

Su hábitat se extiende desde el Norte de África, por toda Europa y hasta el Medio Oriente y ha sido introducido también en el Sur de América y Oceanía.

Existen nueve variedades del verderón: *C. c. aurantiiventris*, *C. c. bilkevitchi*, *C. c. chloris*, *C. c. chlorotica*, *C. c. harrisoni*, *C. c. madaraszii*, *C. c. muehlei*, *C. c. turkestanica*, *C. c. vanmarli* y *C. c. voousi*. En España, la variedad más extendida es el verderón aurantiiventris (*Carduelis chloris aurantiiventris*).

El verderón es un pájaro con una gran riqueza de matices y de cantos, teniendo un amplio repertorio de cantos propios que se distribuyen en dos apartados, “cantos básicos” y “chorros, torreos o verdonadas”, y consiguientemente, con una gran posibilidad de enlazar coplas.

El cante de verderón recogido en este código es un cante de traslado, es decir, se consigue a través de la educación.

Los criterios generales de valoración del canto del verderón son: selección, ejecución y calidad de las cantadas, número de enlaces, nitidez y pausa, profundidad del repertorio y ausencia de faltas.

En la elaboración de este documento se incorporan onomatopeyas o vocalizaciones del canto del verderón que pueden parecer distantes del sonido original. El lector debe considerar la dificultad del traslado del cante de los verderones al lenguaje del hombre. Sin embargo, sí puede afirmarse que el canto del verderón se apoya principalmente en cinco consonantes (b, ch, l, r y t) y tres vocales (i, o y u).

En este código de canto se incluyen, además, las representaciones gráficas de la variación de la intensidad del sonido emitido por un verderón durante la vocalización de los distintos cantos. No existe pretensión alguna de reconocer las diferentes cantadas a partir de estas imágenes, sino de explicar gráficamente la forma de ejecución de las mismas y las vocales y consonantes que predominan en cada una de ellas como un medio para valorar su calidad.

En estas figuras, el eje vertical representa la intensidad del sonido y el eje horizontal el tiempo de ejecución. Para mayor claridad se han delimitado entre barras las vocalizaciones de las distintas sílabas. Se indican con guiones los intervalos de tiempo de duración de cada sílaba. Se han incluido puntos en los intervalos de tiempo entre golpes sueltos de una cantada.

En la elaboración del texto se han incluido denominaciones que las diferentes cantadas básicas poseen a lo largo de la geografía española. Si bien esto añade una riqueza a las explicaciones, sería deseable una unificación en la denominación de los cantos que, evitando localismos, permita un mejor entendimiento entre los aficionados y jueces. Esta obra pretende, por tanto, la unificación de criterios de enjuiciamiento y también de las denominaciones de los cantos básicos y penalizaciones recogidos dentro de este código de canto.

Finalmente, quisiera expresar mi agradecimiento a D. José Miguel García Montero por sus valiosos comentarios tras la lectura del borrador este texto.

1.1 Breve evolución de la planilla

Como puede apreciarse en las dos imágenes siguientes, la planilla de verderón ha permanecido prácticamente invariante en los últimos veinticinco años.

La primera de las imágenes corresponde con una planilla de la década de los noventa. La segunda imagen incorpora las modificaciones de 2003, que fundamentalmente consistieron en la incorporación de una cuarta columna de valoración así como en ligeras variaciones en las puntuaciones y el desglose del apartado de penalizaciones.

VERDERONES	Nº ORDEN			
	P	P	P	TP
CANTADAS				
Quejas, berrios, cíos o bios	1			
Grilleras.....	2			
Milleras.....	2			
Piadas celunas.....	2			
Piadas sueltas.....	2			
Choneos sueltos o golpes sueltos	2			
Piadas corridas	3			
Choneos corridos.....	3			
CHORROS, TORREOS Y VERDONADAS				
Cortas o entraillas	2			
Golpeados.....	3			
Campaneados.....	3			
Amillerados.....	3			
Encarrizados.....	3			
Troteras.....	3			
Absorbidos	4			
CANTES ENLAZADOS				
De dos cambios.....	4			
De tres cambios.....	6			
De cuatro cambios.....	8			
De cinco cambios.....	10			
Suman				
PENALIZACIONES				
Pinzonadas.....	10			
Gorrionadas	6			
Camacholadas.....	5			
Golondrinadas.....	3			
Cantes acanariados.....	3			
Primaveras	2			
Notas discordantes	2			
*Las cantadas con faltas no puntúan y se penalizan				
Suman.....				
Suman los puntos				
Penalización				
TOTAL PUNTOS.....				

(a)

Cantadas Básicas						
P.	1	2	3	4	Suma	
Quejas, Berrios, cíos y adornos	1					
Grilleras y milleras	2					
Piadas sueltas	2					
Choneos sueltos y golpes sueltos	2					
Piadas celunas	3					
Piadas corridas	3					
Choneos corridos	3					
Total						
Chorros, Torreos y Verdonadas						
P.	1	2	3	4	Suma	
Cortas o entraillas	2					
Golpeados	3					
Campaneados	3					
Amillerados	3					
Encarrizados	3					
Troteras	4					
Absorbidos	4					
Total						
Cantes Enlazados						
P.	1	2	3	4	Suma	
De dos cambios	4					
De tres cambios	6					
De cuatro cambios	8					
De cinco cambios	10					
Total						
Impresión positiva (1 a 5 puntos) pájaros sin penalización						
TOTAL PUNTOS POSITIVOS						
PENALIZACIONES						
P.	1	2	3	4	Suma	
Pinzonadas	10					
Gorrionadas	8					
Camacholadas y jilgueradas	5					
Cantes acanariados	5					
Pirreos	3					
Golondrinadas	3					
Primaveras, otras notas	2					
Notas discordantes	2					
TOTAL PUNTOS NEGATIVOS						
PUNTUACIÓN FINAL						

(b)

Figura 1-1. Planillas de verderón de 1990 (a) y 2003 (b)

2 Planilla de enjuiciamiento del Canto del Verderón

	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA SECCION DE SILVESTRISMO					
	Concurso Categoría:					
Nº Jaula:	Nº Anilla					
Sociedad:						
ENJUICIAMIENTO DEL CANTO DEL VERDERON						
Cantadas Básicas	P.	1	2	3	4	Suma
Quejas, Berríos, cíos y adornos	1					
Grilleras y milleras	2					
Piadas sueltas	2					
Choneos sueltos y golpes sueltos	2					
Piadas celunas	3					
Piadas corridas	3					
Choneos corridos	3					
Golpes corridos	3					
Total						
Chorros, Torreos y Verdonadas	P.	1	2	3	4	Suma
Cortas o entraillas	2					
Golpeados	3					
Campaneados	3					
Amillerados	3					
Encarrizados	3					
Troteras	4					
Absorbidos	4					
Total						
Cantes Enlazados	P.	1	2	3	4	Suma
De dos cambios	5					
De tres cambios	7					
De cuatro cambios	9					
De cinco cambios	11					
Total						
Impresión positiva (1 a 5 puntos) pájaros sin penalización						
TOTAL PUNTOS POSITIVOS						
PENALIZACIONES	P.	1	2	3	4	Suma
Pinzonadas	10					
Gorrionadas	8					
Camacholadas y jilqueradas	5					
Cantes acanariados	5					
Pirreos	3					
Golondrinadas	3					
Primaveras, otras notas	2					
Rascada y notas discordantes	2					
TOTAL PUNTOS NEGATIVOS						
PUNTUACIÓN FINAL						
Juez D.			Fecha:			

Figura 2-1. Planilla de valoración del canto del verderón

3 Explicación de la Planilla de enjuiciamiento

La planilla de enjuiciamiento es el documento donde se plasman las puntuaciones del pájaro de acuerdo a los criterios de enjuiciamiento del código de canto.

El presente apartado tiene por objeto definir los cantos que conforman la planilla de enjuiciamiento presentada en el apartado anterior.

3.1 Definiciones previas

Para clarificar algunas de las notas expuestas en este documento, se incluyen aquí una serie de definiciones previas.

Golpe: Cada una de las sílabas o grupos de sílabas que el verderón conjuga para formar una cantada.

Cambio: de forma general, cada una de las cantadas que forman una copla.

Cantada: unidad mínima del canto. Sonido compuesto por uno o varios golpes iguales repetidos.

Cantada positiva o válida: Aquella cuya composición cumple con las reglas técnicas del código de canto y que implica una valoración positiva.

Cantada negativa: véase penalización.

Copla, copla enlazada o cantada enlazada: grupo de dos o más cantadas que forman una estructura de canto.

Copla abierta: Cantada enlazada no rematada. El verderón no posee notas de remate, por lo que estrictamente todas sus coplas son abiertas. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

Copla al eco: Véase copla abierta.

Copla cerrada: Cantada enlazada finalizada con un remate. El verderón no posee notas de remate, por lo que estrictamente todas sus coplas son abiertas. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

Copla cambiada: copla formada por dos o más variaciones de tono de una misma cantada.

Penalización: Cantada o combinación de cantadas no permitidas y que implica una valoración negativa.

Remate: Nota de finalización de una cantada o de una copla. El verderón no posee notas de remate. Se incluye esta definición para mayor claridad y por comparación con otras plumas.

3.2 Organización de la planilla

La planilla aprobada está estructurada en los siguientes apartados:

- Cantadas Básicas.
- Chorros, Torreos y Verdonadas.

- Cantes Enlazados.
- Impresión positiva.
- Penalizaciones.

Cada uno de los bloques en los que se organiza la planilla comprende a su vez un grupo de cantadas. Una primera descripción se incluye a continuación.

3.2.1 Cantadas básicas

Las cantadas básicas son un conjunto de cantes propios del verderón formados por cantes cortos y de preparación (quejas, grilleras y milleras), cantes formados por golpes sueltos de ejecución pausada (piadas, golpes y choneos sueltos) y cantes formados por golpes continuos o corridos (piadas, golpes y choneos corridos). La planilla los recoge en las siguientes categorías:

- Quejas, Berrios, cíos y adornos.
- Grilleras y milleras.
- Piadas sueltas.
- Choneos sueltos y golpes sueltos.
- Piadas celunas.
- Piadas corridas.
- Choneos corridos.
- Golpes Corridos.

3.2.2 Chorros, torreos y verdonadas

El otro gran bloque de cantes propios del verderón está compuesto por los chorros. El nombre hace alusión a la característica continua y prolongada del canto. La planilla los recoge en los siguientes apartados:

- Cortas o entraillas.
- Golpeados.
- Campaneados.
- Amillerados.
- Encarrizados.
- Troteras.
- Absorbidos.

3.2.3 Cantadas enlazadas

Son cantadas enlazadas las formadas a partir de la combinación de las cantadas básicas corridas y los chorros. En la planilla se recogen las siguientes combinaciones:

- De dos cambios.
- De tres cambios.
- De cuatro cambios.
- De cinco cambios.

3.2.4 Impresión positiva

La impresión positiva es una puntuación adicional a las cantadas realizadas por el pájaro que el juez puede otorgar discrecionalmente para premiar la calidad del canto a aquellos pájaros que no posean penalizaciones.

3.2.5 Penalizaciones

Se recogen en el apartado de penalizaciones los cantes que no son propios del verderón, los que se ejecutan perdiendo la esencia del canto y aquellos que resultan en una pérdida de la armonía de las coplas.

Cuando en una copla aparezcan una o varias de las cantadas recogidas como penalizaciones, el juez deberá ignorar los cantes con valoración positiva y recoger únicamente la penalización o penalizaciones correspondientes.

La planilla contempla como penalizaciones las siguientes:

- Pinzonadas.
- Gorrionadas.
- Camacholadas y jilgueradas.
- Cantes acanariados.
- Pirreos.
- Golondrinadas.
- Primavera, otras notas.
- Rascada y notas discordantes.

4 Descripción y criterios de enjuiciamiento del canto del verderón

4.1 Cantadas básicas

Son cantadas básicas las notas propias del verderón. Sirven junto con los chorros, torreos y verdonadas para componer las cantadas enlazadas. Como criterio general de enjuiciamiento, salvo en el caso de las quejas, una cantada básica debe estar compuesta por, al menos, cuatro golpes para ser valorada. Las cantadas básicas que posean tres o menos golpes, deberán ignorarse a efectos de la puntuación.

Este grupo de cantadas recoge cantos de preparación, cantos formados por golpes pausados o sueltos y cantos formados por golpes rápidos o corridos.

4.1.1 Quejas, berríos, cíos y bíos

Se conocen como quejas un conjunto de llamadas del verderón que sirven de inicio, de preparación al canto o como descanso y acomodo entre cantadas. En algunos lugares también reciben el nombre de caricias y musoles. No pueden constituir más que elementos de adorno y en ningún caso se puedan unir a otros para formar una copla. El verderón las reproduce antes, después, o entre coplas, pero en ningún caso se permiten dentro de estructuras enlazadas.

También pueden expresar miedo o extrañeza del pájaro en determinados momentos. Existe un gran número de formas. En general son más valiosas aquellas que enfatizan la vocal “i”. Algunas como los míos son notas difíciles por el esfuerzo que requiere su ejecución, ya que se trata de un sonido metálico profundo que en ocasiones puede recordar al maullido del gato.

El verderón, en su pronunciación, hace énfasis en la primera de las dos vocales que contiene la queja. Su tono, profundidad, longitud, y vocalización, son las cualidades que distinguen una queja de verdadera calidad.

Los berríos, también conocidos como giros, los cíos y los bíos, son notas de menor valor y en ocasiones estridentes. En general, son más propias de pájaros con exceso de celo.

Quejas		Berríos, cíos y bíos	
Puis	♪ púi	Berríos	♪ brrío
Níos	♪ niii, ♪ nío	Cíos	♪ ciío
Míos	♪ Mío ♪ meliú ♪ miau	Bíos	♪ biío

Tabla 4-1. Vocalizaciones de diferentes quejas, berríos, cíos y bíos.

A continuación se recogen las imágenes correspondientes a la evolución temporal de la intensidad del sonido en algunas de las llamadas enunciadas anteriormente.

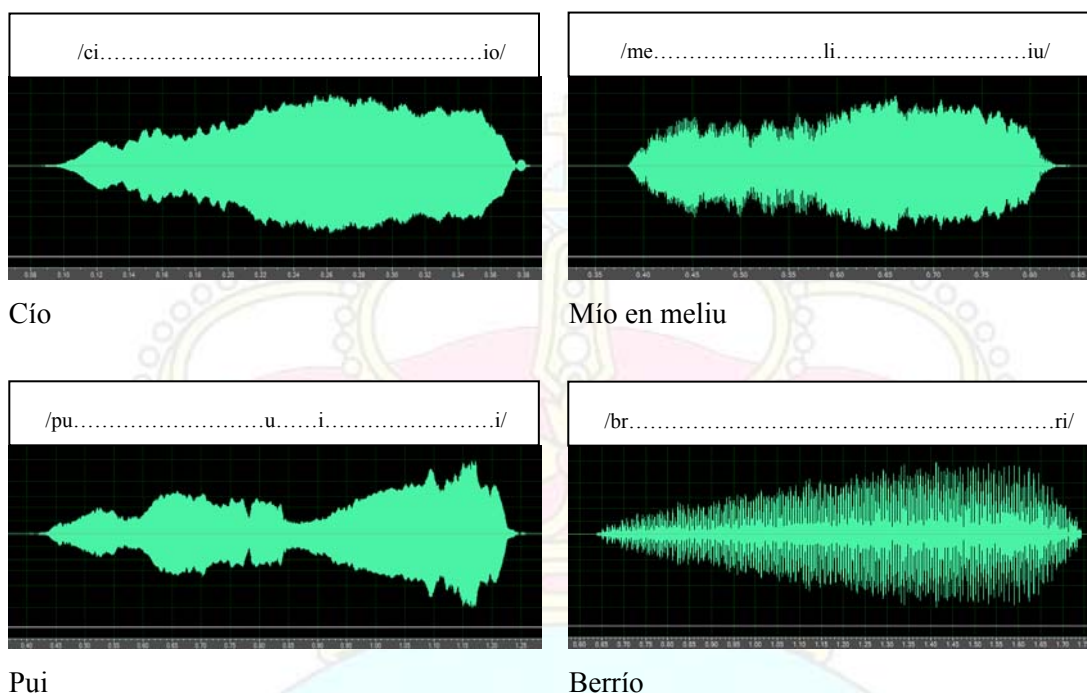


Figura 4-1. Representación de la intensidad del sonido de cuatro quejas.

Se han delimitado entre barras las distintas sílabas que forman cada queja. Salvo en el caso de los Berríos, la duración fundamental de cada sílaba corresponde a la vocal, puesto que las consonantes, en la mayoría de los casos oclusivas, solo se aprecian en su inicio.

Se observa claramente en las imágenes anteriores, de duración aproximada entre 0,2 y 0,7 segundos, la secuencia de las distintas sílabas que componen la nota y el énfasis que el verderón realiza en las vocales.

Criterio de enjuiciamiento de quejas, berríos, cíos y bíos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de quejas, berríos, cíos y bíos que el verderón realice.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de quejas, berríos, cíos y bíos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

La ubicación de las quejas suele ser suelta. Esto es, se realizan independientemente de cualquier otra cantada. Sin embargo, se deben valorar igualmente las quejas y adornos expresados por un pájaro al principio o al final de la copla en este apartado de quejas y adornos, siempre que no se hayan valorado anteriormente. El resto de la copla, excluyendo las quejas, deberá valorarse de acuerdo al código.

Deben considerarse notas discordantes, y por tanto recogerse en el apartado de penalizaciones las quejas cuando se ejecutan en medio de las cantadas enlazadas.

4.1.2 Grilleras y milleras

La grillera y la millera son cantes cortos del verderón. Generalmente los ejecuta sueltos, como antesala de cantes más largos, aunque también pueden formar parte de cantadas enlazadas. Las grilleras son cantes más estridentes y de mayor velocidad de repetición, mientras que las milleras son cantes más finos y de menor cadencia. Ambas notas acaban con una prolongación de la vocal ‘i’. La grillera recibe su nombre por la semejanza de su sonido con el canto del grillo. La millera es un sonido similar al que emite el triguero, al que en Andalucía se le llama millero. La vocalización de ambas notas es la siguiente:

♪ griií Grillera
 ♪ zriií Millera

La figura siguiente muestra en primer lugar una grillera y en segundo lugar una millera. Son dos cantos cortos. Se aprecian en ambos las vibraciones de la consonante ‘r’. La mayor estridencia de la grillera, frente al tono más fino de la millera, queda patente en las diferencias de ambas imágenes.

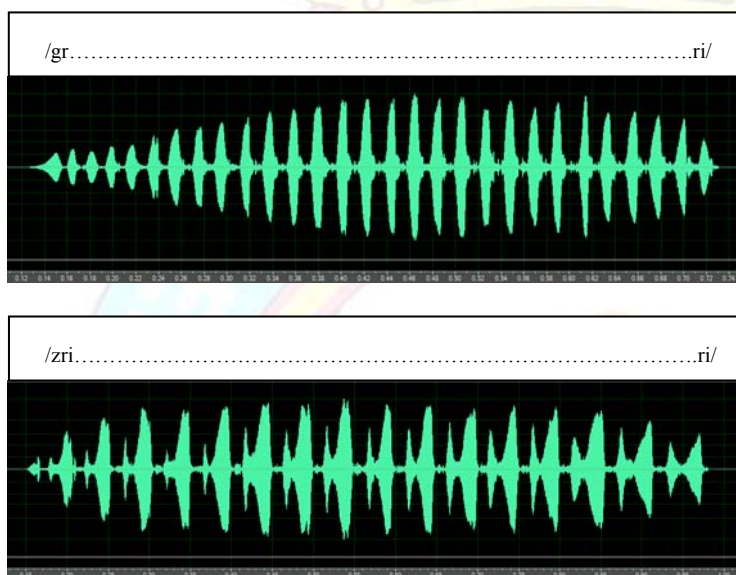


Figura 4-2. Representación de la intensidad del sonido de grilleras y milleras.

Criterio de enjuiciamiento de grilleras y milleras

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de milleras y grilleras que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.3 Piadas sueltas

Las piadas sueltas, junto con los golpes sueltos y choneos sueltos, conforman el conjunto de cantes golpeados sueltos del repertorio del verderón. Son cantes en los que se observa una cadencia y donde los intervalos entre una nota y la siguiente son perfectamente distinguibles. En general, son cantes pausados, que el verderón emplea como reposo entre otras cantadas de su repertorio más largas.

Las piadas sueltas son, por tanto, notas golpeadas emitidas de manera pausada, marcando los tiempos de repetición entre una piada y la siguiente y acentuando la última vocal. Suelen ser el inicio de las piadas corridas, distinguiéndose de ellas por la velocidad de repetición de las notas. La vocalización de esta nota es la siguiente:

♪ pió... pió... pió... pió... pió

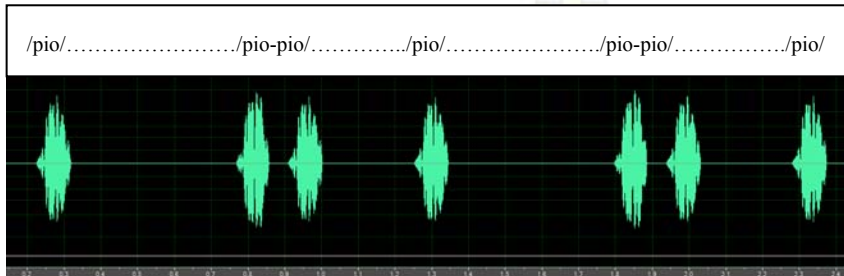


Figura 4-3. Representación de la intensidad del sonido de unas piadas sueltas.

Criterio de enjuiciamiento de piadas sueltas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el verderón realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de piadas sueltas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.4 Choneos sueltos y golpes sueltos

Los choneos, chonchoneos o chones sueltos, o también padreos, son las llamadas propias del verderón y sus progenitores cuando éste está en el nido. Al igual que en el caso de las piadas, los chones sueltos suelen ser el inicio de los chones corridos. El nombre de la cantada tiene su origen en la su vocalización, caracterizada por el empleo de la sílaba “chon”. Igualmente, son notas que el pájaro emite de manera pausada, espaciando las repeticiones y marcando la última vocal.

♪ chon... chon... chon... chon

♪ choin... choin... choin... choin



Figura 4-4. Representación de la intensidad del sonido de una cantada choneos sueltos.

Los golpes sueltos son un conjunto de notas, antesala de los golpes corridos, que se caracterizan por un sonido seco y agudo. Existe una gran variedad de vocalizaciones. A modo de ejemplo se enuncian las siguientes:

♪ tió... Tió... Tió... Tió... Tió

♪ lió... Lió... Lió... Lió... Lió

♪ bió... Bió... Bió... Bió... Bió

♪ liaú... Liaú... Liaú... Liaú

♪ yió... Yió... Yió... Yió

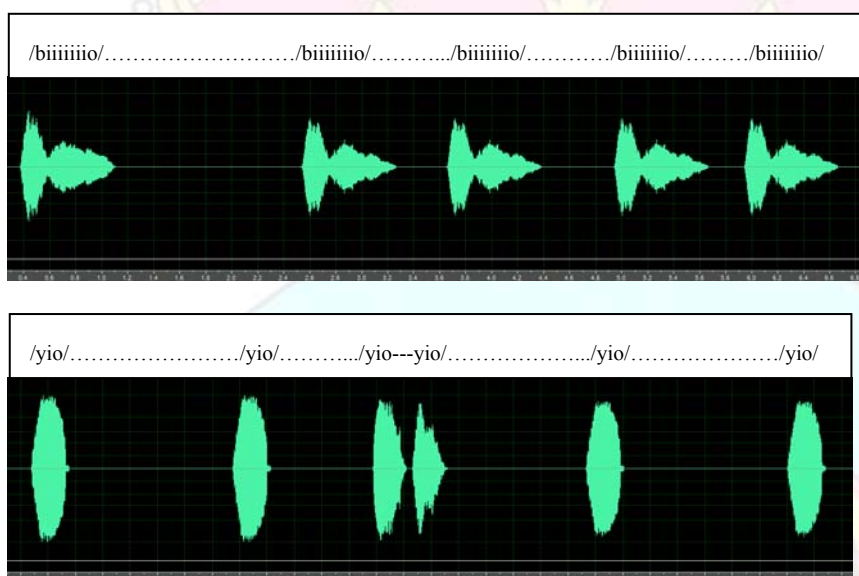


Figura 4-5. Representación de la intensidad del sonido de dos cantadas de golpes sueltos.

Criterio de enjuiciamiento de choneos sueltos y golpes sueltos

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el verderón realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de choneos sueltos y golpes sueltos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.5 Piadas celunas

Las piadas celunas reciben su nombre porque son notas emitidas por el verderón durante la época de celo. También se conocen como piadas bastas. Son relativamente infrecuentes, en algunos casos por no ser un canto muy apreciado por algunos aficionados y que, por tanto, no se suele incorporar en las grabaciones para educación y en otros por la dificultad para su aprendizaje por algunos pájaros. Se trata de un canto golpeado, de ritmo vivo, en el que el verderón repite con continuidad la sílaba “tuí”. Su vocalización, por tanto, es la siguiente.

♪ tuí-tuí-tuí-tuí-tuí

La siguiente figura corresponde con la evolución en el tiempo de una secuencia de piadas celunas. Se observa una mayor amplitud en la terminación en 'i' de los golpes que componen esta secuencia de nueve sílabas.

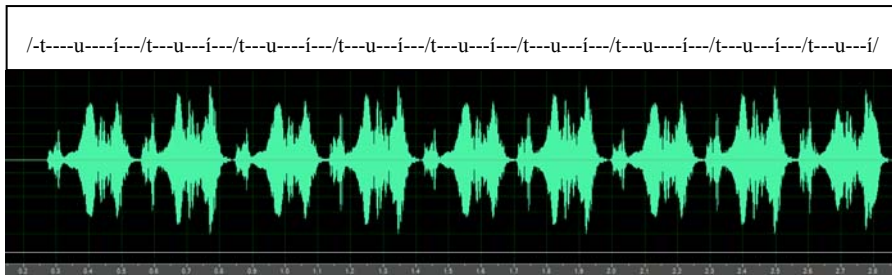


Figura 4-6. Representación de la intensidad del sonido de unas piadas celunas.

Criterio de enjuiciamiento de piadas celunas

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de las notas anteriores de, al menos, cuatro golpes que el verderón realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de piadas celunas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.6 Piadas corridas

Las piadas corridas son cantes rítmicos que encadenan los golpes de manera continuada. Su sonido básico es idéntico al de las piadas sueltas, diferenciándose de éstas en que ahora el verderón no espacia las notas. Son cantes de mucha mayor duración, siendo incluso habitual los cambios de ritmo o tono dentro del mismo sonido básico, dando lugar a coplas cambiadas de dos o más tipos de tono o ritmo. Son cantes más frecuentes en el verderón en la época de celo. La vocalización de las piadas corridas es la siguiente:

♪ pió-pió-pió-pió-pió

♪ pio-pio-pio-pio-pio

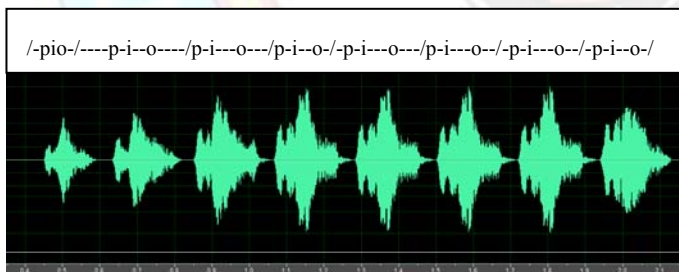


Figura 4-7. Representación de la intensidad del sonido de una cantada de piadas corridas.

Criterio de enjuiciamiento de las piadas corridas

Son piadas corridas aquellas en las que se aprecia claramente una continuidad en el canto, debiendo puntuarse como sueltas las cantadas en las que la ejecución sea discontinua.

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de la cantada. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de piadas corridas que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

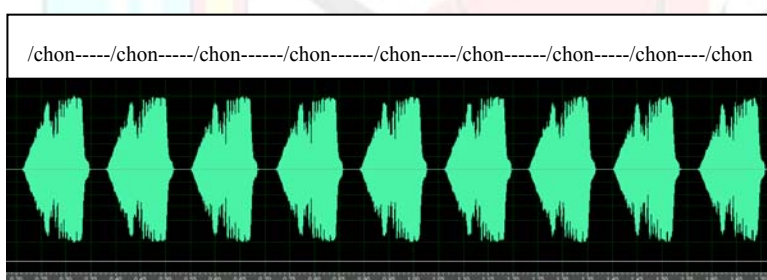
4.1.7 Choneos corridos

Los choneos corridos consisten en una repetición con ritmo vivo del sonido “chon”. Su diferencia con los choneos sueltos estriba en la velocidad de golpeo de la cantada, que en el caso de los choneos corridos es mucho más rápida, no existiendo pausa entre las notas.

Existe una gran variedad de pronunciaciones, desde los más finos, más pausados y que introducen la vocal “i” en el sonido básico, hasta los llamados choneos enrabiados, más breves y que finalizan su vocalización con una consonante ‘r’.

♪ chon-chor-chor-chor	Choneos
♪ choin-choin-choin-choin	Choneos finos
♪ chor-chor-chor-chor	Choneos enrabiados

Las siguientes imágenes muestran visualmente las diferencias entre los golpes de los diferentes tipos de choneos expuestos. Los choneos finalizan con una vocal ‘o’ alargada y una consonante ‘n’ de manera que la amplitud del sonido es ascendente. Los choneos finos que se aprecian en segundo lugar, presentan un valle en la amplitud del sonido tras el sonido ‘ch’ inicial, para posteriormente enfatizar la vocal ‘i’. Por último, los choneos enrabiados son mucho más compactos que los dos anteriores, produciéndose la mayor amplitud del sonido en la vocal ‘o’.



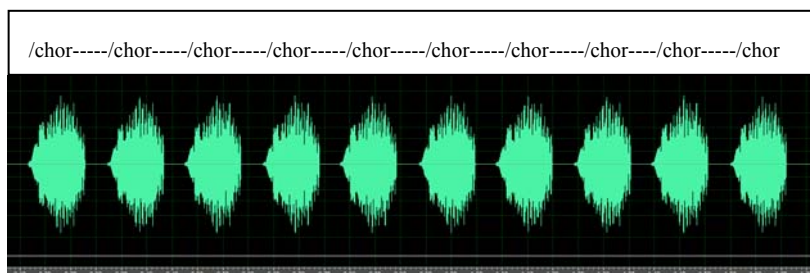


Figura 4-8. Representación de la intensidad del sonido de tres cantadas de choneos corridos.

Criterio de enjuiciamiento de los choneos corridos

Son choneos corridos aquellos en las que se aprecia claramente una continuidad en el canto, debiendo puntuarse como sueltos cuando la ejecución de la cantada sea discontinua.

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de la cantada. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de choneos corridos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.1.8 Golpes corridos

Los golpes corridos, al igual que las piadas y los chones corridos, son cantadas de gran dificultad de ejecución. Emplean las mismas notas que los golpes sueltos, pero a diferencia de éstos, se caracterizan por un ritmo vivo y una ejecución continua. Son también cantos largos, en los que habitualmente el verderón modula su tono cadencia, formando cantadas de golpes cambiados. Sus vocalizaciones más habituales son las siguientes:

♪ tio-tio-tio-tio

♪ lio-lio-lio-lio

♪ bio-bio-bio-bio

♪ liau-liau-liau-liau

♪ yio-yio-yio-yio

Los golpes mostrados en las figuras siguientes siguen una evolución común: el verderón pronuncia de manera breve pero intensa la primera de las sílabas ('ti', 'bi', 'yi') para posteriormente alargar el sonido de la vocal final 'o'.



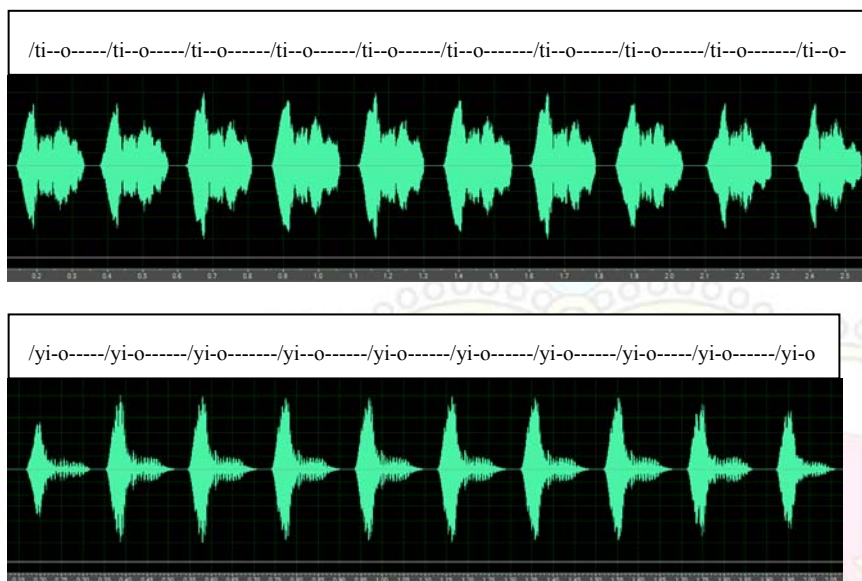


Figura 4-9. Representación de la intensidad del sonido de tres cantadas de golpes corridos

Mención aparte merece un tipo de golpe, de carácter metálico, de sonido similar al golpeo de un yunque con un martillo, que por ello se conoce como golpe de yunque. Las vocalizaciones más habituales, que denotan la finalización con una consonante ‘n’, son las siguientes:

♪ tión-tión-tión-tión

♪ yión-yión-yión-yión

Criterio de enjuiciamiento de los golpes corridos

Son golpes corridos aquellos en las que se aprecia claramente una continuidad en el canto, debiendo puntuarse como sueltos cuando la ejecución de la cantada sea discontinua.

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente que el pájaro ejecute. Para ser puntuables, deberán distinguirse, al menos, cuatro golpes de la cantada. Cuando la cantada básica posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de golpes corridos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.2 Chorros, torreos y verdonadas

El grupo de los chorros, torreos y verdonadas está compuesto por los cantes de mayor ritmo del repertorio del verderón. Son indudablemente el grupo identificativo de su canto. Está compuesto por un conjunto de notas en las que las consonantes ‘t’ y ‘r’ adquieren un gran protagonismo. Sus sonidos cortos y vibrantes permiten al pájaro la ejecución de las cantadas con gran velocidad. La denominación de chorros alude, precisamente, al torrente de notas continuas que el verderón emite. Aunque en algunos casos comparten la vocalización con las cantadas corridas, es la velocidad de ejecución, mucho mayor, la que caracteriza a este grupo de cantadas. Atendiendo a las diferencias de pronunciación, velocidad de ejecución y longitud de la cantada se clasifican en las siguientes categorías:

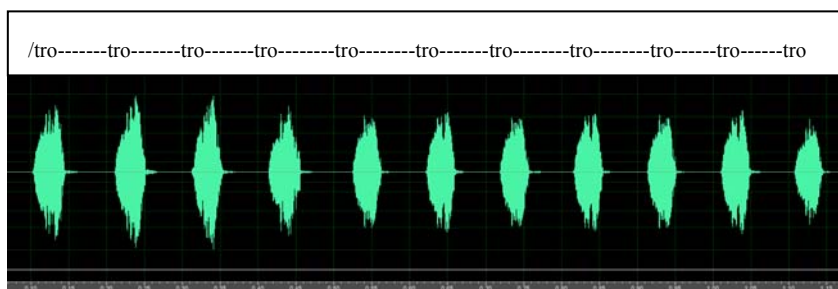


Figura 4-15. Representación de la intensidad del sonido de una trotera.

Criterio de enjuiciamiento de las troteras

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de, al menos, cuatro golpes que el verderón realice. Cuando la cantada sea breve, deberá considerarse en el apartado de cortas.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de troteras que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.2.7 Chorros absorbidos

El chorro absorbido es muy poco común en el verderón. El nombre proviene de la impresión de que el pájaro tomara aire (absorbiera) cuando emite este tipo de chorro, algunos aficionados los expresan indicando que es como si lo realizara con el “pico cerrado”. Son chorros, en general, breves, pues su forma de expresión requiere de un gran esfuerzo por parte del verderón. Las vocales intermedias son casi mudas, al contrario que la vocal final que es larga. El sonido está apoyado en la repetición de la consonante 'r'. A diferencia de todos los anteriores, la vocalización de este chorro incorpora la vocal ‘u’. No debe confundirse, atendiendo a la vocalización propuesta, el chorro absorbido con el encarrizado en la vocal ‘u’, pues el chorro absorbido resulta mucho más fino al oído mientras que el encarrizado es un chorro mucho más potente.

♪ tru-ru-ruú

La siguiente imagen corresponde con la variación temporal de la intensidad sonora de un chorro absorbido.

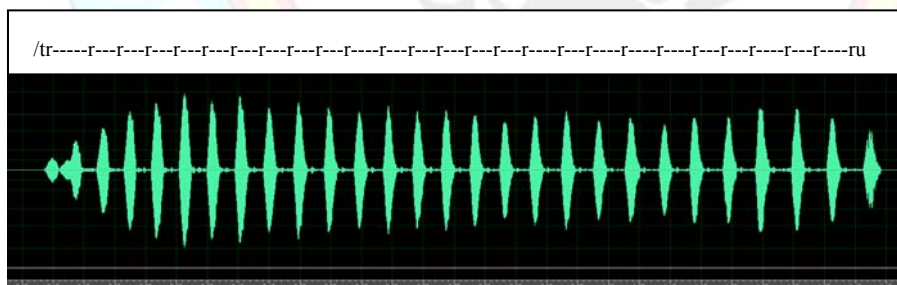


Figura 4-16. Representación de la intensidad del sonido de un chorro absorbido.

Criterio de enjuiciamiento del chorro absorbido

Debe anotarse una casilla por cada variedad diferente de, al menos, cuatro golpes que el verderón realice. Cuando la cantada posea tres o menos golpes, deberá ignorarse completamente a efectos de puntuación.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de chorros absorbidos que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.3 Otros cantos del verderón

4.3.1 Miedos

Los miedos son notas propias del verderón que no se consideran dentro del repertorio puntuable puesto que no son una expresión normal del canto del pájaro. Cuando el pájaro quiere expresar miedo, deja de emitir el canto normal y cambia, casi de forma involuntaria, a estos sonidos en forma de queja que expresan su miedo. Su vocalización sería la siguiente.

♪ bee-bee-bee

En la imagen siguiente se aprecia la pronunciación de seis golpes de miedo.

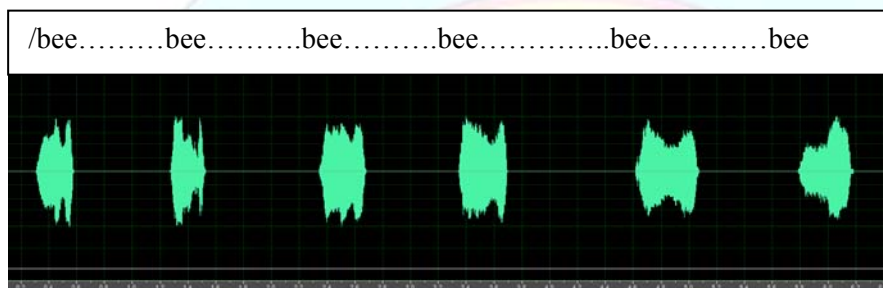


Figura 4-17. Representación de la intensidad del sonido de unos cantos de miedo.

Criterio de enjuiciamiento de los miedos

No se penalizarán ni contabilizarán de forma positiva las cantadas de miedo que tengan su origen en circunstancias que asusten al pájaro (recién colgados, aves rapaces, etc.).

Tendrán consideración de discordantes la adquisición de estos cantos como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.

4.4 Cantos enlazados.

Son cantos enlazados todos aquellos que el verderón realiza cambiando el tono o combinando dos o más cantadas básicas o chorros de longitud suficiente. No podrán formar parte de los cantos enlazados las quejas, los cantos sueltos y las cortas. El verderón no posee terminaciones ni remates, por lo que la posición de las cantadas dentro de las coplas enlazadas puede ser cualquiera.

Dada la amplia variedad de cantadas para componer las coplas enlazadas, el repertorio de este apartado es innumerable. No solo se producen habitualmente cantadas enlazadas a partir de la

combinación de diferentes cantes básicos, sino que resulta también muy frecuente la formación de éstas empleando cambios de tono de un mismo cante, especialmente en el caso de los chorros, dando lugar a las coplas cambiadas.

Criterio de enjuiciamiento de los cantes enlazados

Se considerará un cambio válido cuando se distingan claramente, al menos, tres golpes en las cantadas básicas o chorros. Los enlaces deben ser claros y no deberán nunca confundirse con el musiqueo o fondeo del verderón.

En el caso de que las cantadas enlazadas contengan cantes del grupo de los chorros, éstos deberán ser suficientemente largos para apreciar con claridad la vocalización de los mismos, ignorándose los cambios que correspondan con cantes cortos

No serán válidas las cantadas de los grupos de las quejas, cortas y cantes sueltos para la contabilización de cambios en las cantadas enlazadas rematadas.

Se consideran coplas enlazadas diferentes aquellas en las que, aunque se utilicen las mismas cantadas básicas o chorros, se altere su orden con respecto a veces anteriores. Cuando un pájaro realice una copla enlazada válida de dos o más cambios se recogerá en el apartado de cantes enlazados una casilla por cada copla diferente que el pájaro ejecute.

La planilla de valoración dispone de apartados que permiten recoger las combinaciones de dos a cinco cambios. Ha suscitado debate la idea de limitar el número máximo de cambios a considerar dentro de una cantada enlazada. Las coplas de seis o siete cambios se considerarán, siempre que no contengan ninguna de las notas recogidas como penalizaciones, como de cinco cambios a efectos de la puntuación en la planilla. Se ha considerado que las combinaciones de ocho o más cambios están lejos del canto natural del pájaro y que, por tanto, resultan discordantes.

La puntuación de este apartado debe recoger todas las variedades de cantes enlazados que el pájaro realice. Una vez completadas con cruces las cuatro casillas de la fila, el juez empleará un segundo signo, por ejemplo redondear cada cruz con un círculo para indicar la quinta y sucesivas variedades.

4.5 Impresión positiva

Al fijarse las puntuaciones de las cantadas básicas y chorros se hace necesaria una herramienta mediante la cual el juez pueda reconocer las calidades del canto de un verderón. Debe servir para premiar a aquellos pájaros en los que se observen variedad y calidad del canto y sus notas y armonía y orden en los enlaces.

No existe una puntuación mínima para que el juez pueda otorgar una impresión positiva en la valoración del verderón, pues la propia palabra impresión ya revela un grado de subjetividad en este apartado.

Criterio de enjuiciamiento de la impresión positiva

El juez, valorando la calidad y variedad del canto, puede otorgar según su criterio una puntuación adicional variable de uno a cinco puntos a aquellos pájaros que no tengan recogida ninguna de las cantadas que se indican a continuación en el apartado de penalizaciones.

4.6 Penalizaciones

Se consideran penalizaciones o cantos con valoración negativa todos aquellos cantos adoptados de otras especies o que resulten disonantes dentro de las cantadas que el verderón normalmente realiza. Poseen un mayor valor de penalización los cantos adquiridos de otras aves como el pinzón (*Fringilla coelebs*) o los copiados del canario (*Serinus canaria*) y los provenientes de las especies que conviven en el entorno doméstico como el jilguero (*Carduelis carduelis*), el pardillo (*Carduelis canabina*) o el gorrión (*Passer Domesticus*). Se consideran penalizaciones de menor rango aquellas en las que se producen apoyos como en el caso de las quejas intercaladas entre coplas de una cantada enlazada o que resultan discordantes dentro de los enlaces.

Criterios de enjuiciamiento de las cantadas del grupo de penalizaciones

Las coplas que contengan una o varias de las coplas que se describen a continuación como penalizaciones no deberán puntuarse positivamente, independientemente de las cantadas válidas que contengan, y sí negativamente, recogiendo individualmente cada una de las notas recogidas como penalizaciones.

Al igual que las cantadas valoradas positivamente, deben recogerse individualmente y de manera única todas las penalizaciones que el pájaro ejecute de manera diferente. Esto implica que no debe penalizarse la reiteración de una misma falta, aunque la existencia de una penalización en cualquier copla siga anulando todos los cantos con valoración positiva que pudieran existir en ella.

También debe entenderse como criterio general que al igual que las coplas formadas mediante combinaciones distintas de las mismas cantadas con puntuación positiva implican una bonificación añadida, las combinaciones distintas de las cantadas con puntuación negativa también deben implicar una penalización añadida. Por tanto, se debe considerar una misma falta en cantadas diferentes como falta diferente y, consecuentemente, penalizarla tantas veces como combinaciones diferentes ejecute el pájaro.

De la misma forma que el juez debe tener la seguridad de la existencia de una cantada con valoración positiva antes de recogerla en la planilla, en el caso de las penalizaciones, y especialmente en las de mayor puntuación negativa, debe tener la misma certeza, siendo preferible siempre no recoger en la planilla una cantada, positiva o negativa, a recogerla de modo erróneo.

Se exponen a continuación algunos casos, a modo de ejemplo, con la intención de unificar el criterio de valoración de las penalizaciones:

- Coplas con una penalización: En una copla enlazada un verderón introduce un canto de jilguero. En este caso, deben ignorarse los cantos con valoración positiva y anotarse una casilla en el apartado de notas de camacholadas y jilgueradas.
- Coplas con dos penalizaciones o más diferentes: En una copla enlazada un verderón introduce dos cantos de canario diferentes. En este caso, deben ignorarse los cantos con valoración positiva y anotarse dos casillas en el apartado de cantos acanariados.

- Repetición de una misma falta de manera independiente: Un verderón que realiza un pirreo suelto debe penalizarse con una casilla en el apartado de pirreos. Si posteriormente vuelve a ejecutar suelto el mismo pirreo suelto, no debe volver a penalizarse.
- Coplas idénticas con faltas diferentes: Un verderón emite una rascada después de un chorro encarrizado y posteriormente realiza el mismo chorro con una pititada. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse una casilla en el apartado de primaveras, otras notas y otra casilla en el apartado de rascada y notas discordantes.
- Faltas idénticas en coplas diferentes: Un verderón emite una rascada después de un chorro encarrizado y posteriormente la misma rascada en una copla de dos cambios. En ambas coplas deben ignorarse los cantes con valoración positiva y deben anotarse dos casillas en el apartado de rascada y notas discordantes.

La planilla de enjuiciamiento recoge los siguientes apartados dentro del grupo de penalizaciones:

- Pinzonadas.
- Gorrionadas.
- Camacholadas y jilgueradas.
- Cantes acanariados.
- Pirreos.
- Golondrinadas.
- Primaveras, otras notas.
- Rascada y notas discordantes.

4.6.1 Pinzonadas

Recibe el nombre por su parecido con el cante del pinzón (*Fringilla coelebs*). Esta es la falta que, por su disonancia, implica mayor penalización en un verderón.

♪ pin

♪ flin

Criterio de enjuiciamiento de las pinzonadas

La presencia de una de estas notas, suelta o dentro de una copla, implica la marca de una casilla en el apartado de pinzonadas así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma pinzonada no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.2 Gorrionadas

Esta nota tiene su origen en el gorrión (*Passer domesticus*). Resulta fácilmente distinguible por su estridencia y disonancia dentro del canto del verderón.

♪ chiá

♪ ñactt

♪ chiak

Criterio de enjuiciamiento de las gorrionadas

La presencia de una nota de gorrión, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de gorrionada así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota de gorrión no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.3 Camacholadas y jilgueradas

Se recogen en este apartado todas las notas copiadas del jilguero (*Carduelis carduelis*) o del pardillo (*Carduelis cannabina*). El nombre de camacholadas hace referencia a la denominación popular que en algunos lugares del sur de España tiene el pardillo. Quizá la nota de este apartado más común sea la imitación de los tateos de pardillo por parte del verderón, aunque existe una gran variedad, por lo que no se indica ninguna transcripción fonética.

Criterio de enjuiciamiento de las camacholadas y jilgueradas

La presencia de una nota de pardillo o jilguero, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de camacholadas y jilgueradas así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota de pardillo o jilguero no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.4 Cantes acanariados

Las penalizaciones por notas de canario (*Serinus canaria*) están recogidas en dos apartados diferentes de la planilla. Se penalizará en este apartado de Cantes acanariados la presencia de notas largas de canario dentro de las cantadas enlazadas. Son más comunes en los mixtos o híbridos que, cuando alargan el canto, especialmente en la época de celo, tienden a incorporar dentro de las cantadas enlazadas notas de canario. Es lo que los silvestristas suelen referir como “irse a canario” o “correrse a canario”. Entre las notas más habituales se encuentran los timbres y notas de agua del canario.

♪ pri-ri-ri-ri-ri-ri

♪ blo-blo-blo-blo

♪ gli-gli-gli-gli

Criterio de enjuiciamiento de los cantos acanariados

La presencia de una nota de canario dentro de una copla enlazada implica la marca de una casilla en el apartado de cantos acanariados así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota enlazada de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.5 Pirreos

Se trata este del segundo apartado dedicado a las notas de canario (*Serinus canaria*) en la planilla, aunque más bien debería decirse notas de canaria, pues estas generalmente son notas copiadas de la madre en el caso de los mixtos. Su ejecución suelta, generalmente como preparación o como acomodo entre cantadas, no resulta tan grave como la presencia de notas de canario en las cantadas enlazadas, que debe penalizarse en el apartado de notas de canario. Se incluyen a continuación algunas voces de este tipo de cantos:

♪ pi Pitada

♪ pío Piada

♪ prri Pirreo

Criterio de enjuiciamiento de los pirreos

La presencia de una nota suelta de estos tipos implica la marca de una casilla en el apartado de pirreos, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota suelta de canario no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.6 Golondrinadas

En este apartado se recogen las notas provenientes de la golondrina (*Hirundo rustica*) o el avión común (*Delichon urbicum*). Son pequeños trinos cortos y agudos que generalmente el verderón emite sueltos.

♪ dirit-dirit

Criterio de enjuiciamiento de las golondrinadas

La presencia de una nota de cualquiera de estas especies, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de golondrinadas, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota suelta de golondrina o avión común no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.7 Primaveras

En su origen, este apartado estaba fundamentalmente dedicado a las notas provenientes diversas aves insectívoras que conviven con los verderones fundamentalmente durante su época de celo y cría, en primavera.

Este apartado debe emplearse para penalizar, en general los cantes copiados de otras especies de aves y que no estén recogidos específicamente dentro de este capítulo de penalizaciones.

Pueden recogerse en este apartado cantes como el como el del mirlo (*Turdus merula*), el tordo o estornino (*Sturnus vulgaris*), etc. Se considera que son notas aprendidas por el pájaro fuera del cuidado del aficionado y por esta razón reciben una penalización menor que las de pardillo (*Carduelis cannabina*), jilguero (*Carduelis carduelis*) o gorrión (*Passer domesticus*). También debe considerarse en este apartado las notas de agua, denominadas así porque su sonido recuerda al goteo.

Las más habituales suelen ser las conocidas como pititada o pipitada y la chinchinada en alusión a sus vocalizaciones:

♪ pi-ti-ti-ti.	Pititada
♪ pi-pi-pi-pi.	Pipitada
♪ chin-chin-chin.	Chinchines o chinchinada
♪ chuín-chuín-chuín.	Chuines
♪ glu-glu-glu	Nota de agua
♪ glo-glo-glo	Nota de agua

Criterio de enjuiciamiento de las primaveras:

La presencia de una nota de cualquiera de estas especies, suelta o dentro de una copla implica la marca de una casilla en el apartado de primaveras, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, la acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma primavera no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.

4.6.8 Rascada y notas discordantes.

La rascada es una nota del verderón de pronunciación estridente y que resulta falta de armonía dentro del conjunto de cantos del pájaro. Suele escucharse tanto suelta como dentro de cantadas enlazadas. Su vocalización más frecuente es la siguiente:

♪ piark

♪ ñiarr

No debe confundirse la rascada con los berríos o giros del verderón, la rascada es una nota mucho más seca y estridente, producto generalmente de un exceso de celo.

También deben penalizarse en este apartado aquellas notas o cantadas que impliquen una pérdida de la armonía del canto o que resulten discordantes y que no hayan sido clasificadas anteriormente. A lo largo de este documento se han citado algunos casos, por ejemplo:

- La presencia de quejas entre las cantadas que componen una copla enlazada.
- Cuando se produce la repetición de dos o más de sus cambios dentro de la misma copla.
- La ejecución de cantes enlazados de ocho o más cambios.
- El canto arrebatado propio de los pájaros “pasados de celo” en los que las cantadas se suceden sin orden ni concierto entre ellas.
- La ejecución de cantes de miedo como vicio en el inicio o dentro de cantadas enlazadas o su reiteración suelta injustificada.
- En general, las cantadas del verderón que resulten disonantes por estar ejecutadas de manera impropia para la especie.

Criterio de enjuiciamiento de las notas discordantes

La calificación de una copla como rascada o discordante, implica la marca de una casilla en el apartado de rascada y notas discordantes, así como la anulación de la puntuación de cualquier otra cantada con valoración positiva que, en su caso, las acompañe.

Atendiendo al criterio general de valoración de las cantadas del grupo de las penalizaciones, la reiteración idéntica de una misma nota no debe implicar una nueva anotación en la planilla. En cambio, la combinación diferente de estos cantos, sí debe dar lugar a sucesivas anotaciones. Una vez agotadas las cuatro casillas de la planilla, el juez deberá emplear, al igual que en las cantadas con valoración positiva, un segundo signo de puntuación para reflejar, las penalizaciones cometidas.